BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.668

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 23 de Septiembre de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 22 de Septiembre de 1936

Por avisos varios	1.430.—
" marcas	800.—
" adicional de marcas	152.—
" suscripciones	37.—
" venta de boletines	12.—
Total	2.431.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del dia—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Indulto de un soldado infractor

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.837. — 542. — Expte número 453. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del soldado infractor Nicolás Blanco, los informes producidos, en atención a que el nombrado ha observada excelente conducta y resultando de fojas 7 y 10, que se trata de un soldado que ha dado pruebas de subordinación y de arrepentimiento por la infracción cometida,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo de recargo en el servicio militar que aún le falta cumplir, al soldado infractor Nicolás Blanco.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Reducción de pena

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.838. — 543. — Expte. número 542. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del penado Samuel Jirik, y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 4,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en un año y seis meses la pena impuesta al penado Samuel Jirik.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Integrando una comisión de técnicos.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.839. — 544. — I. 819. — Atento a la circunstancia de haber fallecido el Arquitecto señor Héctor Calvo, designado por Decreto número 66.430, de fecha 4 de septiembre de 1935, juntamente con los Arquitectos señores Eduardo Lanús y Juan Ludovico E. Dates, para formular el anteproyecto de los edificios destinados a diversos institutos penales; y vistas las propuestas que formulan las Direcciones Generales de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Arquitecto señor Rafael Eduardo Giménez (Matrícula 218.309, Clase 1891, D. M. 2), en reemplazo del Arquitecto señor Héctor Calvo, que falleció, para que, conjuntamente con los profesionales antes nombrados, formulen el anteproyecto de los edificios destinados a la instalación de un establecimiento para condenados, que sustituirá a la Penitenciaría Nacional, una cárcel para encausados con el edificio para los tribunales del crimen y una cárcel para mujeres.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y anótese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Cerro Corá (Misiones). — Nombrando Juez suplente.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.841. — 545. — G. 398. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador de Misiones; y atento a la circunstancia de que la persona en ella indicada, reúne las condiciones que prescribe el Decreto número 35.914, de fecha 1.° de febrero de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase por un período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Cerro Corá (Misiones), a don Raimundo Rodríguez (Matrícula 2.568.668, D. M. 40, Clase 1873).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramón S. Castillo

''Asociación Argentina de Pesca''. — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.842. — 546. — A. 47. — Visto: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la ''Asociación Argentina de Pesca'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone dicha asociación se hallen comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la ''Asociación Argentina de Pesca'', constituída en esta Capital el 29 de junio del corriente año; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintiséis vuelta (26 vta.) y las salvedades consignadas en el informe de fojas veintiocho vuelta (28 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

''Cámara de Peritos Liquidadores de Incendios''. — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.843. — 547. — C. 11. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación ''Cámara de Peritos Liquidadores de Incendios'' y el dictamen de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; que la ley no exige un número mínimo de socios para la constitución de estas entidades, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación ''Cámara de Peritos Liquidadores de Incendios'', constituída en esta Capital el 25 de junio de 1935, y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones y aclaraciones de fojas veintitrés (23) a veinticuatro vuelta (24 vta.) y de fojas treinta y una (31) a treinta y dos (32).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Acordando pensión

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.844. — 548. — H. 18. — Vistas estas actuaciones formadas con motivo de la presentación de doña Dora Herrera, quien en representación de los menores Enrique, Alberto y Dora Correa, hijos naturales de ella y de don Alberto Jesús Correa, solicita se declare a los mismos comprendidos en los beneficios de la Ley número 4235; atento a que según surge de lo manifestado en el informe de fojas 7 y vta., el nombrado Correa, durante el desempeño de sus funciones como ayudante 1.° Guardián 3.° de la Cárcel de Encausados, sufrió una caída, a consecuencia de la cual falleció; y en mérito al dictamen favorable del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a los menores Enrique, Alberto y Dora Correa, hijos naturales de la peticionaria y de don Alberto Jesús Correa, pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que, por Ley de Presupuesto, gozaba éste como ayudante 1.° (Guardián 3.°) de la Cárcel de Encausados. — La pensión deberá liquidarse a los nombrados a partir del 26 de noviembre de 1935, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Reducción de pena

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.845. — 549. — Expte. número 445. — Visto el pedido de indulto que formula el penado José Barros y los informes producidos; atento a que se trata de un delincuente primario, que ha observado muy buena conducta en el establecimiento carcelario donde está alojado, según se desprende de la planilla de fojas 1,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado José Barros.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Indulto de un soldado infractor

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

87.846. — 550. — Expte. número 569. — Visto el pedido de indulto formulado en favor del soldado infractor Antonio Rafael Pérez y los informes producidos; atento a que el nombrado ha observado buena conducta (fojas 5 vta.), resultando del informe de fojas 8, que se trata de un soldado subordinado y a que ha cumplido con corrección las distintas obligaciones del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo de recargo en el servicio militar que aún le falta cumplir, al soldado infractor Antonio Rafael Pérez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Registro de Contratos Públicos N.° 133 de la Capital. — Se designa Regente

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.692. — 551. — C. 623. — Vista la presentación del Escribano don Miguel P. A. Jantus Somellera, en la que hace renuncia a la Regencia del Registro de Contratos Públicos número 133 de la Capital; resultando de lo manifestado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital, que dicho Escribano no se hizo cargo de sus funciones; atento que lo informado por el mismo Tribunal en el expediente C. 623|936, resulta que el Escribano señor Juan José Canedo, adscripto del Registro referido, ha cumplido los requisitos que exige el Decreto de 4 de octubre de 1932; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos número 133 de la Capital, al actual adscripto al mismo, Escribano Nacional señor Juan José Canedo (Cl. 1901, D. M. 65, Mat. 1.539.043 en reemplazo del Escribano señor Miguel P. A. Jantus Somellera, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase el papel sellado y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Registro de Contratos Públicos de Villa Angela (Chaco). — Nombrando regente.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.982. — 552. — L. 146. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos número 1 de Villa Angela (Departamento de Río Tapenagá - Chaco), al Escribano Nacional señor Juan Bautista Echenique, (Cl. 1903, Mat. 2.359.198, D. M. 56), en reemplazo del Escribano señor Omar Angel del Carmen Lassaga, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase el papel, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Juzgado Letrado del Chubut. — Nombrando personal

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.983. — 553. — F. 433. — Vista la renuncia que antecede y la propuesta que formula el señor Juez Letrado del Chubut, con asiento en Esquel, en el expediente J. 1446,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Juzgado Letrado del Chubut, con asiento en Esquel: Auxiliar 6.°, en reemplazo de don Fernando Frugoni, cuya renuncia se acepta, al actual Oficial de Justicia don José María Puricelli (Mat. 1.512.114, D. M. 26, Cl. 1897); y Oficial de Justicia, en reemplazo del anterior, a don Juan Vicente Corradi (Mat. 1.517.612, D. M. 26, Cl. 1911).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Pirané (Formosa). — Declarando cesante al Juez suplente.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.984. — 554. — G. 521. — Vistos: atento que según resulta de lo informado a fojas cinco (5) el Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Pirané (Formosa), don Vicente Fleitas, ha sido procesado ante el Juzgado de ese Territorio por el delito que prevé el artículo 292 del Código Penal, dictándose auto de prisión preventiva contra el mismo en fecha 5 de octubre de 1935, y de conformidad con lo solicitado a fojas cuatro (4) por el señor Gobernador de aquel Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante en el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Pirané (Formosa) a don Vicente Fleitas.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Registro de Contratos Públicos número 290 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.985. — 555. — S. 310. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 290 de la Capital, que regentea el Escribano señor Hernán R. Seeber, al Escribano Nacional señor Horacio Jorge Cranwell (Mat. 205.730, D. M. 2, Cl. 1908).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

''Naamlooze Vennootschap ''Philips'' Export Maatschappij Voor Zuid America'' (Philips South American Export Company). — Derogando el decreto que la autorizó a establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República Argentina.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.988. — 556. — N. 43. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización concedida, a la sociedad anónima extranjera ''Naamlooze Vennootschap ''Philips'' Export Maatschappij

Voor Zuid, America (Philips South American Export Company) para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República Argentina; atento a que a fojas 31, el representante de la misma, manifiesta que dicha sociedad anónima ha quedado disuelta en virtud de haberse hecho cargo de su activo y pasivo la sociedad anónima "Philips Argentina, S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio"; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

DECRETA:

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 010.105, de fecha 4 de junio de 1926, por el que se autorizó a la sociedad anónima primeramente nombrada, constituída en Amsterdam (Holanda), para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República Argentina.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Compañía Industrial y Comercial de Petróleo". — Aprobando reformas de estatuto.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.989. — 557. — I. 16. — Vistos: que los accionistas de la sociedad anónima "Compañía Industrial y Comercial de Petróleo" en asamblea debidamente celebrada el 19 de junio del corriente año, han resuelto la reforma de sus estatutos a fin de reglamentar la forma de liquidarla y a la vez la disolución anticipada y liquidación de la misma; atento que tales actos fueron resueltos en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y en mérito a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la reforma del artículo treinta y nueve (39) de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Industrial y Comercial de Petróleo", en la forma de fojas cuarenta y ocho vuelta, sancionada por la asamblea realizada el 19 de junio de 1936, y derógase el Decreto de fecha 30 de mayo de 1921, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, constituída en esta Capital el 18 de enero del mismo año. La sociedad deberá previamente dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 295 y 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"La Reginense, Sociedad Cooperativa Vitivinícola, Frutícola y Hortícola Colonia Regina Limitada, de Villa Regina, F. C. S. — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.990. — 558. — R. 9|936. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad cooperativa "La Reginense, Sociedad Cooperativa Vitivinícola, Frutícola y Hortícola Colonia Regina Limitada, de Villa Regina, F. C. S.", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura, y de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley número 11.388, las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 11 de enero de 1936, —testimonio del acta corriente de fojas ochenta y tres (83) a noventa y cuatro (94)— en los estatutos de la sociedad cooperativa "La Reginense, Sociedad Cooperativa Vitivinícola, Frutícola y Hortícola Colonia Regina Limitada, de Villa Regina, F. C. S.", cuyo texto definitivo será el que corre de fojas setenta (70) a ochenta y dos (82).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Creodema, Sociedad Anónima Industrial Argentina". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.991. — 559. — C. 108. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Creodema, Sociedad Anónima Industrial Argentina", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y cuatro (44), las reformas de los incisos a) y c) del artículo diez y siete (17) de los estatutos de la sociedad anónima "Creodema, Sociedad Anónima Industrial Argentina", introducidas por la asamblea celebrada el 16 de Junio de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Sociedad Filarmónica Dramática Italiana Lago di Como". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.050. — 560. — L. 13. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad Filarmónica Dramática Italiana Lago di Como", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas noventa (90) a noventa y una (91) y noventa y seis vuelta (96 vuelta), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad Filarmónica Dramática Italiana Lago de Como", sancionadas por las asambleas realizadas el 15 de enero y 14 de julio de 1936, según testimonio de las actas corrientes a fojas ochenta y siete (87) a noventa y dos (92) y noventa y cinco (95) a noventa y siete (97).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición y testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Danubio, Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría". — Autorizando su funcionamiento como sociedad anónima.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.051. — 561. — D. 8. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Danubio, Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario, de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Danubio, Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría", constituída en esta Capital, el 2 de abril de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones y aclaraciones de fojas catorce (14) a diez y siete (17), de fojas veinticuatro (24) a veintiséis (26) y las de fojas veintisiete (27).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, extiéndase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fojas siete (7), y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Galena, Signal Oil Company". — Aprobando reforma de estatutos

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.052. — 562. — G. 19. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Galena, Signal Oil Company", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las observaciones de la Inspección General, salvadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veintiocho vuelta (28 vuelta) y treinta y cinco (35), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Galena, Signal Oil Company", por la asamblea realizada el 14 de abril de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Caras y Caretas". — Aprobando reforma de estatutos

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.053. — 563. — C. 109. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Caras y Caretas" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas setenta y dos (72), la reforma introducida al inciso g) del artículo once de los estatutos de la sociedad anónima "Caras y Caretas", por la asablea realizada el 7 de mayo del año en curso.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Registro de la Propiedad. — Nombrando personal

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

88.089. — 564. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en el Reg. de la Propiedad: auxiliar 2.°, en reemplazo de don Julio D. Pérez, que falleció, al auxiliar 3.°, don Roberto Rodríguez Zúñiga (Mat. 734.845, D. M. 15, Cl. 1898); auxiliar 3.°, en reemplazo del anterior, a la auxiliar 7.° señorita Hilda Ratto; auxiliar 7.°, en sustitución de la anterior, a la auxiliar 8.°, señorita Haydée Rodríguez; auxiliar 8.°, en reemplazo de la anterior, a la ayudante 2.°, señorita Adela Inés Pico; y ayudante 2.°, en sustitución de esta última, a la señora Emilia Dorado de Seidenberg.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Reducción de pena

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936.

87.986. — 566. — Expediente número 114. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Alberto Cella Castillo y los informes producidos; atento a que se trata de un delincuente primario que ha observado buena conducta en el establecimiento en que cumple la condena,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en dos años la pena impuesta al penado Alberto Cella Castillo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Dirección General de Institutos Penales. — Nombrando personal

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

88.092. — 567. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Institutos Penales, en el expediente I. 821|936, y por razones de mejor servicio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 2.° (Director) de las Cárceles de los Territorios Nacionales, al actual auxiliar 4.°, (Subdirector) de esos mismos establecimientos, don Walter Kammerath (Mat. 1.517.518, Cl. 1905, D. M. 26), en substitución de don Abel R. Muñoz (Mat. 2.592.191, Cl. 1889, D. M. 67), que pasará a ocupar el empleo de auxiliar 4.° (Subdirector), que deja aquél.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

ROCA
RAMÓN S. CASTILLO

Registro de Contratos Públicos N.° 22 de la Capital. — Dejando sin efecto la designación del adscripto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

88.447. — 579. — O. 84. — Vista la nota suscripta por el señor Regente del Registro del Contratos Públicos N.° 22 de la Capital Federal, escribano don Juan Oxoby, en la que solicita la separación del adscripto al mismo Registro escribano don Juan Pedro Oxoby,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, a partir de la fecha, la adscripción al Registro de Contratos Públicos N.° 22 de la Capital Federal, del escribano don Juan Pedro Oxoby.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a favor de don Pedro Pablo Rolón, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.425. — 863. — Expte. 81.098-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de octubre de 1923 (fojas 15), se concedió en venta a don Pedro Pablo Rolón, la mitad Norte de la chacra N.° 48, del pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos, teniendo su residencia habitual en un paraje cercano a su concesión, desde donde atiende la explotación de la chacra aludida, por lo cual, estando satisfecho totalmen el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pedro Pablo Rolón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte de la chacra N.° 48, del pueblo Quitilipí, en el territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Daniel Lafuente, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.426. — 864. — Expte. 97.578-928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de octubre de 1925 (fojas 15), se concedió en venta a don Daniel Lafuente, la mitad Norte del solar a, de la manzana N.° 17 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Daniel Lafuente, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar a, de la manzana N.° 17 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Marcos Vergara, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.427. — 865. — Expte. 77.665-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de enero de 1933 (fojas 1), se concedió en venta al señor Marcos Vergara, las fracciones A, del lote N.° 106, B y C, del lote N.° 107 y mitad Nord Oeste, del lote N.° 127, todos de la Sección B, del Ensanche de la colonia "Cerro-Corá", en el Territorio de Misiones, con una superficie total de 37 hectáreas, 50 áreas, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios y plantaciones de yerba mate, como así también que ha establecido en ellas su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Marcos Vergara, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A, del lote N.° 106, B y C del lote N.° 107 y mitad Nord Oeste, del lote N.° 127, todos de la Sección B, del Ensanche de la colonia "Cerro-Corá", en el Territorio de Misiones, con una superficie total de treinta y siete hectáreas, cincuenta áreas, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Raimundo Antonio Vanney, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.428. — 866. — Expte. 83.975-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 31 de diciembre de 1923, (fojas 8), se concedió en venta al señor don Raimundo Antonio Vanney, el lote agrícola N.° 34 de la colonia "Bernardino Rivadavia", en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Raimundo Antonio Vanney, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.° 34 de la colonia "Bernardino Rivadavia", en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de D. Juan Antonio Quintino Rossi, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.429. — 867. — Expte. 89.517-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de junio de 1927 (fojas 1), se concedió en venta a don Juan Antonio Quintino Rossi de Fazio, la mitad Nord-Este del solar c, de la manzana número 60 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Juan Antonio Quintino Rossi de Fazio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar c, de la manzana número 60 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Santiago Indalecio Espíndola, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.430. — 868. — Expte. 97.880-930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 31 de diciembre de 1923 (fojas 17), se concedió en venta a don Santiago Indalecio Espíndola, el lote agrícola número 46, con exclusión de una fracción de ocho hectáreas de superficie ubicada en su ángulo Sud-Este de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, con una extensión total de 92 hectáreas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que las inspecciones practicadas a dicha tierra, han comprobado que se han introducido en ella construcciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios que sastifacen las exigencias de la concesión, como así también que el concesionario realizó personalmente la explotación de la tierra por espacio de varios años, ejerciendo su ocupación en la actualidad sus hijos, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado,, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Santiago Indalecio Espíndola, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote agrícola número 46 con exclusión de una fracción de ocho hectáreas de superficie ubicada en su ángulo Sud Este de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, con una extensión total de noventa y dos hectáreas, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Aprobando el contrato celebrado con doña Amalia Batain de Salas, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.431. — 869. — Expte. 95.246-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 20 de diciembre de 1935 (fojas 58), se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con doña Amalia Batain de Salas, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.600 hectáreas, constituída por una fracción de terreno ubicada en la Colonia Tacuarí, en el Territorio del Chaco, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 67, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección de Tierra y doña Amalia Batain de Salas, por el que se le concede en arrendamiento a título precario, en las condiciones vigentes, la superficie aproximada de dos mil seiscientas hectáreas, constituída por una fracción de terreno en la Colonia Tacuarí, en el Territorio del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Prorrogando contrato N.° 62 celebrado con don Dermot Gun O'Mahony, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.432. — 870. — Expte. 84.386-935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de febrero 5 de 1907 (fojas 16), se aprobó el contrato celebrado de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, con el señor Dermont Gun O'Mahony, para el arrendamiento de los lotes irregulares Nos. 23 Sección A y 1 Sección B de la Zona de Cabo Blanco, de la antigua Subdivisión del Territorio de Santa Cruz;

Que por el contrato referido el adjudicatario tenía derecho a comprar a su vencimiento, siempre que hubiera cumplido las obligaciones contraídas, la mitad Sud Este del terreno arrendado a razón de $ 6 m/n. la hectárea;

Que por haber satisfecho el arrendatario las condiciones del arrendamiento,, por decreto de septiembre 14 de 1912 (fojas 110) se le adjudicó en venta la superficie de 9.250 hectáreas, 86 áreas, 80 centiáreas, 50 dm²., mitad Sud Este de las 18.521 hectáreas, 73 áreas, 61 centiáreas, que constituían los lotes aludidos;

Que por el mismo decreto se le concedió en arrendamiento por otro período de 5 años y sin opción a compra a su terminación, la otra mitad de los expresados lotes, siendo aprobado el nuevo contrato extendido en esas condiciones por Decreto de diciembre 24 de 1912 (fojas 116);

Que el título de propiedad correspondiente a la superficie vendida lo recibió el interesado el 16 de enero de 1913 (fojas 124), y por haber solicitado una segunda renovación del arrendamiento, se practica en abril de 1918, una inspección a la tierra (fojas 151), la que comprueba que el señor O'Mahony, proseguía su explotación con capitales propios, en la que además de la población y otras mejoras introducidas en la tierra vendida, avaluada en $ 22.700 m|n., había construído alambrados en ambas extensiones, justipreciadas en $ 28.875 m|n. y haciendas con marcas y señales registradas a su nombre, estimadas en $ 82.402 m|n.:

Que en vista de ello se accedió al pedido formulado extendiéndose un nuevo contrato que fué aprobado por Decreto de septiembre 30 de 1922;

Que este último contrato se celebró por el término de 5 años a contar desde la fecha de su aprobación, pero por haberse acogido en tiempo el arrendatario a los beneficios del Decreto de carácter general de 15 de marzo de 1926, que amplió a 10 años la duración de los contratos de arrendamiento, su vencimiento lo fué en septiembre 30 de 1932;

Que el artículo 1.° del contrato citado (fojas 183), establece que si el arrendatario hubiera dado satisfactorio cumplimiento, a juicio del Poder Ejecutivo, a las obligaciones en él estipuladas y a las de la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, que lo rigen, tendría la preferencia para una renovación, y por el artículo adicional N.° 16 del mismo contrato, el concesionario se obligó a continuar la explotación personal y directa de la tierra arrendada, por sí o por intermedio de encargados residentes en el lote, con ganado de su propiedad de un valor mínimo de $ 2.000 m|n., por cada 2.500 hectáreas;

Que el señor O'Mahony, se presentó oportunamente por intermedio de apoderado solicitando la renovación de su contrato de arrendamiento en virtud de haber dado cumplimiento a las obligaciones en él estipuladas;

Que de las constancias agregadas se desprende que fueron abonadas a sus respectivos vencimientos las diez anualidades de arrendamiento y las inspecciones practicadas a las tierras de que se trata en los años 1933 (fojas 187) y 1935 (fojas 200) informan que el señor O'Mahony, continua su explotación por intermedio de un encargado a sueldo residente en ellas, excediendo los capitales propios invertidos tanto en mejoras como en haciendas de los requeridos por el contrato, agregando la última de esas inspecciones que el señor O'Mahony, está radicado fuera del país;

Que en la presentación que directa y personalmente hace el nombrado señor en febrero del corriente año (fojas 226 a 230) al insistir en el pedido de renovación de su contrato de arrendamiento hecho oportunamente por intermedio de su apoderado, explica los motivos por los cuales se vió precisado a vivir alejado del país; y

Considerando:

Que estando comprobado por las inspecciones practicadas que las tierras de la referencia continua explotándolas en forma independiente el señor O'Mahony, por intermedio de un encargado a sueldo residente en ellas, cuya forma de explotación se ajusta a las estipulaciones de su contrato y dado que los capitales propios, introducidos en mejoras y en haciendas superan a los que se ha obligado a introducir el arrendatario y teniendo en cuenta además, la presentación personal del interesado y su deseo de continuar arrendando el campo, corresponde de acuerdo con la preferencia que autoriza el artículo 1.° del contrato, acordarle la renovación solicitada por un período de 5 años de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 18 de agosto de 1926, computándose el nuevo arrendamiento desde el vencimiento del contrato;

Que en cuanto a las medidas que sugiere la Dirección de Tierras, en su informe de fojas 239|241, ellas serán tenidas en cuenta para cuando haya vencido el contrato que se renueva y siempre que el interesado se presente solicitando nuevamente estas tierras en arrendamiento; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase el contrato N.° 62, celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Dermont Gun O'Mahony, para el arrendamiento de la superficie de nueve mil doscientas sesenta hectáreas, ochenta y seis áreas, ochenta centiáreas, que de acuerdo con la nueva subdivisión del Territorio de Santa Cruz, tiene su ubicación en el lote N.° 16, partes Este de los lotes Nos. 15 y 27 y parte Norte del lote N.° 17 Sección 3.ª, de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio mencionado, por un período de cinco años a contar desde el día 30 de septiembre de 1952, fecha de su vencimiento, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Mandando iniciar acciones contra don Santiago Martinic Taras, por desalojo, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. —

87.433. — 871. — Expte. 2.141-936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto N.° 57.291, de fecha 14 de marzo de 1935, se dispuso dar intervención a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, se dedujeran las acciones que fueran del caso tendientes a obtener el desalojo de quienes resultaran ocupar la mitad Sud del lote N.° 42, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que posteriormente y con motivo de una reclamación interpuesta por el señor Santiago Martinic Taras, quien acompañó diversos documentos con el propósito de demostrar que realizaba una explotación personal e independiente de la tierra referida, por Decreto de fecha 29 de marzo ppdo. (fojas 45), se estimó prudente para evitar que pudieran lesionarse los intereses de un poblador que podría encontrarse en condiciones favorables para contratar con el Estado, requerir del citado funcionario, gestionara del Juzgado Letrado la suspensión del lanzamiento del reclamante hasta tanto se obtuvieran los datos que permitieran resolver en definitiva la cuestión planteada;

Que en virtud de los datos y demás antecedentes que ahora suministra la Gobernación del Territorio mencionado (fojas 51), la Dirección de Tierras aconseja precedentemente no hacer lugar el pedido interpuesto por el señor Martinic Taras, y dejar en consecuencia sin efecto el Decreto aludido de fecha 20 de marzo ppdo., en su parte pertinente, haciéndose extensivo por las mismas causas el desalojo de dicho señor de la mitad Este del lote N.° 85, de la Zona citada, que también resulta ocupar; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber telegráficamente al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio Nacional de Santa Cruz, que queda sin efecto la orden impartida en cumplimiento del Decreto N.° 78.626, de fecha 20 de marzo de 1936, para que se solicitara del Juzgado Letrado del citado Territorio, la suspensión de lanzamiento de don Santiago Martinic Taras, de la mitad Sud del lote N.° 42, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, cuyo juicio de desalojo fué mandado iniciar por Decreto N.° 57.291 de 14 de marzo de 1935, el que deberá hacerse efectivo en la oportunidad que se dicte la sentencia respectiva.

Art. 2.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, se sirva dar traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado del Territorio anteriormente citado para que deduzca las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de don Santiago Martinic Taras, de la mitad Este del lote N.° 85, de la Zona Norte del Río Santa Cruz.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Mandando iniciar acciones contra don Pedro Covalinc, por cobro de pesos, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.434. — 872. — Expte. 103.392-930. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra don Pedro Covalinc, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 209,40 m|n. que adeuda el nombrado por corte clandestino de maderas que ha efectuado en la fracción A, del lote agrícola N.° 42, de la Colonia Ibarreta, en el Territorio de Formosa;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado del Territorio de Formosa, para que inicie contra don Pedro Covalinc, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de doscientos nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 209,40 m|n.) que adeuda por el concepto que se determina en la liquidación de fojas 11.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Mandando iniciar acciones contra la Sociedad Mac Leod y Cía. "Estancia Ttcheon-Aike", por cobro de pesos, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.435. — 873. — Expte. 109.061-936. — Visto este expediente en el que la Dirección de Tierras, solicita se deduzca acción judicial contra la Sociedad Mas Leod y Cía. "Estancia Ttcheon-Aike", compuesta por los Sres. Mauricio Braun y John Mac Leod, tendiente a obtener el cobro de la suma de pesos 20.474,67 m|n. que se adeuda por la ocupación del lote N.° 36, de la Sección C, Zona San Julián del Territorio de Santa Cruz;

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo el importe reclamado, corresponde disponer su cobro por la vía judicial; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Letrado del Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra la Sociedad Mac Leod y Cía. "Estancia Tcheon-Aike", compuesta por los Sres. Mauricio Braun y Mac John Leod, las acciones del caso tendientes a obtener el cobro de la suma de veinte mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos 20.474,67 m|n.), que se adeuda por la ocupación del lote N.° 36, de la Sección C, Zona San Julián del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

No haciendo lugar al pedido de reconsideración interpuesto por don Miguel Angel Mairini. — Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.437. — 875. — Expte. 3.024-1936. — Visto este expediente en el que el señor Miguel Angel Mairini, solicita reconsideración del Decreto N.° 79.491, de fecha 31 de marzo de 1936 (copia agregada a fojas 8-10), que declaró rescindido su contrato de arrendamiento de la superficie de 18.750 hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 54, 66 y 125 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que no aportando en su presentación el recurrente ningún hecho nuevo que permita modificar lo resuelto, y no probando tampoco que al dictarse el decreto cuya reconsideración solicita, se haya incurrido en ningún error de hecho, corresponde no hacer lugar a lo solicitado; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar el pedido de reconsideración del Decreto N.° 79.491, de fecha 31 de marzo de 1936, interpuesto por el señor Miguel Angel Mairini, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que lo haga saber al recurrente, previa reposición de sellos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Aprobando operaciones de mensura con motivo deslinde de la concesión acordada en arrendamiento a doña Elly Erna Enchelmayer de Grahn, en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

87.438. — 876. — Expte. 94.965-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 25 de agosto de 1933 (fojas 22), se aprobó el contrato celebrado con la señora Elly Erna Enchelmayer de Grahn, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en parte de los lotes Nos. 53 (sin subdividir) y 59, lindando con tierras de propiedad particular, todos de la Sección C, Zona Andina del Territorio del Neuquén;

Que en cumplimiento de lo estipulado en su contrato, la arrendataria mandó practicar la mensura del terreno arrendado, de cuya operación que fué realizada por el Ingeniero Félix Aguilar, ha resultado el mismo con una superficie real de 4.998 hectáreas, 90 áreas, 47m²., 29dm²., es decir menor en 1 hectárea, 09 áreas, 52 centiáreas, 71 decímetros cuadrados, a la aproximadamente establecida en el contrato;

Que el Consejo de Mensura de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, que ha examinado las operaciones practicadas por el Ingeniero Aguilar, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que esos trabajos fueron realizados, por lo que pueden ser aprobados,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Ing° Félix Aguilar, para deslindar la concesión acordada en arrendamiento a la señora Elly Erna Enchelmayer de Grahn, ubicada en parte de los lotes Nos. 53 (sin subdividir) y 59 lindando con tierras de propiedad particular, todos de la Sección C, Zona Andina del Territorio del Neuquén, cuyo contrato fué aprobado por Decreto de fecha 25 de agosto de 1933, y que ha resultado de acuerdo con las mismas con una superficie real de cuatro mil novecientas noventa y ocho hectáreas, noventa áreas, cuarenta y siete metros cuadrados, veintinueve decímetros cuadrados, que afecta parte de los lotes mencionados y del N.° 58 de la misma Sección y Zona, debiendo la Dirección de Tierras, hacerlo así constar en dicho instrumento, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de la mina vacante de plata y cobre ''Vicuña'', situada en Departamento de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.º 125.796-36.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente: El que suscribe, Renaldo Reetz, de profesión contador, de nacionalidad luxemburguesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 134, Buenos Aires, ante el señor Director, se presenta y expone: Que solicita la mina vacante consignada en el Padrón de Minas, correspondiente al primer semestre del año 1936 en página ocho y nueve que figura bajo el expediente M-240-06, con el nombre de la mina ''Vicuña'', bajo el número de vacancia 132. — A los efectos del trámite de todas las actuaciones pertinentes, autorizo para ello al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud. — Sírvase señor Director acceder a la solicitud por ser justicia. — Fdo.) R. Reetz. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diecisiete horas, once minutos. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Maya 18|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de plata y cobre ''Vicuña'', expediente M-240-1906, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.º 1001, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.º de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Agosto 3 de 1936. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra. — Director General — Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Se registró la solicitud de la mina de plata y cobre denominada ''Vicuña'', a nombre de don Renaldo Reetz, bajo el N.º 327, folio 181, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.16 sept.-N.º 5.039-v.26 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Balance del Banco Central de la República Argentina

AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.
Oro en el País	1.224.417.645.96
Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior	133.342.358.25
Moneda Subsidiaria	10.870.446.88
Bancos Accionistas. Cta. Suscripción de Acciones	15.000.—
Bono de Garantía	118.883.755.44
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	399.000.000.—
Títulos Nacionales — Art. 34, Ley N.º 12.155	20.058.941.59
Inmuebles	1.295.000.—
Intereses, Comisiones y Gastos	6.351.168.26
Diversos	3.442.191.05
	1.917.676.507.43
Cuentas de Orden	10.501.750.—
	1.928.178.257.43

PASIVO	
Capital suscripto	20.000.000.—
Reservas	1.596.093.40
Amortización de Inmuebles	239.500.—
Billetes en Circulación	997.115.160.—
Cuentas Corrientes Bancarias	346.070.406.43
Cuentas Corrientes Oficiales	209.351.727.75
Cuentas Corrientes Varias	5.602.082.07
Certificados de Partic. en Bonos Consolidados	322.850.000.—
Recursos	13.714.271.32
Diversos	1.737.266.42
	1.917.676.507.43
Cuentas de Orden	10.501.750.—
	1.928.178.257.43

o|o de garantía en oro y divisas con respecto a:

Billetes Emitidos en Circulación	136,17
Billetes Emitidos en Circulación y Oblig. a la Vista	87,08

(Ley N.º 12.155, Art. 39)

Ernesto Bosch, presidente. — **Raúl Prebisch**, gerente general. **Carlos C. Beckmann**, contador.

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierro en el día 22 de Septiembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	19.49	22.09
Bélgica	50.02	56.70
Italia	23.33	26.44
Suiza	96.36	109.32
Estados Unidos	295.25	334.84
Alemania	118.95	134.92
Holanda	209.36	227.43

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 1.466 - D.25.º|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre ''Hucal'' y ''Lote 22'', (Ipiña), Distrito 25º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.º, Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 sept.-v.1.º oct.

Expte. 613 - D. 25º.|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre ''Santa Rosa'' y ''General Pico'', (Distrito 25º.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25º., Santa Rosa, (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 sept.-v.1.º oct.

Expte. 22.109 - C - 936 (M. I.). — 11.236 - D. A.- 936 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde el 23 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal 26, ''Colegiales'', Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.º piso, Capital Federal.

Ramón A. Pau, Jefe de la Dirección de Administración.

e.23 sept.-v.1.º oct.

Expte. 132.514. - 936.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, (altos), Capital Federal, en presencia del escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, ferretería, bazar, herramientas, menaje, etc., artículos de escritorio, libros, formularios, etc., muebles y sus reparaciones, forrajes, semillas, etc., artículos de pinturería y vidrios; materiales de construcción, artículos de electricidad y medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de fotografía.

Resistencia, Septiembre 22 de 1936.

El Director

e.23 sept.-v.1.º oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas máquinas y elementos destinados al Taller Mecánico de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 22 de octubre de 1936, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.23 sept.-v.24 sept.
e.22 oct.-v.22 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

''CIA. IMPERIAL DE INGENIERIA'' (Imperial Engineering Company) Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de contrato de la Sociedad **''Cía. Imperial de Ingeniería'' (Imperial Engineering Company), Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el que dice así:

Folio 263. — Primer Testimonio. — Número ciento setenta y cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen Don Juan

Z. Lazaro, que acostumbra a llamarse y firmar "John Z. Lazaro", casado, norteamericano, y Doña Magdalena Ponsolle, casada, norteamericana, ambos domiciliados en la calle Uruguay número quinientos treinta y ocho, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Primero. — Que son los únicos componentes de la "Compañía Imperial de Ingeniería" (Imperial Engineering Company), Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato celebrado por escritura pública, con fecha seis de febrero del corriente año ante el Escribano de esta Ciudad, Don Pedro A. Lartigau, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y cuatro, al folio treinta, del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en cuyo instrumento el socio señor Juan Z. Lazaro fué designado Gerente de la misma. — Segundo. — Que han resuelto de común acuerdo designar, como en efecto designan, al señor Pedro H. Forum Smidt, en calidad de único Gerente de la Compañía, con todas las facultades inherentes a ese cargo y que se han expresado en el contrato antes referido, quedando por consiguiente sin efecto la designación del señor Lazaro. — Tercero. — Que por lo tanto encomiendan especialmente al nombrado señor Forum Smidt para que efectúe todos los trámites pertinentes ante las autoridades judiciales a fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a ese respecto. — Presente a este acto Don Pedro H. Forum Smidt, casado, dinamarqués, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos noventa, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dijo: Que acepta el cargo que por este acto se le confiere. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Eugenio Carrau y Don Rafael Capodanno, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — John Z. Lazaro. — P. H. Forum Smidt. — Madeleine Ponsolle. — Eugenio Carrau. — Rafael Capodanno. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para el señor Forum Smidt expido este primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a dos de Septiembre, año de su otorgamiento. — Entrelíneas-dinamarqués-Vale. — O. V. Medina Artola. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.23 sept.-N.° 5189-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha sido nombrado Gerente de la Sociedad denominada "Sociedad Ganadera Sarasa, de Responsabilidad Limitada", el señor Mario Erstein, en reemplazo del señor Alberto López Mecatti, según escritura otorgada ante el escribano César Ceriani Cernadas, con fecha catorce de septiembre de 1936.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.23 sept.-N.° 5.173-v.28 sept.

"INARBA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Inarba", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 de Agosto de 1936, los que suscriben: don Mauricio Goyberg, argentino naturalizado, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Monroe N.° 5736; don Antonio J. Taboada, argentino naturalizado, casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle San Juan N.° 4164; don Angel Casero, argentino, casado, de 41 años de edad, domiciliado en la calle San Juan N.° 3723; don Simón Goijberg, ukraniano, soltero, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Monroe N.° 3651; Dr. Jorge Del Río, argentino, casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Tucumán N.° 1381; don Alfredo P. Etcheverry, argentino, soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Diagonal Norte N.° 651; don Vicente D'Albo, argentino, soltero, de 23 años, de edad, domiciliado en la calle Córdoba N.° 2067 y don Pedro Vázquez, español, casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Chiclana N.° 2980; han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: 1.°) A contar desde la fecha, queda constituída entre los suscriptos una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "Inarba", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2.° La sociedad establece su domicilio legal en esta ciudad en la calle San Juan N.° 4164, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones así como instalar talleres o depósitos, en cualquier punto de esta República. — 3.°) El término social se fija en cinco años a contar desde esta fecha. — 4.°) El objeto de la sociedad será la explotación industrial y comercial de la patente de invención N.° 44.146, extendida a nombre del socio Sr. Mauricio Goyberg y el uso exclusivo de las marcas de comercio "Inarba" y "Wenoil", N.° 159.093 y 160.966, respectivamente y la marca de fábrica "Sofeit", N.° 160.037, concedidas al mismo Sr. Mauricio Goyberg. — 5.°) El capital social lo constituye la suma de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de mil pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: el socio Sr. Mauricio Goyberg, 35 cuotas. — El socio Sr. Antonio J. Taboada, 30 cuotas. — El socio Angel Casero, 10 cuotas. — El socio Sr. Simón Goijberg, 7 cuotas. El socio Dr. Jorge Del Río, 2 cuotas; el socio Alfredo Etcheverry, 2 cuotas; el socio Vicente D'Albo, 3 cuotas; el socio Sr. Pedro Vásquez, 1 cuota. — El capital integrado lo constituyen las máquinas y demás elementos de fabricación adquiridos al efecto y que se encuentran actualmente instalados en el local calle Monroe N.° 5734, de esta ciudad, acreditándose el valor de adquisición, igual al monto del capital social, con las facturas respectivas. — 6.°) El socio señor Mauricio Goyberg aporta a la sociedad, la patente de invención y las marcas especificadas en el artículo 4.°, siempre y cuando la fábrica se encuentre en producción, habiéndose de común acuerdo, avaluado las referidas patentes y marcas en la suma de 35.000.— pesos m.n. de c.l., que es su aporte de capital de este contrato. — 7.°) La gerencia industrial y comercial esto es, la administración, será desempeñada por los socios Sres. Mauricio Goyberg y Antonio Taboada, comprometiéndose ambos a dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, no pudiendo intervenir en ninguna industria ni comercio similar, dentro de la República, quienes la ejercerán obrando de acuerdo con las resoluciones tomadas por la mayoría de socios, y en consecuencia ambos tendrán conjuntamente el uso de la firma social, pudiendo intervenir en todas las operaciones con amplias facultades y con la única limitación de no comprometerla en fianzas ni garantías u operaciones ajenas al objeto social. — 8.°) El 30 de julio de cada año se practicará un balance e inventario general del giro social y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se deducirá el 10 % para el fondo de reserva, hasta llegar a formar el fondo de reserva legal; el 10 % para retribución al socio Antonio J. Taboada y el remanente se distribuirá en la forma siguiente: 50 % para el socio Sr. Mauricio Goyberg y el 50 % restante para los otros socios, en proporción al capital aportado. — Si de los balances anuales resultaren pérdidas, éstas se debitarán en la cuenta Ganancias y Pérdidas hasta representar un 30 % del capital social. — 9.°) La admisión y cesantía del personal así como fijación de sus sueldos y condiciones, será resuelta por mayoría de socios. — Igualmente fijará el sueldo que se asigne a los gerentes industrial y comercial, Sres. Mauricio Goyberg y Antonio J. Taboada. — 10.°) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro hasta la terminación, levantándose un balance e inventario general al día del fallecimiento. — Los herederos del fallecido designarán un representante para intervenir en la marcha de la Sociedad. — Si falleciera o quedara incapacitado el socio Sr. Mauricio Goyberg, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 8.° y 9.°, desempeñará las funciones de aquél, el socio Sr. Simón Goijberg. — 11.°) Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación será dirimida por árbitros designados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — 12.°) En todo en cuanto en este contrato no se haya previsto, regirán para la sociedad las disposiciones de la Ley N.° 11.645 y las del Código de Comercio que le sean aplicables. — Jorge Del Río. — Alfredo P. Etcheverry. — Mauricio Goyberg. — Simón Goijberg. — Pedro Vázquez. — Angel Casero. — A. Taboada. — V. D'Albo.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.23 sept.-N.° 5168-v.28 sept.

"COPELLO HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado "Copello Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato de constitución de sociedad.

Contrato de Sociedad: — Entre los señores Osvaldo Copello domiciliado en la calle Pueyrredón N.° 1750; Juan A. Copello domiciliado en la calle Carabobo N.° 97; Oscar Copello domiciliado en la calle Santa Fe N.° 2949; Ergasto Copello domiciliado en la calle Pueyrredón N.° 1750 y Alfredo Copello domiciliado en la calle Laprida N.° 1859, los cinco de estado casado, nacionalidad argentina y mayores de edad han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Copello Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, rigiéndose por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: 1.°) El objeto de la Sociedad será el de continuar los negocios de la civil "Copello Hermanos" que se extingue al 31 de Julio de 1936 y es por consiguiente antecesora de la actual. — Dichos negocios consisten en la explotación de los ramos agrícola-ganaderos y todo lo que se relacione con la explotación de campos que podrán, arrendar, comprar o vender así como toda clase de bienes raíces, semovientes, frutos, etc., y cualquier otra explotación Civil, Comercial e Industrial, en cualquier punto de la República. — 2.°) El capital inicial de la Sociedad se fija en (cl. $ 260.000.—) doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en (260) doscientas sesenta cuotas de (cl. $ 1.000.—) un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios de acuerdo al Inventario y Balance General de la sociedad civil "Copello Hermanos" efectuado al 31 de Julio de 1936, en la proporción que se detalla: Osvaldo Copello (c|l $ 94.000.—) noventa y cuatro mil pesos, Juan A. Copello (cl $ 45.000.—) cuarenta y cinco mil pesos, Oscar Copello (cl $ 42.000.—) cuarenta y dos mil pesos, Ergasto Copello (cl $ 42.000.—) cuarenta y dos mil pesos, y Alfredo Copello (cl $ 37.000.—) treinta y siete mil pesos. — Dicho capital queda integrado en la nueva Sociedad, mediante el aporte que hacen por el presente contrato de todo el Activo y Pasivo de dicha Sociedad a la actual, el que está representado por haciendas lanar, vacuna y yeguariza, muebles, útiles, créditos, etc., de acuerdo al Inventario y Balance General practicado por el Contador Público Nacional Señor Alberto Minotti y debidamente firmado por todos los socios. — Para practicar la estimación de los valores mobiliarios se ha tenido en cuenta su estado de uso y precios de los mismos en plaza. — 3.°) La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del 1.° de Agosto de 1936 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato, sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a cualquiera de los socios y que no podrá ser ejercitado antes del quinto Balance General anual de la Sociedad y en lo futuro, sólo en ocasión de un Balance General. — 4.°) En ocasión de dicho quinto Balance General y luego cada dos años, los socios por simple mayoría de votos, podrán convenir las modificaciones que consideren convenientes, tanto por el monto del capital, facultades de administración u otras que estimen necesarias, dichas modificaciones tendrán las formalidades exigidas por la Ley. — 5.°) El ingreso de nuevos asociados sólo podrá tener lugar en las mismas oportunidades que las señaladas para su retiro y en tal caso, ya sea que su ingreso se produzca mediante un nuevo aporte de capital o mediante la adquisición de cuotas de otros socios, la Sociedad, por mayoría de votos, podrá decidir sobre las condiciones de su ingreso, de su retiro y demás que se consideren conveniente a los fines sociales. — 6.°) Como consecuencia de lo expuesto, la Sociedad "Copello Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se declara continuadora sin limitación alguna de los negocios de la firma que se extingue "Copello Hermanos" y por lo tanto propietaria de su activo y pasivo. — 7.°) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente. — 8.°) Cualquiera de los socios tendrá la representación de la Sociedad en todos sus actos con los más amplios poderes de administración y mandato general con facultad de adquirir, enajenar y transferir, arrendar, ceder y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio por la Sociedad como actor o demandado, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar la quiebra o concurso de sus deudores, cobrar y percibir, etc., etc. — Deberá concurrir y suscribir conjuntamente dos de los socios indistintamente para solicitar créditos para la Sociedad, ya sea de Bancos Oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional, Compañías o Sociedades o de cualquier otras personas así como otorgar documentos públicos o privados que obliguen a la Sociedad, tales como vales, pagarés, escritura de compra-venta, permutas, hipotecas, contratos de arrendamientos de bienes raíces, prendas u otros documentos análogos. — 9.°) Con las limitaciones mencionadas en la cláusula anterior, el uso de la firma social corresponderá indistintamente a cualquiera de uno de los socios, para todos los actos inherentes al giro y naturaleza de los negocios propios de la Sociedad. — Les está expresamente prohibido a todos ellos emplearla en cualquier acto extraño a la índole de los mismos, como igualmente para obligar ya sea a la Sociedad como a los socios, individualmente, en fianzas de los socios o terceros. — Esta prohibición es extensiva a todos los otorgantes de este contrato. — Se exceptúa naturalmente,

las obligaciones que resulten de endoso de documentos de la Sociedad. — Los cheques podrán ser suscriptos por cualquiera de uno de los socios con la firma social. — 10.°) Se llevará un libro de actas para asentar en él todas las deliberaciones de los socios u otras actuaciones que interesen a la Sociedad. — 11.°) Los socios serán convocados por carta certificada con ocho días de anticipación a las reuniones en que deba considerarse el Balance General anual que deberá ser confeccionado el día 31 de Julio de cada año. — El día de la reunión los socios deberán formular sus observaciones por escrito y serán resueltas por su mayoría. — El socio que no concurra a la reunión se lo tendrá por conforme con el Balance. — 12.°) En la confección del Balance se observarán las normas siguientes: las haciendas, frutos o cereales se apreciarán por su valor en plaza; las mercaderías por su precio de costo, descontando las depreciaciones que hubieren sufrido por cualquier causa. — Se asignará a los créditos el valor que les corresponda, según las probabilidades de cobro. — Los inmuebles que se adquieran tendrán asignado el valor que los socios determinen por mayoría de votos. — A los muebles, útiles, mejoras e implementos agrícolas se le aplicará anualmente una depreciación del 5 o|o como mínimo. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el 10 o|o del capital. — De las utilidades líquidas habidas se podrá disponer hasta un 10 o|o para recompensas especiales al personal administrativo el que se distribuirá en la forma y criterio que se determinará por mayoría de votos. — El saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes que hayan tenido durante el ejercicio. — Estas utilidades se acreditarán en las cuentas particulares o especiales de cada socio. — Será facultativo de la Sociedad demorar la entrega de las utilidades hasta el término de seis meses. — 13.°) Los socios podrán dedicarse a otras actividades o negocios similares a este con la conformidad plena de los demás asociados. — 14.°) Los socios administradores gozarán durante el desempeño de sus funciones de un sueldo mensual que se debitará en la cuenta de Gastos Generales el que se fijará oportunamente. — 15.°) Si alguno de los socios resuelve separarse de la Sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdida de su capital y por un valor retasado proporcionalmente en el caso de ocurrir tales pérdidas. — En ningún caso podrán ceder sus cuotas a terceras personas sin la conformidad previa y expresa de los demás socios. — Esta estipulación se considera esencial en la formación de este contrato, que tiende a mantener el vínculo de unión familiar que lo originó. — El importe de las cuotas del socio saliente le serán abonadas por él o los socios que las adquieran mediante un pago del 10 o|o al contado y el saldo restante del 90 o|o en seis cuotas semestrales del 15 o|o cada una, sobre las cuales se acreditará un 5 o|o de interés anual pagadero por semestre vencido. — 16.°) Los socios cuyo aporte sea menor tendrán derecho de adquirir en cualquier momento al socio o socios de mayores aportes hasta igualar cantidades de capital. — 17.°) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán admitir en el seno de la Sociedad a uno o más herederos, en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo o de las que posea el heredero que ingrese. — En caso de negarse la admisión de los herederos del socio fallecido ya sea a la totalidad de su sucesión o alguno de ellos, le será reintegrado el importe de sus cuotas en la misma proporción y forma establecida en el artículo 15.° — [illegible] nar la participación en las utilidades del socio fallecido que pueda corresponder a sus herederos desde el día del último balance y distribución de utilidades hasta el día del fallecimiento, la Sociedad podrá optar entre asignarlas proporcionalmente al tiempo transcurrido, de acuerdo a las cifras de las utilidades que arrojó el balance inmediato anterior o bien dar un nuevo balance a la fecha del fallecimiento. — 18.°) En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas del socio fallecido, la parte proporcional que corresponda a las mismas, en el fondo de reservas. — En el caso de retiro de la Sociedad, por transferencia de las cuotas se prescindirá de dicha reserva, siendo optativo de los socios continuadores su reconocerlo o no. — 19.°) Los socios que representen las tres cuartas partes del capital quedan facultados para resolver la disolución de la Sociedad, dando aviso de tal decisión a los demás socios con seis meses de anticipación, en el caso de disolución se abonará el importe de las cuotas a los oponentes en la misma forma que se determina para el caso de fallecimiento de algún socio, quedando dueños del activo y pasivo de la Sociedad los socios que resolvieron su disolución. — No se abonará prima alguna por derecho de llave. — Será la misma mayoría la que resolverá quienes serán los socios a quienes deberá reembolsarse en la forma expuesta. — 20.°) Sin perjuicio de lo determinado en el artículo anterior en caso de liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por la persona que designe la mayoría de los socios sobre la base de extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y si quedara entonces un excedente repartirlo en proporción de los capitales invertidos en la Sociedad hasta ese momento. — También podrá optarse por la liquidación de la Sociedad cuando las pérdidas lleguen al 30 o|o del capital. — 21.°) Toda divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos, o representantes, toda cuestión que se promueva, ya sea de índole comercial o legal, será resuelta en forma inapelable por decisión de los otros socios según mayoría de votos. — En caso que la cuestión planteada afectará intereses contradictorios entre los socios que han de resolver la cuestión y el oponente las diferencias serán sometidas al árbitro privado de los señores Juan M. Bancalari y Juan Grondona y en caso de imposibilidad, ausencia o fallecimiento de cualquiera de ellos por los señores Pedro D. Duhalde y Rodolfo Pedernera. — El fallo o laudo que se dicte será acatado sin reservas. — 22.°) En todas las ocasiones en que este contrato se habla de mayoría, se entiende mayoría de capital y que cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital haya integrado y mantenga en el momento del voto. — 23.°) Para todos los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de comercio de esta Capital y constituyen domicilio legal para cualquier notificación en la calle Florida N.° 229, escritorio 413, oficinas de la Sociedad. — De conformidad con lo que antecede a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contrayentes se firma este contrato en Buenos Aires a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y seis extendido en los sellos de el $ 0.10 m|n. Nros. 1.019,781 al 1.019,[illegible] por ser correlativos. — Entre líneas — 14.°) — vale. — Firmado: Osvaldo Copello. — Juan A. Copello. — Oscar Copello. — Ernesto Copello. — A. Copello. —

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.23 sept.-N.° 5176-v.28 sept.

AVISOS DIVERSOS

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad, que a partir del lunes 28 de septiembre en curso, se abonará, en el local social, calle Sarmiento 456, el dividendo final de 2½ %, por el ejercicio 1935|36, sancionado por la última asamblea.

e.23 sept.-N.° 5.167-v.25 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: **Celso Augusto Vázquez**, avisa al comercio que la venta de su negocio de café, bar y despacho de bebidas, Paraná 246, a favor de **María Francisca Pérez**, ha quedado sin efecto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

e.23 sept.-N.° 5172-v.28 sept.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, U. T. 47-5301, avisa que, don **Manuel Eiberman**, vende su panadería Estados Unidos 2002, su domicilio, a don **José Ferrari Macrini**, domiciliado Estados Unidos 520. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.

e.23 sept.-N.° 5169-v.28 sept.

Aviso: Que venderé mi negocio de peluquería-cigarrería y venta de lotería de la calle Lima 1727 de esta Ciudad. Vendedor: **Domingo Ursino**. Comprador: **Alberto Joaquín González Gondar**. Interviene el Escribano Horacio E. Rossi, con domicilio en Av. R. Sáenz Peña 825, donde las partes constituyen domicilio y se reciben los reclamos por el término de ley.

e.23 sept.-N.° 5165-v.28 sept.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficina Solís 160, U. T. 38 Mayo 5275, avisa: que bajo inventario, tasación y balance practicado ha sido disuelta la sociedad colectiva **Fernas y Solari**, en la explotación del negocio de almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Juan B. Alberdi 2599, esq. Varela, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del componente don Antonio Solari.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

e.23 sept.-N.° 5171-v.28 sept.

García & Gil, martilleros públicos, avisan que **Reinaldo Chaos**, vende a **Colina Lambruschini de Redari**, el despacho de pan, calle Moreno número 1463. — Reclamos término ley.

Domicilio constituído: Uruguay número 34.

e.23 sept.-N.° 5.174-v.28 sept.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público, matriculado, oficinas Alberti 1059, al comercio notifica que con su intervención, se vendió la despensa calle Curapaligüe 1769, de propiedad del señor **Amador Blanco**, domiciliado en el negocio. — Comprador: **Casir Salomón**, domiciliado Avellaneda 2699.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1936.

e.23 sept.-N.° 5.179-v.28 sept.

Angel A. Sarli avisa vende a **Rafael D'Igracia**, su negocio de cancha de bochas y restaurant, situado Avenida América 2946, donde domicílianse contratantes y atenderán reclamos de ley.

e.23 sept.-N.° 5.178-v.28 sept.

Carmelo Alfuso, Cangallo 1128, vende su negocio zapatería, Paraguay 1001, a **José Babroff**, Paraguay 1001. — Reclamaciones al escribano J. Carrera Pereyra, Sarmiento 1011.

e.23 sept.-N.° 5.177-v.28 sept.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Manuel Couso** vende a **Domingo Díaz** la parte mitad indivisa negocio despensa, calle Constitución 3402, domicilio contratantes. — Reclamos ley en el mismo.

e.23 sept.-N.° 5.136-v.28 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años, tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

James Begg, presidente. — R. D. Re[illegible] gerente.

e.23 sept.-N.° 5182-v.[illegible] oct.

THE AMERICAN QUEBRACO C.°

Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

Habiendo la comisión liquidadora convenido la venta del campo "Puerto Médanos", deseando oir la opinión de los señores accionistas, se cita a los mismos a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de octubre próximo, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y ratificación de un boleto de compraventa sujeto a la aprobación de una asamblea de accionistas por el cual se transfiere a la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní, el campo "Puerto Médanos", con sus haciendas, útiles y enseres.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El texto del boleto de compraventa estará a la disposición de los señores accionistas, diez días antes de la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Compañía, calle 25 de Mayo número 489, 8.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

La Comisión liquidadora.

e.23 sept.-N.° 5181-v.9 oct.

"LA MARIANITA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

El Directorio.

e.23 sept.-N.° 5.166-v.10 oct.

CENTRE BASQUE FRANCAIS
Moreno 1370

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del "Centre Basque Français", tiene el agrado de comunicar a Vd. que la Asamblea General Anuel del Centro se realizará, en su local social, calle Moreno 1370, el día 26 del corriente, a las 16 horas, y se complace en invitarlo al acto, rogándole puntual asistencia.

Saluda a Vd. muy atentamente.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

Juan Esperne, presidente. Pedro J. Uhalde, secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por la C. D.

2.° Elección de seis titulares de la C. D. por dos años; de seis suplentes de la C. D. por un año; de cinco miembros de la Comisión de Hacienda y de cinco miembros de la Comisión del Jurado, por un año.

3.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los miembros de la Comisión Directiva salientes y reelegibles, son los siguientes: Señores: Juan B. Capdevielle, Mauricio Dufau, Ing.° Juan Esperne, Dr. Juan José Espil, Pedro J. Uhalde y Dr. Martín V. Vergez.

Art. 69 del Reglamento: Las Asambleas estarán en "quórum", legal con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si media hora después de la indicada en la citación no hubiese número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios activos presentes.

e.23 sept.-5.° 5.170-v.24 sept.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

«654»

"RIBEREÑA DEL PLATA"
Compañía Sudamericana de Comercio (S. A.)

Avenida de Mayo 869 - 7.° — Buenos Aires

Aprobados sus Estatutos por decretos del S. Gobierno de fechas 26 de Agosto de 1919, 2 de Julio de 1920 y 19 de Diciembre 1921

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de [illegible]bre de 1919.

Capital
autorizado .... m$n 2 000 000 —
suscripto e integrado .... » 1.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado con las modificaciones indicadas por la Inspección General de Justicia, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 27 de Abril de 1936.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios			552027 34
b) Edificios y construcciones		96931 6	
Amortización al 31/12 de 1934	867 0 5		
» 1935	10 88 11	96928 6	3 —
c) Utiles para carga y descarga		4175 9 59	
Amortización al 31/12 de 1934	405 18 59		
» 1935	1.548 —	4 7501 59	8 —
d) Máquinas	129221 47		
Amortización al 31/12 de 1933	129223 4		1 —
e) Herramientas		37904 18	
Amortización al 31/12 de 1934	37843 03		
» 1935	59 15	37902 18	2 —
f) Material rodante	127875 31		
Amortización al 31/12 de 1934	12 8 2 34		3 —
g) Muebles y útiles		61 55 74	
Amortización al 31/12 de 1934	6352 59		
» 1935	827 15	61952 74	3 —
h) Embarcaciones........	2 8118 35		
Amortización a 31/12 de 1930	2 8110 3		8 —
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías........		66.001 63	
b) Títulos y acciones		129 36 57	792738 20
III. Activo disponible:			
a) Caja........		11098 76	
b) Bancos		292913 03	
c) Cheques, giros, etc.		5084 11	309095 93
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		1868177 07	
b) Deudores en gestión		2 —	
c) Obligaciones a cobrar		33909 57	1902608 4
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			3556.78 08
Cuentas de orden:			
a) Obligaciones de terceros descontadas:			
b) Acciones en depósito (Directorio)....		80000 —	
c) Depósitos de títulos y garantías		431926 91	511926 91
			4068504 99
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto e integrado.......		1500000 —	
b) Fondo de reserva legal		200000 —	
c) Fondo de reserva especial........		300000 —	2000000 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios.		7878 4 43	
b) Obligaciones a pagar		675 00 —	1462874 63
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio			50 32
Ganancias:			
a) Saldo del ejercicio anterior		87625 82	
b) Ganancia de este ejercicio		6027 31	93653 13
			3556578 08
Cuentas de orden:			
a) Descuentos con firmas de terceros			
b) Depositantes de acciones (Directores		80000	
c) Títulos depositados y garantías....		431926 91	511926 91
			4068504 99

C. Schmits, presidente. — J. Miniño, secretario.

V.° B.° Roberto [illegible], síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Décimo-Séptimo Ejercicio 1|1 - 31|12|1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
I.—Amortizaciones:		
1) Edificios y construcciones	10.88 11	
2) Utiles para carga y descarga	12548 —	
3) Herramientas	59 15	
4) Muebles y útiles........	8 7 15	23622 41
II.—Gastos generales, gastos de embarcaciones, gastos de viajantes, etc.		500557 53
III.—Intereses, descuentos y comisiones, etc.		08163 99
IV.—Patentes e impuestos........		65971 37
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	87625 82	
Más: ganancia del presente ejercicio	6027 31	93 53 13
		781787 43
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		87625 82
Mercaderías, Sucursal Montevideo y otros negocios....		641141 61
		728767 43

C. Schmits, presidente. — J. Miniño, secretario.

V.° B.° Roberto Ruban, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 sept.-N.° 5069-v.23 sept.

FF. 165 — 648

SOCIEDAD ANONIMA TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

PASEO COLON 515 (4.° piso)
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 7 de Enero de 1908
Fórmula de la Ley Nro. 5125

Capital autorizado	$ 350.000.—
” suscripto	„ 350.000.—
” realizado	„ 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
(Trimestre N.° 3) — Ejercicio N.° 29

ACTIVO		$ moneda legal	
Activo.			
Inmuebles y sus accesorios:	m$n.		
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	103.678.63		
Edificio del Club	123.260.87		
Edificios anexos	22.697.73		
Aguadas y cañerías	21.734.11		
Alambrados	1.—		
La cancha	68.994.92		
La cancha de tennis	1.—		
Mejoras edificio Club	1.296.16	470.140.29	
Materiales, máquinas y herramientas		1.806.20	
Muebles y útiles		3.429.34	
Instalaciones		1.454.57	
Animales		260.—	477.090.40
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		505.65	
Bancos		1.434.67	1.940.32
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			3.610.95
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales, gastos cancha, etc.			72.176.37
Total			554.818.04

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	350.000.—	
Reserva legal	30.000.—	380.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		
Debentures (obligaciones)	86.000.—	86.000.—
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		3.313.50
Ganancia:		
Concursos, cuota ingreso, subscripciones, etc.		85.504.54
Total		554.818.04

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inpección General de Justicia.
e.21 sept.-N.° 4795-v.23 sept.

F. 201. — 483.

"AMERICA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS INCENDIOS, FLUVIALES Y MARITIMOS
Domicilio: San Martín 473|5
Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de febrero de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Marzo de 1887

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
” subscripto	„ 1.050.000.—
” realizado	„ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936

4.° Trimestre - 49.° Ejercicio Anual

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	65.757.94	
Propiedades inmuebles	391.539.20	
Títulos de renta y valores diversos	724.525.10	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida	1.000.—	
Obligaciones a cobrar	370.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	15.268.51	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	232.163.09	
Siniestros	30.294.53	
Cuentas de orden	680.450.—	
	2.591.369.37	

PASIVO	Pesos moneda nacional	
Capital subscripto		1.050.000.—
Reservas		519.739.21
Beneficios de los asegurados Vida		
Renta vitalicia y seguros Vida vencidos		
Siniestros pendientes		12.950.—
Diversos acreedores		6.975.50
Cuentas de explotación		320.510.40
Cuentas de orden		680.450.—
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		744.26
		2.591.369.37

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Luis Massé, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 sept.-N.° 4642-v.23 sept.

F. 165. — 577.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

PASEO COLON 515 (4.° piso)
Fecha de autorización por el P. E.: 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Enero de 1908

Capital autorizado	$ 350.000.—
» suscripto	» 350.000.—
» realizado	» 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936
(TRIMESTRE N.° 4) EJERCICIO N.° 29

ACTIVO		m$n.	m$a.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	128.475.87		
Pavimentación	103.678.63		
Edificio del Club	123.260.87		
Edificios anexos	22.697.73		
Aguadas y cañería	21.734.11		
Alambrados	1.—		
La cancha	68.994.92		
La cancha de tennis	1.—		
Mejoras edificio Club	1.296.16	470.140.29	
Materiales, máquinas y herramientas		1.806.20	
Muebles y útiles		3.429.34	
Instalaciones		1.454.57	
Animales		260.—	477.090.40
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja			
Bancos			
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			488.95
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales: Gastos cancha, etc.			92.731.47
Total			570.310.82

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	350.000.—	
Reserva	30.000.—	380.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios o en otra forma, garantizados		
Debentures (Obligaciones)	86.000.—	86.000.—
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		15.134.78
Ganancia:		
Concursos - Cuota ingreso, subscripciones, etc.		89.176.04
Total		570.310.82

James Asher, presidente. — R. Montgomery, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.21 sept.-N.° 4795-v.23 sept.

.561.

THE BRECHT CORPORATION

País de origen: EE. UU. de Norte América
Domicilio: San Martín 235.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 14 de Marzo de 1928.

Capital Social de la Casa Matriz:
Autorizado .... o$a 500.000.—
Suscripto e integrado.............. » 500.000.—
Asignado a esta Sucursal........... » 25.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA

ACTIVO	m$n	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles........................	31066 90		
Amortizado........................	6336 75	24730 15	
Instalaciones........................	3126 81		
Amortizad	3122 81	4 —	
Muebles y útiles	3166 87		
Amortizado........................	3165 87	1 —	24735 15
Activo circulante:			
Mercaderías			3211 56
Activo disponible:			
Bancos........................		2068 36	
Caja		228 59	2296 95
Activo exigible:			
Casa Matriz........................		27635 98	
Deudores varios		352 65	
Cuentas a cobrar........................		608 50	28597 13
Activo transitorio:			
Gastos adelantados........................			1199 89
Activo nominal:			
No existen.			
Cuentas de orden:			
No existen			
			60170 68
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado: $ 25.000.— o/a........		58878 95	
Reserva para pérdidas en cambios........		648 40	59527 35
Pasivo exigible:			
No existen.			
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			643 33
Ganancias:			
Transferidas a Casa Matriz			
Cuentas de orden:			
No existen			
			[illegible]

p. p. The Brecht Corporation.
S. Ahnfeldt Clausen, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios........................	2315 03	
Instalaciones........................	4 [illegible] 31	
Muebles y útiles........................	2[illegible]9 97	3019 31
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc........		25783 16
Comisiones bancarias........................		641 36
Patentes e impuestos........................		1828 19
Ganancia del año transferida a Casa Matriz........		2811 63
		34119 65
HABER		
Mercaderías........................		22066 14
Cambios........................		10157 66
Alquileres........................		18[illegible] 85
		34119 65

p. p. The Brecht Corporation.
S. Ahnfeldt Clausen, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
c.23 sept.-N.° 5120-v.23 sept.

F. 142. — 585.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

COMPAÑIA DE SEGUROS
Domicilio Av. de Mayo 975 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Autorizada por el P. E. por Decreto de fecha 15 de Septiembre de 1919

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 22 de Diciembre de 1919
Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto .... „ 1.500.000.—
" realizado .... „ 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936

3er. Trimestre del 17.° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas	1.200.000.—	
Caja y Bancos	2.926.58	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	304.285.14	
Préstamos hipotecarios	266.000.—	
Obligaciones a cobrar	1.689.26	
Mobiliario y material	1.481.85	
Deudores varios y Agencias	48.705.31	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	233.349.46	
Siniestros	33.242.44	
Cuentas de orden	677.000.—	
Total del Activo	2.768.680.04	
PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		232.306.14
Reservas siniestros pendientes		9.000.—
Acreedores varios		35.918.89
Cuentas de explotación (premios e intereses)		308.467.20
Ganancias y pérdidas		5.987.81
Cuentas de orden		677.000.—
Total del Pasivo		2.768.680.04

Martín B. Etcheberry, presidente. — Antonio Ortuño, gerente. —
Pedro M. Lingua, contador. — Vicente Nicolau Roig, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
c.22 sept.-N.° 5197-v.24 sept.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Avisan, Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de café, bar y billares, denominado "La Alameda", sito en esta Ciudad, calle Avenida de Mayo N.° 1341. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Antonio Martínez e Hijos**, domiciliados en el mismo negocio. Vendedor: **Antonio Domínguez**, domiciliado: Rivadavia 1194.
Bs. Aires, 19|9|936.
e.19 sept.-N.° 5102-v.24 sept.

Aviso que vendemos nuestro negocio de despensa Carcarañá 302. — Reclamos por el término de ley. — Vendedores **Molfino y Donato**. Comprador: **Enrique Rodríguez**. — Constituyen domicilio: Carcarañá 302.
e.19 sept.-N.° 5104-v.24 sept.

Se avisa al comercio que se vende, libre gravámenes, el negocio chocolatería y anexos calle Avenida Sáenz número 730. Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes. — Vendedor: **Pedro Pereyro**. — Comprador: **Bernardino Rodríguez**.
e.22 sept.-N.° 5122-v.26 sept.

Al comercio, **J. Rodríguez**, vendió su despacho pan, Méjico 2199, a **A. F. B. de Barceló**, reclamos de ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.
Bs. As. 18|9|36.
e.22 sept.-N.° 5.124-v.26 sept.

José Núñez, martillero público, avisa que con su intermedio, Tito Piana vende a **José Domínguez Alonso** el "Buenos Aires Hotel", Cerrito 5. — Reclamos en el término de ley. — Comprador y vendedor constituyen domicilio en mis oficinas, Cerrito 134, U. T. Mayo 0460.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
e.19 sept.-N.° 5.099-v.24 sept.

Alberto C. Delfino, y escribano Francisco E. Rodríguez, oficinas Diagonal Norte 825, avisan que **Alicia Duca** vende a **Max Pedro Rocheray**, la farmacia Nazca 5102, domicilio de ambas partes, reclamaciones término ley.
e.19 sept.-N.° 5108-v.24 sept.

Aviso que vendemos nuestro negocio de despacho de pan, Corrientes 4395.
Reclamos por el término de ley.
Vendedor: **Carmelo Granucci**, comprador **Juan Fontana**.
Constituyen domicilio Corrientes 4395
e.19 sept.-N.° 5.097-v.24 sept.

Enrique Múrtula, domiciliado San José 1636, venderá a **Manuel Ojea**, domiciliado 15 de Noviembre 1460, negocio carnicería, reparto y sus derivados, sito Garay 1396 esquina San José.
Reclamos al comprador.
e.22 sept.-N.° 5.130-v.26 sept.

Se avisa al comercio que don **José Juan**, vende a don **Atilano Juan**, su negocio de despensa, venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle Orán 1436, domicilio que constituyen ambas partes para los reclamos de ley.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936.
e.22 sept.-N.° 5127-v.26 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano número 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Adolfo Berro N.° 3702, esquina Boedo. Vendedores: **Víctor Moggia Solari y Juan Luis Moggia Solari**, domiciliados Talcahuano número 256.
Comprador: **Ramón Antelo Freire**, domiciliado en el negocio.
Reclamos de ley. — Buenos Aires, 18-9-1936.
e.18 sept.-N.° 5.091-v.23 sept.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, U. T. 33-4704, avisa: Con su intervención **Juan Vidal y José María Alonso**, venden negocio despacho pan y anexos, Bernardo de Irigoyen 1255, a **Florentina Rodríguez** domiciliada en el negocio adquirido y los vendedores calle Chile 427. — Reclamaciones dentro del término de ley.
e.22 sept.-N.° 5.131-v.26 sept.

Avisamos que con intervención del contador público, Sr. Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Rondeau N.° 1601, esquina Cevallos. — Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **José Fernández Fuente**, domiciliado Pedro Lozano 4802. — Comprador: **Fernando García Gómez**, domiciliado Rondeau 1601.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.
e.19 sept.-N.° 5.101-v.24 sept.

Al comercio aviso que con intervención del martillero público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Francisco Alvarez Alvarez**, vende libre de todo gravamen al señor **Avelino Canedo**, el despacho de bebidas y restaurant, calle Rivadavia 9200, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.
e.22 sept.-N.° 5.135-v.26 sept.

Héctor Elengio, domiciliado Chacabuco 1169, vende su negocio despacho de pan, etc., situado en su mismo domicilio, a **Eduardo Beltrán**, domiciliado Chile N.° 910. Interviene escribanía Rache Chacabuco 145, escritorio 1.° Reclamaciones término ley.
e.22 sept.-N.° 5.129-v.26 sept.

Se hace saber por el término de cinco días, que por escritura a otorgarse por ante el escribano Alfredo Pérez Segura, Ada. de Mayo 622, p. 1.° donde se atienden los reclamos de ley. Los señores **Belenda, Scapusio y Cía.**, han vendido al señor **Pedro Gak**, el negocio de electricidad y artículos afines, situado en esta Capital, calle Carlos Pellegrini 698. — Vendedores se domicilian Doblas 447 y comprador Cucha Cucha 2487.
e.19 sept.-N.° 5100-v.24 sept.

Al comercio, **Ramón Rodríguez**, vendió su despacho pan, Mármol 1588, a **Lucía B. de Gruceño**, reclamos ley, en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.
Bs. As. 19|9|36.
e.22 sept.-N.° 5.123-v.26 sept.

Pedro Ruiz, martillero público, Chile 1749, avisa que **el día 26 del corriente**, rematará el negocio despensa Zañartú 1173. Orden Sr. **Francisco Brun**, reclamo ley a mis oficinas.
e.22 sept.-N.° 5.125-v.26 sept.

(1) Al comercio: por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderemos a los señores **Damonte Hnos.**, domiciliados calle Sarmiento 2211, nuestro negocio de panadería y confitería mecánica, denominada: "San Agustín", sita Las Heras 2701, donde es nuestro domicilio — **V. Vilalta y Díaz.**
Reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.
e18 sept.-N.° 4.074-v23 sept.
e.8 ago.-N.° 4.074-v.13 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Vicente Palmeiro** vende su chocolatería calle Salta 1386 su domicilio a **Manuel Pérez** domiciliado Méjico 2337. Reclamaciones término ley.
e.21 sept.-N.° 5160-v.25 sept.

Aviso que venderé mi despacho de pan, Plaza 1159. — Reclamos por el término de ley.
Vendedor: **Manuel Fouce.** — Compradora: **Emerita Casal de Villafañe.**
Constituyen domicilio en **Plaza 1159.**
e.19 sept.-N.° 5.096-v.24 sept.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público matriculado, oficinas Alberti 1059, al comercio notifica que quedó nula y sin efecto la venta del negocio de despensa Córdoba N.° 3827, de propiedad del señor **José A. Canessa**, domiciliado Córdoba 3827. — Comprador: **Roberto Pastene**, domiciliado Loyola 152.
e.19 sept.-N.° 5.098-v.24 sept.

Luis Segura, avisa que ha vendido al señor **Bienvenido García**, ambos domiciliados Recuero 2031, la parte mitad que le correspondía en el negocio de carbonería, Recuero 2031.
Reclamos en el término legal.
e.18 sept.-N.° 5.076-v.23 sept.

Al comercio. — Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención el señor **Oscar Antonio Borra** venderá libre de gravamen a la **Sociedad Oscar Borra y Cía.**, a constituirse, el negocio de manufactura de tabacos sita en la calle Rivera 1831|1833, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones término de ley.
e.18 sept.-N.° 5.092-v.23 sept.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa que **Evaristo Rodríguez** y **José Rodríguez** venden su lechería, chocolatería Tucumán 416 a **Manuel Mosquera**, domiciliados vendedores mismo negocio, comprador E. Unidos 1730.
e.18 sept.-N.° 5.089-v.23 sept.

Se hace saber al comercio por el término de ley, que don **Carlos Andrés Veneroni**, vende a don **Angel Carlos Veneroni**, la parte mitad indivisa del negocio de panadería, fábrica o manufactura de pan y galletas, venta de helados y refrescos sito en esta Capital, calle Hernandarias número 1465, domicilio contratantes. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, con oficinas en la calle Florida 248, de 15 a 18 horas, en esta Capital.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
e.18 sept.-N.° 5.077-v.23 sept.

Al comercio: A. Della Gatta, Sarandí 980, avisa término ley, que **Genaro Caprioli**, vende a **Lázaro Vidueira**, su despensa, Canalejas 3399, domicilio de ambos.
Buenos Aires, 14|9|936.
e.19 sept.-N.° 4.999-v.24 sept.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes, el negocio restaurant chocolatería calle Bernardo de Irigoyen 1423. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde se domicilian los contratantes. Vendedores: **Enrique de la Prida y Bautista Sánchez.** — Comprador: **Andrés Crespo.**
e.22 sept.-N.° 5121-v.26 sept.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Charcas 1934, avisa que **Ramona R. de Doutón** vende panadería Rioja 579, su domicilio a **Bernardino Eleno**, domiciliado Ramón Falcón 6963.
Reclamos en mis oficinas.
e.18 sept.-N.° 5.090-v.23 sept.

Escribanía Spanier - Copquin, Corrientes 2495, avisa: **León Gegalián**, domiciliado Larrea 440, vende a **Juan Angel Accorsini**, Jufré 38, fábrica artículos tocador "**Laboratorios Genius**", Jufré 38. Reclamos de ley, nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.22 sept.-N.° 5126-v.26 sept.

Con intervención del escribano Francisco V. Grandinetti, Av. de Mayo 749, el señor **Sidney Carlos Smith** venderá al señor **Eduardo Méndez Moldes**, su negocio de bombonería denominado O' Key situado en la calle Corrientes N.° 1273, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones ante el nombrado escribano.
e.21 sept.-N.° 5163-v.25 sept.

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 31 de enero del corriente año y por escritura pasada ante el escribano de este pueblo don Raúl A. Camarero, ha quedado disuelta la sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza, bajo el rubro de "**Agustín y Luis Ibarguren**" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, ya establecido en la escritura respectiva de la Usina Eléctrica y Frigorífico, en virtud de la adjudicación de bienes practicada en la misma, quedando en consecuencia a mi cargo todos los cobros pendientes por suministro de energía eléctrica provenientes de alumbrado público y particular.
Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 1936. — Luis Ibarguren.
e.21 sept.-N.° 5.116-v.25 sept.

Ramón E. Espeche, escribano público, oficina Córdoba 207, Posadas, comunica: Con su intervención "**Martín Hermanos**", vende a **Urbano Abete**, el almacén, sito calle Bolívar número 110. — Reclamos término legal, mi escribanía, domicilio contratantes.
Posadas, Agosto 24 de 1936.
e.21 sept.-N.° 5.162-v.25 sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de despensa y fábrica de pastas, sito en esta Ciudad, calle Pedernera número 41.
Reclamaciones en término legal.
Vendedor: **Plácido A. de Suso.** — Compradores: **David Rodríguez y Modesto Villabrille.**
Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.
e.19 sept.-N.° 5.094-v.24 sept.

Rosario Scovotti, oficinas: Belgrano 2639, avisa se ha vendido la despensa Moldes 4100 (antes 4099), esquina Besares, vendedor: **Carlos G. Genzone.** Comprador **Luis Aráiz**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.21 sept.-N.° 5161-v.25 sept.

Aviso al comercio, que con la intervención del escribano suscripto, don Miguel Angel Corgnali, venderá a don **Pedro R. Barzán**, su negocio de panadería, establecido en la ciudad de Resistencia, Chaco, calle Buenos Aires 416 y Barranqueras. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Barranqueras (Chaco), Septiembre 16 de 1936. — Moisés Feldmann, secretario.
e.21 sept.-N.° 5.117-v.25 sept.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa se ha vendido negocio de despensa calle Conesa 1000 esquina Céspedes, vendedor **Juan González Bouza**, comprador, **Amado R. Freixas** ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.21 sept.-N.° 5115-v.25 sept.

Julio Puebla ha vendido su negocio de tintorería Uruguay N.° 359 (domicilio de partes), a **Sekone Neho y Kotaro Ykei** — Reclamos al martillero, J. R. Barragán, Lavalle 341.
e.19 sept.-N.° 5.152-v.24 sept.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 23 - 4237, avisa que **Antonio Fazio**, vende negocio de despensa, calle San Juan 3281 a **Eduardo Benito.** — Reclamaciones término ley. — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.
e.21 sept.-N.° 5.157-v.25 sept.

Salomón Balanovsky vende su negocio Santa Fe 2985, de carnicería denominado Estancia "El Cordobés", a doña **María Lázaro de Sanz**, domiciliada en San Martín 933, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones en término legal en Santa Fe 2985.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
e.18 sept.-N.° 5.083-v.23 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. de Fabricación de Tejidos BAIBIENE & ANTONINI LTDA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre, a las 11 horas, en San José 1653, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° — Elección de Secretario y Síndicos.
El Directorio.
e.14 sept.-N.° 4966-v.30 sept.

"LA ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos San Juan N.° 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente mes de septiembre a las 16 horas en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
El Directorio.
e.8 sept.-N.° 4779-v.24 sept.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la décima Asamblea General Anual Ordinaria para el día 29 de septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 499, (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de un Director titular, por tres años, y de un Director suplente primero y un Director suplente segundo, por un año.
3.°) Designación de Síndico y Síndico suplente, por un año.
Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499, 5.° piso.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
El Directorio
e.8 sept.-N.° 4.775-v.29 sept.

CLUB HIPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 1.° del corriente, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su sede social, Avenida Vértiz 540, el día 26 del actual a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Reforma artículo 31 de los Estatutos Sociales.

Agregado al Inciso 2). — También podrán ser socios vitalicios las señoras y señoritas mediante el pago de una cuota de $ 300 trescientos pesos moneda nacional, o diez mensualidades de $ 30 treinta pesos moneda nacional cada una.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

Cnel. Horacio García Tuñón, presidente. — Oscar T. Almeida, secretario.

e.12 sept.-N.° 4950-v.26 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

Reconquista 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de septiembre, a las 14 y 30 horas, en su local social, Reconquista 730.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria de la Comisión Directiva y del balance general del 34.° ejercicio de la Compañía.

2.° Elección de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Secretario

e.14 sept.-N.° 4.968-v.30 sept.

Sociedad Anónima

IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 de Septiembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, Av. de Mayo N.° 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4917-v.28 sept.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA LTD."

Representante en Buenos Aires Señor E. J. Folcini — 25 de Mayo 145 Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1936, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.12 sept.-N.° 4.957-v.29 sept.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Anual Ordinaria para el día 28 de Septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 360, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.

2.°) Informe del Síndico.

3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 360, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.783-v.24 sept.

S. A. Industrial, Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 28 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, en Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Autorizar al Directorio para invertir los fondos disponibles en la adquisición de inmuebles.

3.° — Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

4.° — Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.778-v.24 sept.

VACUNAS "SIVORI"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, Título IV de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio Décimo.

2.° Distribución de útilidades.

3.° Elección de un Director suplente por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4896-v.26 sept.

"ESCORIHUELA"

S. A. Establecimientos Vitivinícolas

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de dos Directores por 3 años.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de firmantes del acta

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4.737-v.23 sept.

Sdad. Anónima Industrial y Financiera "ECSAL" LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido el quórum el día 9 corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, la que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social de calle Córdoba número 1336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos.

El Directorio.

e.15 sept.-N.° 5010-v.25 sept.

PERETTI

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de Avenida de Mayo 1402 el día 10 de octubre próximo, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de un Director por dos años y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir o hacerse representar en la asamblea, deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio

e.16 sept.-N.° 5.054-v.6 oct.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente, a las 16 horas, en el local social: Rivadavia 1273, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta re Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Octavo Ejercicio, terminado el día 15 de junio de 1936. y el Informe del Síndico, (Artículo 39 de los Estatutos).

2.° Elección de Síndico, Titular y Suplente para el período 1936 - 1937. — (Artículo 45).

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma. — (Artículo 32).

Carlos L. Castiglioni, presidente. — Santiago Fernández, secretario.

e.12 sept.-N.° 4.948 v.23 sept.

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA

S. A. I. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 3 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la calle Alsina 1332, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de mandato del Síndico y Síndico suplente, como consecuencia de la reforma del artículo 22 de los Estatutos.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10.° ejercicio 1935-1936.

3.° Honorarios del Síndico.

4.° Consideración de la renuncia que someten a la Asamblea los miembros del Directorio.

5.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio 1936|1937.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio

e.15 sept.-N.° 4.976-v.1.° oct.

THE STANDARD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros Estatutos, se llama a Vigésima Séptima Asamblea Ordinaria, para el 30 de septiembre corriente a las 17 horas, en nuestro local Brandsen 1047, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta, Ganancias y Pérdidas y el informe del señor Síndico.

2.° — Renovación total del Directorio.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 4960.-v.30 sept.

PATRONATO ITALIANO

"Società di Protezione agli Emigranti"

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De conformidad con el artículo 9 del Estatuto Social, se convoca para el día 27 del mes de septiembre, a las 10 horas, en su local Avenida Madero 351, la Asamblea de socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1935|1936.

3.° Elección de nueve Vocales, en reemplazo de los cesantes.

4.° Elección de los Revisores en reemplazo de los cesantes.

5.° Elección de seis Vocales suplentes, en reemplazo de los cesantes.

6.° Comunicaciones de la Presidencia.

7.° Eventuales.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Son socios efectivos los que contribuyen con una cuota mensual de $ 2 (Artículo 6).

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tesoro social, además de los socios beneméritos y honorarios.

La Gerencia.

e.15 sept.-N.° 5014-v.25 sept.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A.

48 Gral. Urquiza 48 — 62 Mitre 1497

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle General Urquiza 48, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4840-v.28 sept.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 del corriente a las 18 horas, en Vieytes 1914, para:

Considerar el Balance cerrado el 30 de junio ppdo., y destino de utilidades.

Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4838-v.28 sept.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en Reconquista 146.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años y un Director por un año; un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4833-v.28 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 septiembre 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 31 mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio

e.11 sept.-N.° 4.846-v.28 sept.

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense

Para las Industrias del Caoutchouc, de Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 29 de septiembre de 1936 a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para:

a) Vender a la Sociedad "La Inmobiliaria Italo Argentina, S. A." la propiedad de la calle Costa Rica 4680.

b) Permutar una fracción de terreno de propiedad de la Sociedad, ubicada en la parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, cuyas dimensiones y linderos resultarán del plano que se presentará en el acto de la Asamblea, con otra fracción de terreno ubicada en la misma parroquia de Vélez Sársfield, cuya extensión y linderos resultarán también del plano que igualmente se presentará en el acto de la Asamblea, de propiedad de la Sociedad "La Inmobiliaria Italo Argentina", sin cargo para ninguna de las Sociedades.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio

e.11 sept.-N.° 4.914-v.28 sept.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente mes de Septiembre a las 11 horas en su local de la Avenida Leandro N. Alem N.° 675.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección del Síndico titular.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, para integrar la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

El Directorio.

e.9 sept.-N.° 4.818-v.25 sept.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD
LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

Décimonoveno Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de septiembre de 1936, a las 10 y ½ horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 683 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° — Distribución de Utilidades.

3.° — Elección de Director-Gerente por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

El Presidente.

e.14 sept. -N.° 4.967.v-30 sept.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 30 de Septiembre del corriente, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.

2.° Elección de un Director por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Directorio.

e.12 sept.-N.° 4939-v.29 sept.

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS
(En liquidación)

Corrientes N.° 922 - 4.° piso — B. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Corrientes N.° 922, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora durante el 11 ejercicio vencido el 30 de junio de 1936. — Balance General.

2.° Confirmación del señor Luis Lanzarote en el cargo de Director y elección de un Director de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración a la Comisión Liquidadora y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.12 sept.-N.° 4954-v.26 sept.

Compañía Platense de Electricidad SIEMENS SCHUCKERT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la 15.ª Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la sede social, Avda. de Mayo 869, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936.

2.° — Elección de un Presidente y cuatro Vocales.

3.° — Elección de un Director suplente.

4.° — Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos señores accionistas para firma el acta de la Asamblea.

6.° Fijar la forma de retribución de los Directores Gerentes.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones, que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

El Directorio.

e.14 sept.-N.° 4970-v.3 oct.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTD
S. A. de Ganadería y Agricultura

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de octubre de 1936 a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10: Ejercicio vencido el 30 de junio 1936.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e.21 sept.-N.° 5.112-v.7 oct.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1936, a las 10.45 horas, en el local calle San Martín N.° 132. — 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspodientes al 3.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director, por dos años.

3.°) Elección del Síndico, por un año.

4.°) Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previenen a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por los menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e.21 sept.-N.° 5.155-v.7 oct.

ASOCIACION BELGA DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Rogamos a Vd., se sirva asistir a la Reunión General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 26 del corriente en el local social Victoria 2521, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1935, 1936.

Elecciones.

Saludamos a Vd. con nuestra consideración más distinguida.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Dr. Guillermo Huyghe, presidente. — Raúl Delferriere, secretario.

e.21 sept.-N.° 5.156-v.23 sept.

Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1936, a las 14 y 30 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Luis D. Spinetto, presidente.

e.19 sept.-N.° 5.111-v.6 oct

e.7 oct.-N.° 5.119-v.9 oct.

CERVECERIA PALERMO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Integración del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.
El Directorio.
e.17 sept.-N.° 4987-v.7 oct.

CLUB HIPICO ARGENTINO
CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de fecha 1.° del corriente, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales en los artículos 4.°, 12 y 29, inc. 3.°, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social, Avenida Vértiz 540, el día 26 del actual, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Designación de una Comisión Escrutadora.
3.° Elección de 8 Vocales titulares por el término de dos años y 5 Vocales suplentes por el término de un año, que reemplazarán a los miembros de la Comisión Directiva que cesan en su mandato: Señores Víctor Fernández Bazán, Raúl Gorosabel, doctor Raúl E. Sandro, Tte. 1.° José A. Souto y señor Angel Lafigone, y por renuncia de los señores Ing. José Ma. Bustillo, Cnel. Arturo Rawson, Juan Mac Call, Tte. Cnel. Germán Gutiérrez, Francisco Medina Herrera, José P. Hernández y Héctor Barbosa Sarmiento.
4.° Designación de dos señores socios presentes para firmar con el Presidente y Secretario el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
Cnel. Horacio García Tuñón, presidente. — Oscar T. Almeida, secretario.
e.12 sept.-N.° 4950-v.26 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1936, a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Nombramiento del Directorio en el cargo de liquidadores.
3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
El Directorio.
e.18 sept.-N.° 5086-v.5 oct.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre, a las 14.30 horas, en Pte. Roque Sáenz Peña 501, escritorio 721, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.10 sept.-N.° 4877-v.26 sept.

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1936, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery N.° 3537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1936.
2.° Elección de un director suplente por un año y Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

El Directorio.
e.7 sept.-N.° 4.766-v.23 sept.

S. A. FLORES PATERNAL
(Empresa de Omnibus)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9.°, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias y preferidas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones número 2443, el día 30 de septiembre del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio Social, vencido en 30 de junio de 1936.
2.° Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Domingo A. Vitacca y Juan Coringrato, actualmente en ejercicio del cargo de Director Titular por renuncia del señor César R. Pérez Candel; de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Ulderico Grasetti, Juan Coringrato y José Neguerucla; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo respectivamente de los contadores don Justo Oláran Chans, y don Inocencio Mendiburu, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.
— Manuel Aguado, presidente. — M. Arteaga Carrasco, director secretario.
e.14 sept.-N.° 4.964-v.30 sept.

SOCIEDAD ANONIMA "MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 octubre 1936, a las 14 horas, en calle Alsina 1668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 junio 1936.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de firmantes del acta.

El Directorio.
e.15 sept.-N.° 5013-v.1.° oct.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de septiembre de 1936, a las diez y ocho horas, en el local social, Corrientes 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance Anual.
2.° Elección de Presidente, tres vocales titulares y un suplente en reemplazo de los doctores Jorge Artayeta y Napoleón Paz y de los señores Emilio Casal y Jorge Casares, por haber terminado su mandato y del doctor Toribio Ayerza, que renunció.
3.° Designación de dos señores socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-N.° 5093-v.24 sept.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio vencido el 31 de mayo de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Directores titulares y de Directores suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Chile N.° 758, 1.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1936.
El Directorio.
e.7 sept.-N.° 4762-v.23 sept.

Sociedad Anónima
"LA FINANCIERA"
Compañía de Seguros

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse el día 14 del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas para la nueva reunión a verificarse el día 28 de septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social en un 50 o/o, facultando al Directorio para efectuar el canje de las actuales acciones preferidas y ordinarias por otras similares y equivalentes al 50 o/o de su valor nominal, y consiguientes modificaciones de los artículos 5 a 18 inclusives de los Estatutos.
2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures con garantía flotante o especial por un importe hasta de pesos 350.000.—, con el interés, por el plazo y demás condiciones que el Directorio convenga.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.
Francisco E. Alfonso, presidente. — Alberto J. Fernández, director-delegado.
e.16 sept.-N.° 5040-v.28 sept.

MC LAREN
Sociedad Anónima

Conforme al artículo 15 de los Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 del corriente, en su local social 25 de Mayo 33, a las 15 horas, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4.° ejercicio.
2) Elección de Síndicos.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 28 del corriente, en su local social 25 de mayo 33, a las 15.30 horas, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Disolución de la sociedad.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.9 sept.-N.° 4.862-v.25 sept.

DATES & HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre 1936, a las 18 horas, en el local social calle San Martín número 232, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico correspondiente al 5.° ejercicio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.
El Directorio
e.4 sept.-N.° 4698-v.26 sept.

MARIE ANNE COMMAUX, S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas de la "Marie Anne Commaux", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, calle Santa Fe N.° 1600, el día 24 de septiembre de 1936, a las 19 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, desde el 1.° de julio de 1935 hasta el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Director, por tres años.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Fijación de fecha para el próximo Inventario y Balance.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.
6.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

El Presidente.
e.4 sept.-N.° 4702-v.24 sept.

ESTANCIAS UNIDAS, S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.15 sept.-N.° 5024-v.1.° oct.

Asociación Israelita de Beneficencia

"HESED SCHEL EMET SEFARADIT"

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 28 de septiembre de 1936, a las 20 horas, en Lavalle 2353, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Aprobación de Balance.
4.° Reforma del artículo 9, inciso A) de los Estatutos: Son deberes de los socios activos: A) Pagar la cuota de ingreso que fije el C. D. de acuerdo a su criterio y considerando la capacidad financiera del socio solicitante, la que no podrá ser menor de cien pesos moneda nacional. — B). — Abonar una cuota mensual de pesos 1.— moneda nacional. — C) — Cooperar a hacer efectivos los propósitos de la Sociedad, cumplir las comisiones que en tal sentido se les confiarán y hacer propaganda para reunir el mayor número de asociados. — D). — Avisar al Secretario cualquier cambio de domicilio. — E). — Los socios que residen fuera de la Capital, deben designar una persona con domicilio en la misma, para satisfacer sus cuotas o donaciones. — 5.°). — Reforma del artículo 26. — Las citaciones para las Asambleas se harán con ocho días de anticipación por circular repartida a domicilio, y comunicación a la Inspección General de Justicia al comenzarse el llamado a Asamblea. — 6.°) — Reforma del artículo 37. — La Dirección y administración de la Asociación Israelita de Beneficencia "Hesed Schel Emeth "Sefaradi", estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos Consejeros, cuatro Vocales y de una Comisión Revisora de Cuentas. 7.°). — Reforma del artículo 2.° del Reglamento General. — Los socios, esposa legal e hijos menores de 18 años, que fallezcan, serán inhumados en el Cementerio Social, y en el lugar acordado por el C. D. sin pagos especiales, excepto los impuestos municipales. — El servicio fúnebre será de segunda categoría con dos coches y todo el personal necesario. — En caso de que la familia del extinto solicitara mejor servicio fúnebre, para obtenerlo deberá pagar especialmente, según las tarifas del C. D. — Al socio fallecido, le sucederá su legítima esposa en todos los derechos y obligaciones prescriptas por estos Estatutos. — 8.°). — Reforma del artículo 21 del Reglamento General. — Ningún miembro del C. D. podrá ocupar cargo alguno en el mismo, antes de haber transcurrido un año, después del período en que ha actuado. — 9.°). — Aprobación convenio con la Sociedad "Yesod Hadath". — 10.°). — Nombramiento de socio honorario. — 11). — Designar dos socios para firmar el Acta. — 12). — Autorizar dos personas para gestionar las reformas de los Estatutos expresadas. — 13). — Elecciones: de Presidente, Secretario, Protesorero, dos Consejeros, cuatro Vocales, y tres Revisores de Cuenta, por el período de dos años.

José Tawil, secretario.

e.21 sept.-N.° 5.114-v.28 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre próximo, a las 17 horas en Sarmiento 299, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos del Artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.

El Directorio.

e.12 sept.-N.° 4959-v.29 sept.

RIO ATUEL LIMITADA MINERA E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1936, a las 16 horas en el local Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 Junio 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por renuncia.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267 (6.° piso), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
Los Directores.

e.9 sept.-N.° 4.820-v.25 sept.

Sociedad Anónima
GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance al 30 Junio 1936.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 5.080-v.5 oct.

QUIMICA ARGENTINA ELCA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1936, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 30 de junio de 1936.
2.° Elección de nuevo Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.18 sept.-N.° 5082-v.5 oct.

Compañía Nacional de Fósforos
URREA CAÑADAS Y CIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1936, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 3.° piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 10, 12, 14, 17 y 27 de los Estatutos Sociales, agregando un artículo nuevo con el número 31 de acuerdo al proyecto del Directorio, que se encuentra a disposición de los señores Accionistas en la Administración de la Compañía.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Mario Urrea, presidente.

e.18 sept.-N.° 5.079-v.5 oct.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de septiembre de 1936, a las 17 horas, calle 25 de Mayo 267, 10mo. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio de 1936.
2) Elección de tres Directores por 2 años.
3) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

e.9 sept.-N.° 4.839-v.25 sept.

COMPAÑIA YEAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre corriente, a las 16.30 horas, en el local de la calle Cangallo 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital social.
2.°) Modificación del artículo 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15.° de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 499, (5.° piso).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
El Directorio

e.8 sept.-N.° 4.776-v.29 sept.

GUILLERMO PADILLA LDA., S. A. Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre 1936, a las 11 horas, en el local social Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2) Elección de Síndicos.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 sept.-N.° 4.884-v.26 sept.

S. A. Establecimientos Jaboneros
JOSE MORANDO (HIJO) Y HNO.
LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 11 horas, en su domicilio legal, calle Libertad número 257, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar el pedido de Convocatoria de Acreedores hecho por el Directorio.
2.° Designar dos señores Accionistas para suscribir el Acta.

El Directorio

e.16 sept.-N.° 5.035-v.30 sept.

SCHUCHARD
Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Septiembre, a las 14,30 horas en Defensa 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, informe del Síndico, aplicación de utilidades.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4.792-v.24 sept.

"LA CERAMICA DEL PLATA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 26 de Septiembre de 1936 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

E. J. Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.7 sept.-N.° 4.765-v.26 sept.

"YERBATEROS FUSIONADOS, PODESTA RODRIGUEZ Y DELFINO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 19 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1936 a las 15 horas, en el local social calle Heredia N.° 743.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Directores suplentes, primero y segundo; Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato; y Director Secretario por un año, por fallecimiento.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4.808-v.24 sept.

Sociedad Anónima
ITALO ARGENTINA PURICELLI

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Florida 229, el día 30 de Septiembre corriente a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el Ejercicio 1936|37 y fijación de la retribución al titular por el ejercicio vencido.
4.° Elección de tres miembros titulares del Directorio por dos años y elección de dos suplentes por un año.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.
El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.9 sept.-N.° 4816-v.25 sept.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Presidente

e.17 sept.-N.° 4.997-v.3 oct.

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local Central, Cangallo 1154, el día martes 29 de septiembre del corriente año. a las 21.30 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y pronunciamiento sobre la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Presidente, siete Vocales, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; señor Arturo Goyeneche, señor Próspero G. Alemandri, Gral. Arturo M. Lugones, Cap. de Navío Gerónimo Costa Palma, Ingeniero Luis Curutchet, Ingeniero Alfredo E. Oliveri y doctor Francisco Morteo, Vocales; doctor Carlos R. Márquez, doctor Rubén Barabino Devoto, doctor Ricardo J. Sahores, señor Bruno Reynal O'Connor, Tte. Coronel Aníbal Velázquez, Ingeniero Carlos Rojí, doctor Norberto Escary, doctor Aquiles H. Molfino y señor Andrés J. Mantredi, Vocales Suplentes; señor Pedro Echeverría, señor Francisco J. Coppini y Sr. Dimas B. Herrero, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1936. — Ricardo C. Aldao, presidente. — Alfredo Ríos, secretario honorario. — Gerónimo Costa Palma, secretario honorario.

e.11 sept.-N.° 4.920-v.29 sept.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al XIV ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Deuda sucesión Francisco Pernecco Parodi.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4.915-v.28 sept.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Av. Roque Sáenz Peña 501
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 septiembre 1936, a las 11 y 1.2 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30 junio 1936.

2.° Elección de un señor Director por el término de tres años.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4835-v.28 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 15 horas en Reconquista 336 para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores suplentes y Síndicos por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 sept.-N.° 4793-v.24 sept.

COMPAÑIA MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 14.30 horas, en el local Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Fijar remuneración del Síndico.

3) Elegir Directorio y Síndicos.

4) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.10 sept.-N.° 4.883-v.26 sept.

POTENCIA
Sociedad Anónima de Publicidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el martes 29 de septiembre, al as 18,30 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña número 832, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

e.10 sept.-N.° 4.907-v.26 sept.

"MENDEZCA"
Comercial & Financiera S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1936 a las 17 horas en Sarmiento 378, 5.° piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de útilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4898-v.26 sept.

REFINERIA ARGENTINA RENE HILERET LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1936, a las 11 horas en Brasil 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de útilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4929-v.28 sept.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña número 361, el día 25 de septiembre de 1936, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936

2.° Elección de ocho directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero Juan B. Berrino, don Isidro Sanoner, Ingeniero Silvio J. Arnaudo, don Francisco Filippi y don Alfredo J. Piccoli, y tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero Gregorio Ortiz, don Fermín Montes de Oca y don Francisco Cornelio, un síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y doctor Antonio Canciello (hijo), todos por cesar en sus mandatos.

3.° Modificación del artículo 29 del Estatuto, en la forma siguiente:

Inciso 4.°: Los socios tendrán además derecho a:

Apartado a): Después de un año de ingreso a la sociedad a un subsidio de $ 3.— moneda nacional (tres pesos moneda nacional), por día, por enfermedad continuada, debidamente comprobada y que exceda de 45 días, por el tiempo máximo de 180 días, en cada año y siempre que no perciba sueldo o jornal y carezca de otros recursos.

Apartado c) (nuevo): Lo establecido en los apartados a) y b) sólo se aplicará para todos aquellos que al ingresar a la sociedad su edad no exceda de 40 años. — Los que ingresen con más de 40 años, gozarán únicamente de la mitad del importe de los beneficios fijados en los apartados a) y b). — El importe del beneficio del subsidio por fallecimiento para estos socios no podrá exceder de la suma de $ 1.200.— m|n. (un mil doscientos pesos moneda nacional).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran. (Artículo 35 del Estatuto).

e.15 sept.-N.° 5011-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO DE PUERTO DESEADO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de octubre de 1936, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña número 547. (primer piso), Capital, Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936.

2.°) Elección de un Director.

3.°) Nombramiento de Síndicos.

4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio

e.22 sept.-N.° 5.128-v.8 oct.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, Reconquista 674, el día 28 de septiembre próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de mayo de 1936.

2.° Designación de seis Directores por el término de dos años y cinco Directores por tres años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4876-v.26 sept.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17, de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1936, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso) Capital Federal, para tratar el siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado Bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4.888-v.26 sept.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de octubre a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio al 30 junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes, uno por tres años y uno por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e.14 sept.-N.° 4.971-v.30 sept.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.
Reconquista 674

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, Reconquista 674, el día 28 de septiembre de 1936, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designar dos Accionistas para suscribir el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.10 sept.-N.° 4876-v.26 sept.

CERVECERIA SCHLAU, S. A.

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad ,a la vigésima-novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día ocho de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigesimonoveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Instituciones Bancarias con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.17 sept.-N.° 5070-v.3 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJO LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

25 de Mayo 267 — Buenos Aires

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11, inciso D, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, 25 de Mayo 267, el día 5 de octubre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.16 sept.-N.° 5044-v.5 oct.

B I L Z

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 7 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 30 Ejercicio de la Sociedad, como asimismo lectura del Informe del señor Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el Art. 9 de los Estatutos los señores Accionistas que desearan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936.

El Directorio.

e.19 sept.-N.° 5105-v.6 oct.

"EL PINO ANDINO"

S. A. GANADERA E INDUSTRIAL

Ñorquín, Neuquén F. C. S.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio N.° 7, terminado el 31 de mayo de 1936.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales, en reemplazo de los señores Manuel Guevara, Ida Bernal de Guevara, Carlos Guevara y Andrés Guevara, que terminan sus mandatos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que cesan en sus cargos.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Ñorquín, Septiembre 8 de 1936.

El Directorio.

e.7 sept.-N.° 4764-v.23 sept.

Sociedad Anónima

Estancias y Colonias

"ARIZONA"

Victoria 746

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social, calle Victoria 746, el día 26 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, e informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota. — Se avisa a los señores Accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Tesorero - Secretario

e.7 sept.-N.° 4.743-v.23 sept.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

(Sociedad Anónima)

Señores Accionistas:

Tenemos el agrado de invitar a Vds. a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 29 del corriente a las 19 horas, en su local social calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Julio 1936.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elecciones de:

1 Presidente:

1 Prosecretario.

1 Protesorero.

3 Vocales titulares.

1 Vocal suplente, y

1 Síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Destino de la bonificación del 3 o/o sobre consumo.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a Vds. muy atte.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

Naum G. Levich, presidente.

Rubén Hasper, secretario.

e.12 sept.-N.° 4.935-v.29 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LDA.

Corrientes 2285 - U. T. 47 Cuyo 7221

Convocatoria

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 30 del cte., a las 21 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Sucesión Mauricio Dorfman.

4.° Balance e Informe del Síndico.

5.° Elecciones:

Por 1 año: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero; 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente, 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

Se recomienda su puntual asistencia.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4837-v.28 sept

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de septiembre, de 1936, a las 16 horas, en la sede social de la calle Medrano 234, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.7 sept.-N.° 4.738-v.23 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FINANZAS E INDUSTRIAS

Convócase a Asamblea Ordinaria para 30 de septiembre, 17 horas, en Piedras 172, para tratar

Orden del día:

1.° Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elección presidente, directores, síndicos.

3.° Elegir dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.14 sept.-N.° 5.005-v.30 sept.

LA FARMACO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo informado en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas ,en su local calle Aroyte 136

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 30 ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores por haber terminado su mandato los señores Eduardo Rocha y Pedro F. Etcheberry.

4.° Elección por un año de Síndico titular y suplente.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Gerente.

e.8 sept.-N.° 4747-v.24 sept.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15,30 horas, en el local social, calle Alsina 2049, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Directores

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Directorio.

e.7 sept.-N.° 4.7[illegible]-v.2[illegible] sept.

HARAS "LOS CARDOS" S. A.

En liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 29 de septiembre del corriente a las 16 horas, en su local Avenida Roque Sáenz Peña 501, a objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

1.°) Considerar el estado actual de la liquidación.

2.°) Resolver sobre la conveniencia de reducir el número de miembros de la Comisión Liquidadora, y en su caso, designar las personas que han de integrarla.

3.°) Autorizar a la Comisión para efectuar convenios con los acreedores suscribiendo la documentación necesaria.

4.°) Autorizarla igualmente para exigir la integración de las acciones subscriptas a los accionistas que no lo hubieran efectuado, o acordar su rescisión, según lo considere más conveniente.

5.°) Autorizarla también para aprobar transferencias de las acciones nominales de los actuales accionistas.

6.°) Designar Gerente, que podrá ser un liquidador, y fijarle sus emolumentos.

7.°) Designar los demás empleados que considere necesarios, fijando sus retribuciones, o delegar esta facultad en la Comisión Liquidadora.

8.°) Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta.

La Comisión Liquidadora

e.14 sept.-N.° 4.848-v.26 sept.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 5 de octubre a las 14,30 horas, en Cangallo 1750, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares por dos años, y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el Acta de la Asamblea.

Nota: A los efectos del artículo 27 de los Estatutos, el 30 de septiembre a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes. — Horario 9,30 a 12 y 15,30 a 18 horas. — Secretaría Lavalle 3200.

El Directorio

e.14 sept.-N.° 5.002-v.30 sept.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Vigésimo Cuarto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de un Director por el período de un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° — Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito o recibo que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1936.

El Directorio

e.2 sept.-N.° 5.133-v.13 oct.

Sociedad Anónima MATTALDI SIMON LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por 3 años.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, como lo establece el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1936.

El Directorio

e.14 sept.-N. 4.962-v.30 sept.

"EMPLEADOS DE BANCO"
Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 35 del Estatuto, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1936, a las 16 horas en el local Social Rivadavia 842, Piso 3.°, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 24.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de tres Directores por tres años y Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.21 sept.-N.° 5.158 v.5 oct.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el salón del piso 12 del "City Hotel", calle Bolívar 160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936 e informe del Síndico.

2.° Fijar remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Consideración y fijación de la fecha de terminación del mandato del Síndico titular y suplente, y en su caso elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

27 de Agosto 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Bolívar 136 Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.9 sept.-N.° 4824-v.25 sept.

LITA
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre a las 18 horas en el local Bartolomé Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio del año 1935 - 36.

2.° Nombramiento de Directores y Suplentes, Síndico y Suplente.

El Directorio

e.17 sept.-N. 5.074-v.3 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 30 de Octubre del año 1936, y en las horas, que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de esta Policía durante el año 1937:

30 de Octubre a las 16 horas: Adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el primer semestre.

30 de Octubre a las 17 horas; Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento por administración del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Guardia Seguridad y Policía Montada; menores asilados y detenidos, durante el primer semestre.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

e.19 sept.-v.28 sept.

Fíjase el día 23 de Octubre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550 la licitación pública para el arrendamiento de un local con destino a la Comisaría de la Sección 33.°

El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Obligado, Mendoza, Arcos y Echeverría. El acto se realizará en presencia del señor Jefe de la División Administrativa, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, debiendo presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550. Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

e19 sept.v28 sept.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 33.222 - D. C. 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Patagones" y "Viedma" (Dto. 21.°) y de ambas oficinas a las respectivas estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21." —Bahía Blanca—.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 629. — D. 20-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondiencia entre "Ulapes" y "Totoral" (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20." —La Rioja—.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 5796-C-1936 (M. del I.) 258-D. A. 936 (D. Gral.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936 para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 18, Segurola" (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa —Mesa de Locaciones— Casa Central 7.° piso —Capital Federal—.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 1945-D-22

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en San Carlos de Bariloche y Bahía López. — Distrito 22°.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 22°.

R. R. Tula

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 6919-D. C. 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "San Carlos de Bariloche" (Dto. 22°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cabecera del Distrito 22° (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 17.062 -DC-35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Jachal" y "Pampa del Chañar" (Dto. 9.°), con un correo adicional de "Pampa del Chañar" a "Huaco".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.°. San Juan. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 579 D-9."36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Albardón, (Dto. 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9." — O. Toresano Almeida, Jefe Int. de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.158 DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Verde" y "Arizona" (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa, (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v.30 sept.

Expte. 19.879 DC|34.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Bernasconi" y "Cuchillo-Có" (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa, (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Clorinda y Tacaagle (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v.30 sept.

Expte. 8416 DC|35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pilcaniyeu" y "Las Bayas" (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a cabecera del Distrito 22.°, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 sept.-v. 20 sept.

Exptes. 30.178 C|935 (M. I.); 29.410 DA|35 (D. G.).

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar desde el 22 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal número 23, Castro Barros (Capital Federal)."

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.22 sept.-v.30 sept.

Expte. 30.857-DC-935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Pontevedra" y Estación "Pontevedra" (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes, (Buenos Aires). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 22.114-C-936 — (M. I.) — 1591-D-12.° — (D. G.)

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (50) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Victoria", Dto. 12.° (Entre Ríos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Victoria", Dto. 12.° (Entre Ríos).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 2.553-C-936 — (M. I.) — 2320-D-14|36. — (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).

Por el pliego de condiciones y demás datos. ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.175-D. C-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de "Rivera" (Dto. 21°) y la Estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 10.149-DC-936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Telén" y "Algarrobo del Aguila" (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 30.856-D. C. 935.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de correos de "General Guido" (Dto. 2.°) y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° —La Plata—.

Osvaldo Toresano Alemeida, jefe inteno de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v29 sept.

Expte. 3774-D. C. 936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Quequén (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° —La Plata—.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v29 sept.

Expte. 26.152-D. C. 935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia de "Puerto Tirol" a "General Dónevan" y "Colonia Popular" (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° — Resistencia—.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v29 sept.

Expte. 22.880-DC-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Concepción y San Miguel (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°.

O. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 7037-D. 1.°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Paraná" y "Quebracho" (Dto. 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°, Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.171-D-C-935

Llámase a licitación pública por el término del treinta días, a contar desde el 21 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "La Cañada" y "Monte Redondo" (Dto. 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Santiago del Estero.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 17.069-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del Distrito 26.°.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 37.170-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de septiembre 1956, para su ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de "Realicó" (Dtd. 25.°) y la Estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25.°, Santa Rosa (Pampa).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 22.810-C-935 — (M. I.) e1997-D-26|36. — (D. G.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina Formosa, Distrito 26.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Formosa, Distrito 26.°

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 sept.-v.29 sept.

Expte. 6.894-D. 12°|36. —

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 15 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Paraná" y "Hernandarias", (Dto. 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Cabecera del Distrito 12°, Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 sept.-v.23 sept.

Expte. 22.871-DC|35. —

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 15 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Santa Rosa de Leales" y "El Mojón", (Dto. 16°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16°., Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 sept.-v.23 sept.

Expte. 1.456-D. 18°.|1936.—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Salta" y "Molitrito 18°., (Salta).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Disnos", (Distrito 18°.).

Osvaldo A. Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección Correos.

e.15 sept.-v.23 sept.

Expte. 3.363-M|36. —

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 15 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Punta de los Llanos y El Portezuelo, (Dto. 20°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección Correos.

e.15 sept.-v.23 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos "Máquinas de imprenta", durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles de 9 a 12 horas, los días sábados

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.15 sept.-v.23 sept.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para el aprovisionamiento de los artículos generales que requieren durante el año en curso los servicios del Departamento Nacional de Higiene.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: blanco, lencería, botas de goma, ferretería, materiales de construcción, útiles de escritorio, vidriería, artículos de laboratorio, materiales para electricidad, alimentos para niños, artículos fotográficos, aparatos y maquinarias diversas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de octubre a las 9 y 30 en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran, en la Secretaría General del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, donde pueden retirarse gratuitamente pliegos de condiciones y nómina de los artículos que se licitan, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12.

El Secretario General

e21 sept.-v29 sept.

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre a las diez y seis (16) horas para la provisión a este Departamento de sales de quinina con destino a la Profilaxis del Paludismo (Ley N.° 5.195) durante el año 1936.

Doscientos cincuenta kilos (250) de clorhidrato de quinina puro en comprimidos de cincuenta (0.50), centígramos cada uno.

Doscientos cincuenta kilos (250) de clorhidrato de quinina puro en comprimidos de veinticinco (0.25) centigramos cada uno.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Venezuela N.° 2 (Capital Federal) el día y hora indicados en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Pliegos de Condiciones gratis a disposición de quien los solicite, todos los días hábiles de 12 a 18 horas en la Oficina anteriormente nombrada.

El Secretario General

e21 sept.-v29 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN DE MISIONES

En Posadas

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguien- conservación y reparación de edificios; útiles de labranza forrajes; semillas y plantas; lavado y desinfección; y adquisición y mantenimiento de vehículos y sus reparaciones.

Allen, Septiembre 15 de 1936. —

El Directorio

e.15 sept.-v.23 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 6 de octubre próximo, a las 11.30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 del mismo mes del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1935 Ley 12.150, siendo el fondo amortizante de $ 255.600.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de octubre entrante hasta el 15 de noviembre de 1936.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda prouesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

e.22 sept.-v.6 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 25 de octubre de 1936, a las 14 horas, para la provisión de veinte máquinas de escribir y cinco de sumar, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 415.

El Administrador General.

e.19 sept.-v.28 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa para el Patronato Nacional de Menores

1.° — Llámase a licitación para el 14 344), redactadas en papel sellado de pesos 1.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las subsiguientes, como asimismo, reponer con este valor los planos de la propiedad que se ofreciere y que es indispensable presentar, antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría del Ministerio (Victoria 344) o al Patronato Nacional de Menores Charcas 2258).

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.18 sept.-v.26 sept.

Víveres—

5.000 kilos arroz Carolina de 1ra.
9.000 kilos arroz Glacé de 2da..
3.500 kilos aceite comestible de primera.
2.000 kilos aceite comestible de segunda.
120 kilos ají molido.
3.200 kilos Arvejas verdes enteras.
8.000 kilos azúcar Tucumana de 1ra., molida.
12.000 kilos azúcar Tucumana de 2da., molida.
4.600 kilos bacalao sin espinas, peso neto.
800 kilos conserva de tomates en pasta, tarros de 1 kilo.
900 kilos dulce de batata.
900 kilos dulce de membrillo.
2.000 kilos fariña de 1ra.
1.000 kilos fruta seca, surtida de 1ra.
4.200 kilos garbanzos del país.
200 kilos hongos secos.
5.000 kilos lentejas.
1.000 kilos orejones de durazno.
4.500 kilos porotos triguitos.
50 kilos pimienta blanca molida.
800 kilos pimentón dulce.
2.000 kilos queso de mesa (a remitir en partidas trimestrales de 500 kilos).
900 kilos queso de rallar.
1.200 kilos sal fina, blanca del país.
10.000 kilos sal gruesa, blanca del país.
300 kilos té de 1ra., buena clase, envasado.
1.200 litros vinagre de vino.
4.800 kilos yerba argentina p|mate cocido.
2.000 kilos tocino.
4.500 kilos café Brasil de 1ra. crudo, en grano.
4.000 kilos café Brasil de 2da. crudo, en grano.
60.000 kilos harina de trigo "000".
100.000 kilos harina de trigo "00".
3.800 kilos harina de maíz.
3.600 kilos maíz pisado.
3.000 kilos sémola.
1.000 kilos trigo pisado.
1.500 kilos ajos secos (a remitir en partidas trimestrales de 375 kilos c|u.).
3.000 kilos cebollas (a remitir en partidas trimestrales de 750 kilos c|u.).
50 kilos orégano.
60.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, peso mínimo 80 grs. por pieza (a remitir en partidas trimestrales de 15.000 kilos c|u.).

Bazar, menaje, artículos de limpieza—

4 asaderas enlozadas grandes.
6 asaderas enlozadas chicas.
6 coladores de latón grandes.
6 cafeteras enlozadas de 4 litros capacidad.
6 cucharones de metal blanco.
60 cucharitas de alpaca para café.
6 fuentes enlozadas grandes.
6 ollas enlozadas de 20 litros capacidad.
6 ollas enlozadas de 30 litros capacidad.
12 ollas enlozadas de 8 litros capacidad.
800 platos de aluminio playos.
800 platos de aluminio hondos.
12 pavas enlozadas de 6 a 8 litros.
500 ovillos de piolín de cáñamo.
10 docenas pocillos de loza p|café c|plato.
12 soperas de loza.
6 teteras enlozadas.
500 juegos de tenedor y cuchara para penados.
8 viandas de aluminio, 8 raciones 4 platos.
6 docenas tazas c|plato para desayuno.
500 jarros de aluminio 250 grs. capacidad.
50 frascos líquido p|limpieza de metales, frascos de 1 litro.
12 plumeros tamaño grande.
250 rollos papel higiénico.
1.000 panes jabón sapolio.
300 kilos soda cristal.
200 kilos Putoil o similar en tarros de 1 kilo.
4.000 kilos jabón amarillo en barras, seco, estacionado.
500 cajas jabón tipo Sunligth (Cajas de 2 panes).

Ropería, tejidos, mercería—

200 metros alemanesco para manteles.
5 metros acolchado para hombreras.
1.000 camisetas de algodón c|frisa p|. hombre, talles surtidos.
1.000 calzoncillos de algodón c|frisa, talles surtidos.
18 metros entretela de lana.
10 metros entretela de hilo.
3 metros franela gris para bolsillos.
2.000 metros género rayado p|penado, rayas azules y amarillas.
100 pares guantes de abrigo para tropa.
60 metros gabardina verde oliva.
10 metros género tornasol para forros.
500 metros lienzo blanco.
2.000 pares medias para penados.
49 metros paño azul para oficiales.
21 metros paño azul para capotes de oficiales.
2.200 repasadores.
40 metros raso de algodón.
1.000 metros tartán abrigado.
500 toallas turcas para penados.
100 capotes de paño gris para celadores y guardianes. Talla 48, 30 unidades — Talla 50, 28 — Talla 52, 25 — Talla 54 — 13 y Talla 58, 4.
200 capotes de paño azul para guardia militar. Talla 44, 20 unidades. — Talla 46, 30. — Talla 48, 50. — Talla 50, 40. — Talla 52, 30. — Talla 54, 20. — Talla 56, 10.
24 capas impermeables negras.
100 trajes (ternos) de civil, con gorra, para penados a liberar. Talla 46, 20 unidades. — Talla 48, 20. — Talla 50, 20. — Talla 52, 20. — Talla 54, 20.
100 uniformes de paño gris oscuro, para guardianes y celadores, con sus correspondientes gorras. Talla 48, 30 unidades. — Talla 50, 28. — Talla 52, 25. — Talla 54, 13. — Talla 58, 4.

Las gorras correspondientes a estos uniformes deben ser de los siguientes números: N.° 4, 12. — N.° 5, 27. — N.° 6, 27. — N.° 7, 22, N.° 8, 7. — N.° 9, 5.

300 uniformes de paño azul, con sus correspondientes gorras, para guardia militar:

Talla 44, 30 unidades. — Talla 46, 50. — Talla 48, 60. — Talla 50, 60. — Talla 52, 50. — Talla 54, 40. — Talla 56, 10.

Las gorras correspondientes a estos uniformes debe ser de los siguientes números: N.° 4, 20 unidades — N.° 5, 60 — N.° 6, 80 — N.° 6 1|2, 26. — N.° 7, 66 — N.° 8, 38 — N.° 9, 12 N.° 10, 2.

22 docenas botones grandes, dorados.
6 docenas botones chicos, dorados.
28 gruesas botones de lata de 12 milímetros.
35 gruesas botones de lata de 22 milímetros.
21 castilletes bordados en oro sobre género rojo.
50 castilletes bordados en oro sobre género azul.
500 castilletes de latón dorado.
2 cepillos para limpieza de ropa, buena clase.
12 carreteles cordoné para ojales color verde oliva.
6 escarapelas esmaltadas.
25 escarapelas en mostacilla.
500 escarapelas de latón para tropa.
110 metros galón dorado, 2 1|2 mm.
7 gruesa de pares, ganchos para blusas.
7 gruesas de pares, ganchos para pantalón.
1 carretel hilo milanés, para ojales.
600 carreteles hilo negro, Cadena, N.° 40.
100 carreteles hilo negro, Cadena, N.° 16.
2 pares presillas fondo negro, tres estrellas p|jefe.
8 pares presillas fondo negro, dos estrellas, para oficiales.
2 pares presillas fondo negro, una estrella.
3 pares presillas igual Subcomisario, Capital Federal.
3 pares presillas igual Comisario, Capital Federal.
3 pares presillas igual Auxiliar Policía, Capital Federal.
6 pares presillas igual Inspector, Policía Capital Federal.
9 pares presillas igual Escribiente, Policía Capital Federal.
2 planchas para sastre N.° 6.
12 carreteles seda para máquina, colar verde oliva.
12 tafiletes de cuero para gorra.
5 tizas para sastre.
2 tijeras para sastre forma Conde, 25 cm.
3 tijeras para sastre punta redonda, 12 cm.
6 viseras de cuero kaki.

Materiales de calzado—

6 docenas agujas N.° 606, punta espada.
50 kilos badana blanca.
150 kilos clavos bronce para zapatero.
75 kilos clavos para tacos.
5 cinturones completos para Oficiales, color marrón.
6 dientes N.° 16.107, máquina cañón.
6 metros elástico marrón para calzado.
12 escofinas para zapatero, "raspa".
31 metros gun-metal marrón.
6 ganchos punta hilo, máquina cañón.
12 chairas de piedra, buena clase.
200 carreteles hilo (carreteles) para aparar.
12 leznas para plantillar.
12 leznas para puntear.
6 pinzas sacabocados, aparador.
1.000 pancitos cera negra.
6 repuestos N.° 6492, máquina cañón.
2.000 kilos suela doble planchada.
150 kilos semillas zapatero.
36 trinchetas derechas, b|clase.
914 metros vaqueta amarilla.

Artículos de escritorio, imprenta—

6 almohadillas para sellos, negras, N.° 2.
25 cajas broches, cajas de 1 gruesa, dorados, punta redonda, N.° 2.
25 cajas broches, cajas de 1 gruesa, dorados, punta redonda, N.° 4.
1.000 blocks de papel común para cartas, rayados.
100 kilos cartón paja de 1 x 0.70 mts. y 1200 grs., cada hoja.
25 cuadernos de tapa dura, 100 hojas.
300 cuadernos escolares, rayados, comunes.
50 cintas para máquina de escribir, surtidas.
6 copiadores papel japonés, oficio, 1.000 hojas.
200 carpetas de cartón, con cintas para guardar expedientes.
2 depósitos para agua, con sus correspondientes pincelitos, para copiar.
15 docenas gomas de borrar escritura de máquina.
7 docenas gomas de borrar escritura de lápiz.
12 docenas lápices de tinta.
25 libretas tapa hule, rayadas, 100 hojas.
12 libros índice tamaño oficio.
12 libretas índice para bolsillo.
3 docenas lápices bicolor.
15 cajas lacre en barras, cajas de 8 unidades.
60 libros tipo 1016 de Peuser.
10 resmas papel de seda para copias, oficio.
10 frascos pasta para pegar, frascos de 500 grs.
24 cajas plumas Leonard 516|144 unidades.
24 cajas papel carbónico negro, oficio, b|clase.
12 cajas papel carbónico doble faz, oficio.
100 pliegos papel madera.
50 cuadernillos papel cuenta dos columnas.
50 hojas papel aceitado, tamaño oficio, para copiar.
10 resmas papel romaní rayado, tamaño oficio.
10 resmas papel romaní liso, tamaño oficio.
3.000 sobres blancos tamaño oficio, c|fondo.
10.000 sobres comunes, azules.
20 litros tinta azul negra, tipo Stephens, frascos de un litro.
10 litros tinta roja en frascos de 1 litro.
12 frascos tinta para sellos de goma, frascos chicos.
60 telas impermeables para copiar.
200 hojas papel secante en hojas, 120 £.
12 cajas de chinches, N.° 2.
1 rollo alambre N.° 25, acerado para cosedoras.
2 paquetes agujas surtidas para coser libros.
10 kilos badana negra, para encuadernación.
10 kilos badana marrón, para encuadernación.
100 hojas cartón paja N.° 8.
100 hojas cartón paja N.° 16.

5 bobinas hilo para coser libros, 400 yardas, c|bobina.
200 hojas papel marmolado.
10 resmas papel obra de 50 kilos, 74 x 110.
10 resmas papel obra de 2da., 25 kilos resma.
1 resma papel pluma 65 x 95, 30 kilos.
6 tarros tinta negra para impresiones para [illegible].

Materiales de electricidad—

500 metros alambre de cobre electrolítico aislado, 1 capa de goma gruesa vulcanizada, 1 trenza de algodón de 1 1|2 mm.², de sección.
100 metros alambre para campanilla, de cobre rojo, de 0,8 mm.², de sección con 2 espiras de algodón parafinado.
100 aisladores de porcelana, forma carrúcula, N.° 12.
200 aisladores de porcelana forma carrúcula, N.° 26.
500 metros cordón flexible p|300 v., 2 conductores x 0,65 mm.², de sección.
50 [illegible] de porcelana para línea aérea, hasta 10 amperes.
10 kilos chaterton compuesto, de 1ra. calidad.
6 linternas eléctricas.
12 lamparitas para linternas.
2[illegible] lámparas eléctricas de 40 x 220.
200 lámparas eléctricas de 75 x 220.
100 lámparas eléctricas de 300 x 220.
2.000 lámparas eléctricas de 25 x 220.
1.000 lámparas eléctricas de 50 x 220, tipo 1|2 watt.
100 lámparas eléctricas de 300 x 220, tipo Goliath.
100 kilos masilla marca Mausonit, para aisladores.
24 pilas de 3 elementos para linternas.
50 portalámparas rosca Edison de bronce, canilla de porcelana, c|llave.
50 [illegible] de porcelana de 1 entrada de 9 1|2 mm. de diámetro interior.
100 portalámparas rosca Edison de bronce, canilla de porcelana, sin llave.
100 prensa-hilos de porcelana redondos, 31 mm. de diámetro x 22 mm. de altura, para dos hilos.
24 rosetas fusibles de porcelana blanca, hasta 3 amp.
50 receptáculos de iluminación de porcelana blanca, rosca Edison.

Fotografía—

1 kilo alumbre pulverizado.
1 kilo alumbre de cromo.
1 litro ácido acético glacial puro.
300 gramos ácido pirogálico.
2 kilos bisulfito de soda en polvo.
500 gramos bromuro de potasio.
3 cubetas de porcelana 18 x 24.
1 copa graduada de 1.000 g.
2 copas graduadas de 500 g.
2 copas graduadas de 15 g.
2 embudos de vidrio tamaño mediano.

10 paquetes Filmpacks Isocrome Agfa, 10 x 15.
500 gramos hidroquinina.
20 kilos hiposulfito de soda granulado.
500 gramos mentol.
500 gramos magnesio preparado Agfa.
1 juego lentillas delanteras Distar Zeiss, para una cámara Zeiss maximar, 10 x 15, con objetivo, 1-4-5. f. 16-5 cent.
10 docenas palancas policrome rápidas de 9 x 12.
6 docenas palancas policrome rápidas de 13 x 18.
6 docenas palancas policrome rápidas de 10 x 15.
8 gruesas papel Lupez Agfa, blanco brillante, suave 13 x 18.
3 gruesas papel Lupex Agfa, normal, 13 x 18.
2 gruesas papel Lupex Agfa duro, 13 x 18.
2 gruesas papel Lupex Agfa, extra duro.

Forrajes—

10.000 kilos alfalfa en fardos chicos.
50 kilos alpiste.
500 kilos afrechillo.
50 kilos semilla de alfalfa.

Ferretería, pinturería, materiales de construcción—

250 gramos anilina negra soluble al alcohol.
250 gramos anilina verde soluble al alcohol.
250 gramos anilina cedro soluble al alcohol.

250 gramos anilina caoba soluble al alcohol.
250 gramos anilina amarilla soluble al alcohol.
2 alicates universal de 8''.
2 kilos alambre de acero negro especial para resortes, 7, 6, 5 y 2 milímetros.
40 anillos de goma blanda para tubos niveles de 1|2 a 5|8 y 3|4 interior.
20 kilos alambre escobero.
6 armazones sierra carnicero.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 3''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 4''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 2''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 1 1|2''.
20 bisagras de bronce, tipo libro, con perilla de 1''.
3 cajas broches para correa número 20-35.
2 kilos bronce de chapa (papel de España) de 5|10 a 3|10.
50 chapas de hierro negro de 1 x 2 x 3|17.
100 chapas de hierro galvanizado, acanaladas de 12'.
100 chapas acanaladas de 10', número 24.

50 chapas de cinc lisas, N.° 26.
20 kilos cera virgen.
60 curvas dobles (10 de 1|2'', 10 de 3|4'', 10 de 1'', 10 de 1|4, 10 de 1 1|2'', 10 de 2'').
15 curvas macho de 90.°
5 curvas macho de 1 1|4''.
5 curvas macho de 1 1|2''.
5 curvas macho de 2''.
20 curvas macho de 90° de 1|2''.
20 curvas macho de 90° de 3|4''.
20 curvas macho de 1''.
30 canillas de bronce de 1''.
50 canillas de bronce de 1|4''.
50 canillas de bronce de 3|4''.
2 canillas de bronce de 1 1|4''.
2 canillas de bronce de 2''.
15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 1|2''.
15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 3|4''.

15 cuplas de reducción de hierro galvanizado, de 1''.
10 codos hembras normales de 1 1|2''.
10 codos hembras normales de 1 1|4''.
20 codos hembras normales de 1''.
30 codos hembras normales de 3|4''.
20 codos hembras normales de 1|2''.
100 metros caño hierro galvanizado sin costura de 1''.
100 metros caño hierro galvanizado sin costura de 3|4''.

60 kilos clavos punta París de 1''.
60 kilos clavos punta París de 1|2''.
40 kilos clavos punta París de 2''.
40 kilos clavos punta París de 2 1|2''.
30 kilos clavos punta París de 3''.
60 kilos clavos punta París de 4''.
30 kilos clavos punta París de 5''.
30 kilos clavos punta París de 6''.
30 kilos clavos punta París de 7''.
48 canastos para albañil, reforzados.
30 metros correa de suela de 3'' de ancho.
6 cepillos de acero p|limpiar limas de 13 x 4.
12 cepillos de carpintero.
50 metros correa de suela inglesa de 2''.
40 metros correa de suela inglesa de 3''.
40 metros correa de pelo de camello de 14''.
14 escofinas, segundo corte medio planas de 14''.
2 escoplos c|cabo, p|carpintero, 12 milímetros.
2 escoplos c|cabo, p|carpintero, de 10 milímetros.
4 escofinas 1|2 caña, corte bastardo.

2 fresadores grandes p|madera.
2 fresadores chicos para madera.
6 formones reforzados de 4 mm.
5 formones reforzados p|carpintero 3 mm.
4 gubias reforzadas p|carpintero, c|cabo, 12 mm.
200 kilos masilla blanca.
6 garlopines de madera, p|carpintero.
6 garlopas de madera, p|carpintero.
5 kilos gomalaca rubia.
5 kilos gomalaca blanca.
6 hachas de mano, sin uña de 2|3.
2 docenas hachas de volteo.
6 ingletes sencillos con chapa de hierro.
2 docenas limas 1|2 caña grano mediano 12''.
1 docena limas redondas de 8''.
2 docenas limas triángulo de 3''.
4 docenas limas triángulo de 5''.
3 docenas limas cuadradas grano fino de 3''.

1 docena limas 1|2 caña grano fino de 3''.
1 docena limas cuchilla grano fino de 3''.
6 limas planas corte segundo de 12''.
6 limas planas corte segundo de 16''.
6 limas cuadradas corte fino de 8''.
6 limas planas grano fino de 12''.
6 limas redondas de 10''.
6 limas triángulo grano fino de 5''.
6 limas triángulo grano fino de 10''.

3 limas media caña raspas de 8''.
3 limas media caña raspas de 14''.
150 kilos metal blanco antifricción.
8 martillos p|carpintero.
24 mangos para masa de madera dura.
24 mangos para pico de madera dura.
24 mangos para pala.
48 mangos de hacha, madera dura.
24 mazas de 6 kilos cada una.
100 mechas explosivas para barrenos.
12 mechas escopladoras a barrenos, 10 mm.
12 mazas de acero forma octogonal, 2 cabezas, 5 kg. c|u.
24 metros de madera para medir.
6 metros de acero para medir.
1 morza cadena para caños.
24 palas anchas.
12 picos de acero punta y punta.
24 picos para vías.
24 palas forma cuchara, punta redonda.
6 piedras esmeril de 2 x 20 cm.
2 kilos tarros polvo Laffitte para temple y cementar en envases de 1 kilo.
10 kilos pábilo para calafateo.
1 gruesa papel de lija 00.
1 gruesa papel de lija 0.
1 gruesa papel de lija 1.
1 gruesa papel de lija 1 1|2.
1 gruesa papel de lija 2.
10 kilos resina en piedra.
12 metros sierra sin fin de 1 1|2''.
12 metros sierra sin fin de 2''.
50 kilos tiza en polvo.
30 ''T'' normal (10 de 1|2'', 10 de 3|4'', 10 de 1'').
40 paquetes tachuelas azules número 8.
90 tuercas de hierro galvanizado, (30 de 1|2'', 30 de 3|4'' y 30 de 1'').
30 paquetes de tornillos de hierro p|madera 20|25.
20 paquetes tornillos de hierro p|madera 20.30.
20 paquetes tornillos de hierro 22|40.
15 paquetes tornillos de hierro 23|22.
10 paquetes tornillos de hierro 17|23.
5 paquetes tornillos de hierro 25|40.
5 paquetes tornillos de hierro 14|16.
30 paquetes tornillos de bronce p|madera 20 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro 17|20.
5 paquetes tornillos de hierro 14|16.
6 taladro p|carpintero, c|crique, tamaño 10'', vuelo.
12 tenazas de buena calidad de 10'', largo.
5 kilos tornillos de hierro p|metales, cabeza fresada de 3|8 x 2, largo 2'', c|. tuercas exagonales.
5 kilos tornillos de hierro igual clase de 5|16 x 1 1|2''.
5 kilos tornillos de hierro igual clase de 1|4 x 1''.
5 kilos tornillos de hierro igual clase 3|16 x 3|4''.
30 uniones dobles de hierro galvado 1|2''.

30 ídem, ídem, ídem, de 3|4''.
30 ídem, ídem, ídem, de 1''.
20 ídem, ídem, ídem, de 1|4''.
20 ídem, ídem, ídem, de 1 1|2''.
20 édem, édem, ídem, de 2''.
20 metros llanta de corcho (corchalina) de 2'', ancho.
300 kilos albayalde en pasta tarros de 8 a 10 kilos.
50 kilos amarillo cromo en pasta, tarros ídem.
50 kilos azul en pasta, tarros ídem.
300 litros aguarrás.
6 litros barniz cristal.
50 kilos negro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
100 kilos óxido de hierro en pasta, tarros ídem.
100 kilos pintura gris en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
100 kilos pintura gris ocre en pasta, tarros ídem.
50 kilos pintura verde en pasta, tarros ídem.
12 pinceles ovalados p|pintar al óleo, N.° 6.

12 ídem, ídem, ídem, N.° 8.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 10.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 12.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 14.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 18.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 20.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 22.
12 ídem, ídem, ídem, N.° 24.
6 pinceles chatos p|pintar al óleo de 21|2'', ancho.
30 pinceles para filetear al óleo, chatos, del 1 al 10 (3 de cada número).
5 toneladas cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
3 ½ toneladas cemento portland aprobado, en bolsas de 50 kilos.
100 ovillos hilo para escobero.
300 kilos paja de Guinea.
10 kilos alambre de escobero.
10.000 clavos para vías.
2.000 eclipsas para vías.
4.000 metros rieles para vías de 12 kilos por metro.

Farmacia—

1.000 gramos aceite de almendra dulce.
250 gramos fosforato (aceite).
80 litros aceite hígado de bacalao.
20 litros aceite de ricino.
50 litros aceite de sésano.
50 gramos aceite esencial de anís.
50 gramos aceite esencial de azahar.
50 gramos aceite esencial de bergamota.
50 gramos aceite esencial de citronela.

50 gramos aceite esencial de lavanda.
50 gramos aceite esencial de limón.
100 gramos aceite esencial de menta.
50 gramos aceite esencial de mostaza.
250 gramos aceite esencial de sándalo Cápsl.
50 litros aceite esencial de trementina.
50 gramos acetona.
20 kilos ácido cítrico.
500 gramos Atophan Schering.
50 gramos ácido fosfórico, Sirup. 50 o|o.
250 gramos ácido láctico.
2.000 gramos ácido nítrico puro.
50 gramos ácido pirogálico.
250 gramos ácido salicílico.
250 gramos ácido sulfúrico puro.
1.000gramos ácido tánico al éter.
1.000 gramos ácido tartárico polvo.
1.000 gramos amapola, frutos.
500 gramos adrenalina solución al 1 o|o.
100 gramos agárico, polvo.
100 litros agua destilada.
1.000 gramos agua destilada de hinojo.
2.000 gramos agua destilada laurel de cereze.
1.000 gramos agua destilada, yema de pino.
1.000 gramos agua destilada, de tilo.
100 litros agua oxigenada.
2.000 gramos alcanfor campana.
200 litros alcohol puro.
100 gramos alcohol meliza compuesto.
100 gramos alcoholatura, raíz acónito.
500 gramos alquitrán mineral.
250 gramos alumbre polvo.
250 gramos alumbre calcinado.
500 gramos amilo salicilato.
500 gramos amoníaco puro.
100 gramos amonio benzoato.
50 gramos amonio balerianato.
100 gramos anís verde, semilla.
250 gramos anís, estrellado.
500 gramos antipirina.
2.000 gramos aspirina.
100 gramos azafrán en polvo.
100 gramos azul de metileno.
1.000 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálbamo de Tolú.
100 gramos bario sulfato neutro, puro.
500 gramos benjuí sumatra.
10 kilos boldo en hojas.
250 gramos cafeína pura.
25 gramos cafeína benzoato.
30 kilos calcio carbonato precipitado.
1.000 gramos calcio cloruro puro.
200 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos canela de Ceyland, polvo.
500 gramos carbón vegetal.
2 kilos coca, hojas.
10 gramos cocaína clorhidrato.
1.000 gramos colodión elástico.
10 gramos creosota carbonato.
250 gramos criogenina.
500 gramos chinosol, polvo.
10 gramos dionina.
50 gramos diuretina.
10 gramos Efedrina clorhidrato.
100 gramos escamonea, resina.
10 gramos escopolamina, bromuro
10 gramos estrofantina.
10 gramos estovaína.
500 gramos eucaliptol.
250 gramos exalgina.
25 gramos extracto blando acónito H.
25 gramos extracto blando acónito R.
25 gramos extracto blando acónito, beleño.
25 gramos extracto blando acónito, belladona.
25 gramos extracto blando acónito, cáñamo India.
25 gramos extracto blando acónito, cáscara sagrada.
25 gramos extracto blando acónito, cicuta.
25 gramos extracto blando acónito, coloquíntida.
25 gramos extracto blando acónito, Colombo.
25 gramos extracto blando acónito, Genciana.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo helecho macho.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo hidrastis.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo hiel de buey.
25 gramos extracto blando acónito, etéreo ipecacuana.
25 gramos extracto blando acónito, nuez vómica.
100 gramos extracto flúido canela.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
100 gramos extracto flúido colombo.
100 gramos extracto flúido condurango.
100 gramos extracto flúido cuassia.
100 gramos extracto flúido estigma de maíz.
100 gramos extracto flúido genciana.
100 gramos extracto flúido hamamelis.
100 gramos extracto flúido quina.
250 gramos extracto flúido ratania
100 gramos extracto flúido ruibarbo
100 gramos extracto flúido sen.
100 gramos extracto flúido zarzaparrilla.
150 gramos fanacetina.
10 litros formol.
100 gramos gelatina.
30 litros glicerina.
100 gramos goma arábiga, en polvo.
25 gramos guayacol resina.
500 gramos guayacol líquido.
25 gramos guayacol carbonato.
25 gramos habas de San Ignacio, polvo.
100 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro limadura.
50 gramos hierro y quinina citrato.
25 gramos hipnal.
25 gramos homatropina bromuro.
1.000 gramos iodo metálico sublimado.
25 gramos kermes mineral.
100 gramos levadura de cerveza, polvo.
100 gramos lirio, raíz, polvo.
50 gramos litio benzoato.
50 gramos litio salicilato.
1.000 gramos lanolina anhidra.
50 gramos luminal.
5 kilos magnesia calcinada, Erba.
2 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia sulfato.
5 kilos maíz, estigma.
250 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
250 gramos mercurio bicloruro.
25 gramos mercurio protoyoduro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
250 gramos mercurio oxicianuro.
25 gramos mercurio salicilato.
2.000 gramos metilo salicilato.
10 gramos morfina clorhidrato.
2 kilos malva en hojas.
1.000 gramos menta piperita, hojas.
250 gramos naftalina, polvo.
50 gramos novocaína.
150 gramos opio en polvo.
5 gramos papaverina clorhidrato.
100 gramos pepsina amilasea.
50 gramos pepsina extractiva.
25 gramos biperasina, polvo.
250 gramos piramidón.
25 gramos plata nitrato cristalizado.
10 kilos potasio clorato.
100 gramos potasio glicerofosfato.
100 gramos potasio nitrato.
1.000 gramos potasio permanganato.
1.000 gramos potasio permanganato compridido 0.25.
500 gramos quina calisaya, polvo.
50 gramos quinina bicloruro.
250 gramos quinina bromhidrato.
25 gramos quinina formiato.
500 gramos quinina sulfato.
500 gramos quinina sulfato.
3 kilos sen en hojas.
1.000 gramos sodio cacodilato.
1.000 gramos sodio cloruro puro.
150 gramos sodio glicerofosfato.
100 gramos sodio hipofosfito.
250 gramos sodio perborato.
50 kilos sodio sulfato.
150 gramos tanalbina.
500 gramos terpinol.
2 kilos tilo, hojas.
150 gramos timol cristalizado.
1.000 gramos tiocol sintético
1.000 gramos urotropina.
20 kilos vaselina blanca.
50 litros vaselina líquida.
500 gramos valeriana raíz.
20 kilos yeso de París.
5 gramos zinc fosfuro.
500 gramos zinc sulfato.
10 gramos zinc valerianto.
2 morteros chico de vidrio.
2 mortero grande de vidrio.
1 tamiz universal para polvos.
1 juego de 6 cedazos.
Zondas uretrales duras de tejidos engomado punta oliva con agujero Nros. desde el 10 al 25, una unidad de cada número.
100 piezas gasa hidrófila, piezas : 40 metros.
12 termómetros Pillischer.
10 gruesas cepillos de dientes.
4 gruesas vendas Cambric, 5 x 5
6 gruesas vendas Cambric, 5 x 10
5.000 corchos surtidos.
1.000 ampollas vidrio V. L. X. 1 cc.
1.000 ampollas vidrio A. M. X. 2 cc.
500 ampollas vidrio A. M. 5 cc.
6 peras de goma surtidas.
6 bolsas para agua caliente.
6 bolsas para hielo.
6 geringas hipodérmicas x 1 cc.
6 geringas hipodérmicas x 2 cc.
6 geringas hipodérmicas x 3, cc.
100 frascos para callicida.
2 cuenta gotas Murphi.
1 pesa leche s|Dörfel.
100 kilos algodón hidrófilo, paquete de 1 kilo neto.
30 carreteles tela adhesiva de 3''.
4 cajas cachets secca N.° 00.
4 cajas cachets secca N.° 0.
20 cajas cachets secca N.° 1.
15 cajas cachets secca N.° 2.
10 tubos catgut esterilizado 00.
10 tubos catgut esterilizado 0.
10 tubos catgut esterilizado 1.
10 tubos catgut esterilizado 2.
10 tubos catgut esterilizado 3.
10 tubos catgut esterilizado 5.
10 tubos seda esterilizada N.° 2.
10 tubos seda esterilizada N.° 3.
10 tubos seda esterilizada N.° 4.
10 tubos seda esterilizada N.° 5.
2 sondas Netalón N.° 10.
2 sondas Netalón N.° 11.
2 sondas Netalón N.° 12.
2 sondas Netalón N.° 13.
2 sondas Netalón N.° 14.
2 sondas Netalón N.° 16.
2 sondas Netalón N.° 18.
2 sondas Netalón N.° 20.
2 sondas Netalón N.° 22.
2 sondas Netalón N.° 25.
20 metros tela linón para enyesado

e.23 sept.-v.1.° oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el té. mino de treinta días, contados hasta el 27 de octubre próximo, a las 15 horas para contratar la adquisición de rop de octubre próximo a las 13 horas, pa la presentación y apertura de propuest: de casas, para tomar una en arrend miento, con destino a la instalación d las oficinas del Patronato Nacional d Menores, la cual debe tener, como mín es rubros: alimentos, combustibles, lu fuerza motriz, etc., artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, instrumentos de cirugía, Rayos X, etc., menaje y cocina, bazar, etc., utiles de escritorio, libros, formularios, etc., muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, etc., animales de trabajo, útiles de labranza, etc., plantas y semillas, lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios.

Posadas, Septiembre 19 de 1936.

El Director.

e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 30 de octubre próximo, para contratar el servicio de alimentación de las Escuelas al Aire Libre de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, con.a.os hasta las 15 horas edl 21 de octubre próximo, para adjudicar las obras de ampliación del edificio fiscal sito en la calle Fonrouge N.° 370, de acuerdo al pliego de base y condiciones aprobalo. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 9.5, 2.° piso.

El Secretario General.

e.22 sept.-v.30 sept.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO
en Allen

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de octubre, del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Lor artículos a licitarse, comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles; materiales y artículos de electricidad; medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X, artículos de fotografía; menaje y cocina y artículos de limpieza; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; mo, un salón para reuniones, diez habitaciones y dependencias para un ordenanza y estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Santa Fe, Talcahuano, Corrientes y Maipú, o sus alrededores.

2.° — Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros (Victoria y calzado, con destino al personal de servicio de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, [illegible]

El Secretario General.

e.18 sept.-v.26 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 9, para el día 10 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de toallas para baño, artículos de ferretería, hierros, etc., necesarios al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

c.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 8, para el día 3 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de máquinas de escribir, camisas plancha, cuellos, corbatas y brin blanco, necesarias al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel, Secretario General.

[illegible] c.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 7, para el día 27 de octubre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de box-calf negro, suelas de goma para zapatillas, lona blanca para zapatillas, sarga azul verano e invierno, necesarios al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sabores, Coronel, Secretario General.

e.19 sept.-v.28 sept.

Llámase a licitación pública N.° 10, para el día 17 de noviembre de 1936, a las 15 horas, por la provisión de gacito durante el año 1937.

bardina verde oliva, entretela cáñamo, franela gris, hombreras, lienzos, lona entretela y viseras, necesarios al ejército durante el año 1937.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sabores, Coronel, Secretario General.

e.19 sept.-v.28 sept.

DIRECCION GENERAL DE REMONTA

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1936, a las 10,30 horas, para la construcción de una Caballeriza para yeguas puras y sus productos en el Haras "General Lavalle". (Tandil).

Por planos, pliego de condiciones, etc. a Junín 956, Capital Federal.

Alberto de Oliveira Cézar, Coronel. — Director General de Remonta.

e.16 sept.-v.24 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 21.990-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de plantas de olivo que resulten necesarios para cumplimiento del plan de fomento dispuesto por la Ley N.° 11.643, durante el período comprendido por los años 1937 a 1942, requeridas por la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso o en las Agronomías Regionales dependientes de la Dirección de Agricultura.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de octubre de 1936 a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.21 sept.v.24 sept.
e.23 oct.-v.27 oct.

Expte. N.° 21.817-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para proveer hasta la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de Verde de París, a la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de septiembre de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.25 ago.-v.28 ago.
e.22 sept.-v.25 sept.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre del corriente año, a las 13 horas, para la adquisición de una grúa de pórtico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.22 sept.-v.30 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 15 de octubre 1936, por: cámaras, bases y tapas para surtidores, (pliego 3.898), a las 14 horas; herramientas para entubación, (3899), 14 y 30 horas; reductores de velocidad, (3.900), 15 horas; arena y pedregullo (3.901), 15 y 30 horas; cemento (3902), 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.15 sept.-v.23 sept.

Llámase a licitación pública para el 21 octubre 1936, por: aparatos de bombeo (Pliego 3909) a las 14 horas; caños y accesorios (3910) a las 14 y 30 horas; maderas (3911) 15 horas; montaje de tanques (3912) 15 y 30 horas; postes líneas aéreas (3913) 16 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.21 sept.v.29 sept.

Llámase a licitación pública para el 6 noviembre 1936, por válvulas y llaves de paso (Pliego 3908) a las 14 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.21 sept.v.29 sept.

Llámase a licitación pública para el 26 de octubre 1936, por: Casilla para aparato "Rotary" (pliego 3915) a las 14 horas; material eléctrico (3916) 14 y 30 horas; elevadores y llaves (3917) 15 horas; repuestos para controllers y cajas de maniobras (3918) 15 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.21 sept.-v.29 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 9.207.DT.936

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, del Distrito Las Conchas, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones modificado preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 26 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.18 sept.-v.23 sept.

Expte. 25.944.DT.936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable al Hospital de Crónicos, ubicado en la ciudad de Posadas, (Territorio de Misiones), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Posadas.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 28 de octubre próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e18 sept.-v26 sept.

(Exp. 6859-DT-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de colectoras en calles de la Capital Federal, donde la Municipalidad construya pavimentos y en aquéllas donde sea necesaria dicha instalación, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Los propuestas podrán presentarse en el Departameno Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.15 sept.-v.23 sept.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer, $ 249.670.—

Prorrogada para el día 23 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 sept.-v.23 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Quehué a Ruta N.° 35. pesos 41.410.—

Hasta el día 22 de octubre en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 sept.-N.° 3281-v.23 sept.
e.23 oct.-N.° 3281-v.27 oct.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Olivera. Pesos 11.917.—

Hasta el día 8 de octubre en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 sept.-N.° 3279-v.23 sept.
e.9 oct.-N.° 3279-v.14 oct.

Licitación pública de las obras del tramo Río Cuarto - Reducción.

Pesos 1.001.092.—

Hasta el día 13 de octubre en el Juzgado Federal de Río Cuarto o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 sept.-N.° 3290-v.23 sept.
e.15 oct.-N.° 3290-v.19 oct.

Licitación pública del camino de Puerto Constanza a Gualeguaychú, sección Km. 0 a Km. 31,801, y ampliación de luces en los puentes, $ 243.115.—

Hasta el día 18 de septiembre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ago.-N.° 3191-v.31 ago.
e.19 sept.-N.° 3191-v.23 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Arias.

Pesos 14.816.—

Hasta el día 7 de octubre, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Nación en días lunes y martes y en La Prensa, sábado y domingo.

e.19 sept.-N.° 3277-v.23 sept.
e.9 oct.-N.° 3277-v.14 oct.

Licitación pública del puente sobre el río Huaco, en el camino de La Rioja - Aimogasta y Copacabana, $ 45.254.—

Hasta el día 18 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ago.-N.° 3189-v.31 ago.
e.19 sept.-N.° 3189-v.23 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Cipolletti a Río Colorado y Puelén, $ 80.807.

Hasta el día 20 de octubre, en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 sept.-N.° 3.275-v24 sept.
e.22 oct.-N.° 3.275-v.26 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Juan de Garay a Benjamín Zorrilla, $ 43.523.—.

Hasta el día 20 de octubre, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 sept.-N.° 3.267-v.24 sept.
e.22 oct.-N.° 3.267-v.26 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza, al límite con Corrientes, $ 251.788.

Hasta el día 19 de septiembre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e27 ago.-N.° 3.194-v31 ago.
e.22 sept.-N.° 3.194-v.25 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de octubre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de teléfonos internos en el edificio ocupado por el Instituto de Medicina Experimental.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.

e.21 sept.-v.29 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 433 hasta el 21 de octubre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo especial para hormigón armado. — Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.21 sept.-v. 29 sept.

Llámase a licitación pública N.° 435, hasta el 22 de octubre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de un techado armado del tipo impermeabilización a membrana. — Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.22 sept.-v.26 sept.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 31

Llámase a licitación pública para la provisión del material electro-mecánico para la construcción de la línea de alta tensión y redes de distribución de baja tensión, de la Usina hidroeléctrica en "La Carrera" (Catamarca). La provi-

sión comprende: Conductor cableado de aluminio, aisladores de porcelana, pos tes de palo blanco o amarillo, conductores de cobre, juntas mecánicas, piezas de unión, placas para tierra, crucetas hierro ángulo, conectores, grapas tensoras, varillas hierro redondo, postes quebracho, alambre galvanizado y 1/2 púa, transformadores reductores monofásicos, pararrayos, cajas terminales, butones, aceite, transformadores, varillas, balones, rro, alambre de cobre y de plomo, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 21 del mes de octubre de 1936, a las 13.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un papel sellado de ($ 5,—) cinco pesos moneda nacional de c|l.

El Director General.
e.21 sept.-v.29 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO
0-0-625-36

Llámase a licitación pública para la provisión de clásticos para locomotoras, coches, vagones y ténders.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires el día 16 de Noviembre de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 10 moneda nacional cada uno.

La Administración.
e.18 sept.-v.23 sept.

1135|36

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papeles para dibujo, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, el día 26 de Octubre de 1936, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1135|36, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.18 sept.-v.26 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas, imitación hilo, embalaje, romaní, libros en blanco, conqueror, cartulinas, papirolina, cartón paja, etc.

La apertura de las propuestas recibidas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú N.° 4, el día 23 de octubre de 1936, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1215|36, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.22 sept.-v.30 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

23 de octubre de 1936. — Vitreas para mesas escritorio (O. C. 1261|36).

28 de octubre de 1936. — Aparatos para sala electrotécnica (O. C. 1223|36).

29 de octubre de 1936. — Máquinas, accesorios y elementos para fotografía y fotograbado (O. C. 1166|36).

30 de octubre de 1936. — Pinceles, gamuzas, etc. (O. C. 1090|36).

3 de noviembre de 1936. — Grasas y aceite lubricante (O. C. 1262|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración
e.22 sept.-v.30 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Froilán A. Chacón, ex Ayudante de la Oficina "La Quiaca", Distrito 17", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 5.890|1935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal 88|1935).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40. — e.23 sept.-N.° 55-s|p.p.-v.3 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Belisario J. Montero, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 3.900 m|n., importe la fianza extendida a favor de don Angel Rosa, ex canciller del Consulado en Génova, responsabilizado por resolución N.° 478|936.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40. — e.23 sept.-N.° 56-s|p.p.-v.3 oct.

Se hace saber por diez días, a las personas cuya nómina se consigna más abajo, que dentro de dicho término deberán depositar en la Tesorería General de la Nación, las sumas que adeudan al Fisco por concepto de pasajes de ferrocarril, de todos durante los años 1929 y 1930, por la intervención que prestó don Carlos Borzani. Las cifras parciales de las sumas que cada una de dichas personas debe solventar, serán suministradas por la Fiscalía de Causas Fiscales de la Contaduría General de la Nación, donde se proporcionará a los interesados cualquier información que sobre el particular soliciten. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de pasarse los antecedentes a la justicia si no se efectúa el pago que se reclama.

La nómina de personas objeto de esta intimación, es la siguiente:

Señores Antonio Fontanilla, Vicente C. Galotto, R. Oscar García, Wilfredo Torres, Juan M. Sirito, Gastón Grampierre, Francisco Raineri, Amílcar Pérez, Antonio Goñi, Mario Massa, A. Massa Barrutti, Ursini, Martín Cortina, M. L. Canovas de Demaría, Enrique Geisa, Lazaro Bignole, Pedro Bulnes, Noé L. Lucero, A. J. Ramírez Juárez, Fernando Buglio, Joaquín Quinteros, J. B. de las Barreras, Venancio Jofré, Abraham Zaslabsky, Armando Mele, Alejandro Lozza, Luis L. Pierre, Alfredo Muruzeta, Gerardo I. Salgueiro, Víctor Martino, Bruto Paladini, José Campla, Abraham Gerstein, Germán Oliveira, Luis F. Catalá, Luis T. Caffarini, Fidel Garay, R. Gaute Sepeda, A. J. García Zumarino, Juan Recalt, Avelino Merlo, Máximo Ezcurra, Luis V. Micheri, Ramón Alvarez, José J. Crovetto, Virgilio Anaya, Luis T. Caffarini, Federico Alvarez, M. L. Canovas de Demaría, señora Aurora Norma García, señores Garaica, Santiago Lynch Conziani, Vicente C. Galotto, Lisandro Salas, José M. Villaverde, José W. Zeballos, Luis Praprotnik, Vicente Bobillo, Ismael Viñas, Héctor Solari, Mariano W. Miranda, Francisco G. Domínguez, M. H. Bertiller, Oscar Araya y Luis Praprotnik.

(Expte. 4, folio 78|8-L. 14|1936).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 130.— e.16 sept.-N.° 53 s|p.p.-v.26 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Héctor Manuel Videan, ex Jefe de la Sucursal 14 (B) de Correos y Telégrafos y a su fiador don Alberto Castelli para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, la suma de $ 2.214.65 m| nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, reposición de fojas actuadas y gastos de edictos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 9|1936).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.— e.16 sept.-N.° 54 s|p.p.-v.26 sept.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro García, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Agustín P. Risto, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Infantino, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.
e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don Ciriaco Martínez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José M. Ancede, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Pedro Regalado Viera, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Isaac Avila, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario.
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Graciano Montaña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Secretario
e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Luciano López, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Agosto 11 de 1936. —
El Secretario.
e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victoriano Serapiano Vergara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Amelia Luisa Nogueira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Ceballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

El Secretario.

e.22 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Da Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emigdio María**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **[illegible]dicto Brasiliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Bueno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Bastiniano Marconi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Secretario

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Rivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

El Secretario.

e.12 sept.-v.17 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Algemiro Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

El Secretario.

e.19 sep.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

El Secretario.

e.19 sept.-v.24 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fariñan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e.23 sept.-N.° 1794 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arsenio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bargun**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

e.23 sept.-N.° 1795 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **N. Iglesias** o **Emilio Iglesias** y **Aladino Antonio Machado (a) "Machadito"**, procesados por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1797 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y empiaza a la prófuga **Sixta María Leguizamón**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1820 s|pp.-v.28 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Burela entre Pampa y Echeverría, parroquia 21 A, manzana 607, parcela 10 del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 13.703, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo."

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.772 s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Leones, entre Caldas y Girardot, Parroquia 17 D, manzana 132, Parcela 4, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, Expte. judicial N.° 13.708, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.768-s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Tonelero, entre Cafayate y Pilar, Parroquia 20 E, manzana 256, Parcela 4, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, Expte. judicial N.° 13.710, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.769-s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario del inmueble sito en la calle Pampa entre Ceretti y Burela, parroquia 21 B, manzana 608, parcela 5 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 9.739, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto veinte y siete de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.778 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Juncal N.° 4590, a fin de que concurran a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (expediente judicial N.° 1.049), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.779 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre las de Cortina e Irigoyen, parroquia 20 G, manzana 261, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.780 s|p.p.-v.9 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Hugo Del Monte o Delmonte**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.23 sept.-N.° 1801 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Mario Rovalotti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1804 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Manuela Espiña**.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.23 sept.-N.° 1796 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Valencia Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1809 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrucelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1810 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1811 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1791 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teodomiro Picado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1792 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M... J. Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1817 s|pp.-v.28 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Francisco Bilbao, (antes Merlo), entre Quirno y José Martí, (antes San Román), Parroquia 19 B, manzana 92, Parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante. Expte. judicial N.° 13.766, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto y constancias de autos, admítese la defensa opuesta con respecto a las cuotas que se menciona y con relación a las demás, sentencio de remate mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas de la ejecución que se graduarán conforme al Art. 507 del Código de Procedimientos. — Hágase saber y repóngase la foja. — R. Perazzo Naón. — Ante mí. Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.765-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida de los Constituyentes entre Núñez y Pirán, parroquia 21 B, manzana 164, parcela 2.ª del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados expediente judicial número 2905, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires Agosto 28 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de cincuenta pesos moneda nacional y los del letrado patrocinante en la de cien pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1787 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Kleimbort**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1799 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.23 sept.-N.° 1800 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Pitelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N.° 1812 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del doctor Carlos F. Rivero, a cargo del Juzgado N.° 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Humboldt N.° 1623, por haberlo así requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de Impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio **respectivo**, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.23 sept.-N.° 1822 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leandro Aníbal Monsalvo**, procesado por el delito de robo, causa 10418, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1814 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Luis A. Barberis**, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Grossi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° 1815 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José C[illegible]al**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.23 sept.-N.° [illegible] s|pp.-v.28 oct.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Félix Franco**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.23 sept.-N.° 1821 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Strangford entre Tafí y Cafayate, parroquia 19 E, manzana 390, parcela 2 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 2889, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de cien pesos moneda nacional, y los del letrado patrocinante en la de ciento noventa pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1786 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 sept.-N.° 1808 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Carlos o Carlos Emilio Oya.**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1802 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Fabroni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1803 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 sept.-N.° 1793 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Nadal**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, hurto y rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1806 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Strangford entre Murguiondo y Tafí, parroquia 19 E, manzana 393, parcela 8 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 2864, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de cien pesos moneda nacional y los del letrado patrocinante, en la de ciento setenta pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1783 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en las calles Strangford entre Tafí y Cafayate, parroquia 19 E, manzana 362, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 2815, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional y los del letrado patrocinante en la de ochenta pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1784 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Strangford entre Tafí y Cafayate, parroquia 19 E, manzana 362, parcela 2 del Catastro Municipal, que en juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 2..3, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de cien pesos moneda nacional y los del letrado patrocinante en la de ciento noventa pesos de igual moneda. Notifíquese. — Eduardo A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1785 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Antonio Gudiño**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.23 sept.-N.° 1807 s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Francisco Monetta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1819 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Castro entre las de Salcedo y Las Casas, parroquia 16 A, manzana 140, parcela 8 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 13.649, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1781 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Altolaguirre entre Balliván y Pampa, parroquia 21 F, manzana 613, parcela 5 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, expediente judicial número 2891, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de sesenta pesos moneda nacional, y los del letrado patrocinante en la de noventa pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1782 s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Colodrero N.° 3524, Parroquia 21 B, manzana 152, Parcela 2, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 14.217, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 17 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones se encuentra vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.767-s|p.p.-v.25 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Gasiumas.**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1798 s|p.p.-v.28 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Tonelero entre Cafayate y Pilar, Parroquia 20 E, manzana 256, Parcela 5, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 13.709, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.770-s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mariano Acosta N.° 1362, Parroquia 19 B, manzana 39, Parcela 11, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 13.687, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.766-s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, a don **Ireneo Costa**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de Tasa General a la propiedad calle Rivadavia 3888|900 y Carlos Barros 3 al 11, años 1932 y 1933 y recargo, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.764-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Teper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°

e.23 sept.-N.° 1813 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se hace saber por tres días, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, contra el propietario del inmueble sito en la calle San Pedro entre las de Basualdo y Guardia Nacional, parroquia 20 D, manzana 291, parcela 2, que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Julio diez y ocho de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, fallo: Ordenando se llece adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego."

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.776 s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Burela entre Pampa y Echeverría, parroquia 21 A, manzana 607, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 13.720, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones ha vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trajillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.773 sp.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se hace saber por tres días, al propietario del inmueble sito en la calle San Pedro entre Basualdo y Guardia Nacional, parroquia 20 D, manzana 291, parcela 3 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Julio diez y siete de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.777 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21 de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a don **José Roncaletti**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.774 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Amenábar entre Núñez y Repubiquetas, parroquia 18, manzana 311, parcela 7 b, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 13.178, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens; ante mí: Alfredo Persiani."

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.23 sept.-N.° 1789 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se hace saber por el término det res días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Espinosa entre Paramaribo y N. Oroño, s|n., parroquia 17 D, manzana 25, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 13.183, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la setuencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegre pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese por cédula. — J. C. Miguens; ante mí: Alfredo Persiani."

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.23 sept.-N.° 1790 s|p.p.-v. 25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Mercedes entre Bogotá y Avellaneda, parroquia 20 C, manzana 105, parcela 10, del Catastro Municipal, que en el juicio que por cobro de afirmados sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, expediente judicial N.° 13.630, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto y constancias de autos, admítese la defensa opuesta con respecto a las cuotas que se menciona y con relación a las demás, sentencio de remate mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas de la ejecución que se graduarán conforme al artículo 507 del Código de Procedimientos. — Hágase saber y rep. la foja. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: Federico Luis Trujillo".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.771 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21 de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Luis Bidone**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados construídos frente al inmueble calle Av. del Trabajo (e) Zinny y Pasaje R. Franco, parroquia 19 D, manzana 17 B, parcela 6 del Catastro Municipal, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 sept.-N.° 1.775 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Juan Bautista Martini.**

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.23 sept.-N.° 1818 s|pp.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre Lacarra, Avenida Derqui y Fernández, parroquia 19 D, manzana 14 B, parcela 8 del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 2816, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el demandado no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal, y estando vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del procurador Domingo Greco, en la suma de sesenta pesos moneda nacional y los del letrado patrocinante en la de ciento veinte pesos de igual moneda. Notifíquese. — E. A. Broquen; ante mí: Carlos A. Novaro (h.)."

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.23 sept.-N.° 1788 s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Raúl Perazzo Naón, ha dispuesto se haga saber por tres días, a don **Ireneo Costa**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de derechos de billares, por el negocio calle Rivadavia 3888|900, año 1930 y recargo, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 7 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el actuario que el término para oponer excepciones se encuentra vencido sin que el demandado haya hecho uso de ese derecho, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar esta ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: D. Santillán Villar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 sept.-N.° 1763-s|p.p.-v. 25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Di Paola**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1626 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.522-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14, a cargo del doctor Roberto J. Poussa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Juramento, Pdas 413|14|15 y 14.416, lotes 6 a 19, manz. 783, del Registro de Contribución Territorial), que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1609 s|p.p.-v. 25 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, emplaza y llama por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Murguiondo entre Sayos y Strangford, parcela 1, manzana 360, parroquia 19 A, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.9 sept.-N.° 1610 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expediente N.° 13.705), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Avenida La Plata (e) Corrales y F. Rivera, parroquia 16 B, manzana 254, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.9 sept.-N.° 1611 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad situada en la calle O'Higgins entre las de Aguilar y Pasaje, manzana N.° 371, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1612 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 b, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8963 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento sesenta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.703 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 N. E, (h), frac. B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8095, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1735 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8 y 13, pte. Sección 15, fracción A, Bernasconi, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8096, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de veintinueve pesos con 01|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1736 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 N. O, fracción 24, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8074, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1714 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3 S. O, fracción a, Sección 24 Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8075, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1715 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sara Colares**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.748-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de lote 3 N. E, ción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8076, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1716 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8077, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que ascienden a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1717 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (1, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8078, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1718 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2 (A, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8079, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1719 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sambito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgadi: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.747-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8080, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1720 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8081, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribucion y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1721 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8066, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribu de y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 69|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de deefnsor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1706 s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8067, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1707 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Souzzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.745-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8068, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1703 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8064, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1709 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8070, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1710 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8071, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de veintitrés pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1711 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Minio José Monzón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 sept. N.° 1.744-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|2, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8955 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.695 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8956 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.696 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 1|4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8957 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.697 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25-26, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8958 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.698 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Rolfo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — **Horacio Piñero, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 sept.-N.° 1624 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Juan Antonio Coronel**, en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, Julio 23 de 1936. — Patricio M. Gonzalez, secretario.
e.26 ago.-N.° 1.527-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Gaukausky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.26 ago.-N.° 1.525-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estela González de Ferrey a**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1550 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.018 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de cuatrocientos sesenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.660-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 12, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.019 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos veintisiete pesos con 60|100 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1.661-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Amadeo Queirolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — **Horacio Piñero, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.16 sept.-N.° 1.739-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8090, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos setenta y tres pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1730 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8091, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos treinta y cuatro pesos bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1731 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8092, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de noventa y tres pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1732 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8093, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de seiscientos veinticuatro pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1733 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — **Horacio Piñero, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 sept.-N.° 1558 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fracción B, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8094, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.16 sept.-N.° 1734 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Coletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 sept.-N.° 1632 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Chiabai**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 sept.-N.° 1633 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Santiago Mariño y Armando Rivarola**, procesados por el delito de robo, causa número 10.420, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 sept.-N.° 1634 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Henry o Enrique Wall**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936 — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.9 sept.-N.° 1636 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8054 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.604 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, fracción A, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8065 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.705 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.022 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos dos pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.662-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 B, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.026 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.666-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos E. Baraldo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1623 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Maliska**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8 fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8051 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos ochenta y ocho con 60|100 pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.691 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número [illegible] y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.692 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.013 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.655-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Leones y Báez N.° 600, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1613 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.017 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.659-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 25, 37, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8059 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.699 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 d, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8060 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.700 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4 c, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8061 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y ocho con 20|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.701 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios de la chacra N.° 305 de la Colonia Formosa, partida 71, años 1926 al 1927-1930, al 1932, partida 84 1ra. y 2da. cuota, año 1934; para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes de este Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.9 sept.-N.° 1616 s|p.p.-v.25 sept.
e.9 dic.-N.° 1616 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 22, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.014 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de setecientos diez y siete pesos con 60 cents., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.656-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25², fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.015 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.657-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 25³, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondinete intervención en el juicio que bajo el número 8.016 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.658-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1628 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez Civil doctor R. F. Olmedo, llámase por tres días a **Eleodoro Perrucci**, en la ejecución seguida por la Administración Autónoma de Propiedades Municipales, por alquileres de la finca Belgrano 1231, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Horacio Wáscerzug, secretario.

e.21 sept.-N.° 1.762 s|p.p.-v.23 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Nicolás Szmrecsanyi**, y doña Ana Poche de **Szmrecsanyi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1625 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 d, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.028 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.668-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 17 d, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.029 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.669-s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Serafín Iglesias o Serafín Iglesias García.**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.746-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Schmakos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.26 ago.-N.° 1.524-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8053 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de trescientos doce pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.693 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carmen Lacirenza de Fueyo**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 11.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.26 ago.-N.° 1517 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angélica Peirano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.758 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Sadi Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.751 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marracini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.752 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a centar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 sept.-N.° 1.753 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.025 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.665-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Abraham Zanwilewitch.**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.755 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-10, fracción D, sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8044 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e16 sept.-N.° 1684 s|pp.-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-14, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8048 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.688 s|p.p.-v.2 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-15, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8049 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.689 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de ls lotes 1-16, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8050 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de lo contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.690 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Angel Martino**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.757 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-9, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8043 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 setp.-N.° 1.683 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique De Felipo**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.436), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.743-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-11, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8045 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.685 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-12, fracción D, Secciné 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8046 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.686 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-13, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8047 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.687 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8082, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1722 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 b, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8083, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1723 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 c, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8084, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos bajo, apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1724 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9 d, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8085, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934., y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1725 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.750 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 c, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8086, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1726 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 14 d, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8087, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1727 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 sud, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8088, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1728 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20, fracción A, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8089, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con 20|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de deefnsor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1729 s|p.p.-v.2 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Nemesia Fernández**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Carlos M. Dóllera, Domingo N. Grandoli, secretarios.

e.16 sept.-N.° 1.738-s|p.p.-v.21 oct.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Bernabé Ferrer**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.16 sept.-N.° 1.741s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 A, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.009 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.651-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha La Pampa, lote 11 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.002 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de sententa y ocho pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.645-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 15 B, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.003, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.646-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección [illegible], General Acha, La Pampa, lote 15 C., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.004 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.647-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Izquierdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.16 sept.-N.° 1.754 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10 Sud, fracción B, Sección 24, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.097 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento diez y siete pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.737-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 C, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.648-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, lote 17 d, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.006 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.649-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 20 C, fracción A, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.008 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.650-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Paz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.16 sept.-N.° 1.756 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Peruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Conte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 ago.-N.º 1.521-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Holmberg antes del N.º 2276 Pda. 15.014, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.º 1604 s|p.p. v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Estomba, Pda. 14.630, lote 1, manzana 790 del registro de Contribución Territorial que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e9 sept.-N.º 1605 s|pp.-v25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Vías del F. C. C. A. y A. Forest, Pda. 15.900, lote 16 Pt., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.º 1606 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.º 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 a, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8062 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 60|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.º 1.702 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept.-N.º 1554 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Mendoza (c) números 4884 y 4870|78, Partida 14.851, lote 31, manzana G., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.º 1601 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laura Longo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho de la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.º 1.567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Estomba y vías del F. C. C. A. (al lado de Estomba 2535) Pda. 15.882, lote 1 Pte., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.º 1607 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Luis Ricaldone**.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sept.-N.º 1546 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Oteiza**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.º 1629 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Horacio Bengoechea Riera u Horacio Bengoechea**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.º 1630 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Olazábal (Pdas. 14.985|86 87 y 88) Lotes 7 al 10, manzana 802 del registro de Contribución Territorial que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.º 1602 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan S'cardi y N. Benítez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept. N.º 1555 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Holmberg después del N.º 2218, Pda. 15.916, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925 bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el jicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.º 1603 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16 calle Miller antes del N.º 2374|76, Pda. 15.485, lote 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept. N.º 1600 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pérez Jacinto**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.º 1640 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Burguet**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 ago.-N.º 1519 s|p.p-v30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez y José Rodríguez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 sept.-N.º 1637 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Jorge de Felipe**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.9 sept.-N.º 1628 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Olivera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.9 sept.-N.º 1639 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rivero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.9 sept.-N.º 1641 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilario Barro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.9 sept.-N.º 1642 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.9 sept.-N.º 1335 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11 N, fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8072, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de sesenta y dos pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1712 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Matilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clara Muzzupappa de Jorfida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1520 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Río**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1518 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16 C, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.027 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y malta, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento noventa y cinco pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.667-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Carmen Angélica Giménez**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 ago.

e29 ago.-N.° 1484-v2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 10.034), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secret. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Sein** y **Luis S. Astarita**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1560 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Scrapian**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.2 sept.-N.° 1564 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tomás Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e 16 sept.-N.° 1.740-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Langela**, procesado por abuso de armas y lesiones, **Antonio De Cabo** y **Antonio Crotti**, por robo, **Lorenzo Justiniano**, por estafa, **Manuel Gruñeyro**, por extorsión, **Clemente Martínez**, por quiebra, Antonio Montomurro, por atentado contra la autoridad. **Augusto Beruti**, por defraudación, **José María Pañeda**, por defraudación, **Paulino Sosa**, **María Castaña** y **Jacobo Berger**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.572-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Pérez Hermida**.

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.26 ago.-N.° 1515 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Miame**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eugenio J. Solari**, procesado por el delito de lesiones y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept. N.° 1552 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la apital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gaspar Antonio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Gregori Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1553 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional doctor Migual L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Tomás Banchieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 288, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Agosto 19 de 1936.. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.2 sept.-N.° 1557 s|p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **Rafael Ricco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Leopoldo Silva, secretario.

e.2 sept.-N.° 1563 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino González Delgado**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 1547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Alejandro Armandola**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Anselmo José Peracca**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 1544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Concepción T. de Lotero**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, causa 10.407, para que dentro del término de treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Fernández Lazcano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1561 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro G. Mussi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1643 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11-20 fracción a, Sección 24, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8073, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cuarenta pesos con 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1713 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Teniente Benjamín Matienzo, lote 11, manzana D, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin le que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1614 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del doctor Ramos Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calles José Hernández, El Cano y Vidal, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1615 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José María Vergara, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que por robo se le siguen ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Esquel, Agosto 18 de 1936. — Mauricio Colman Lerner, secretario.

e.9 sept.-N.° 1618 s|p.p.-v.14 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Carelli.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1619 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Verne, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Epifanio E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1.621 s. p.p.-v 14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Francisco Coscuna, Roque Zuccala y Miguel Zuccala, procesados por el delito de homicidio (causa 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1622 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan Bruno, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.523-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Donado e| Juramento y Mendoza, Pda. 14.713, manzana 793 del registro de Contribución Territorial, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° s|p.p. 1608 v.25 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hugo Piontka, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de moneda extranjera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción D, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.033 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.673-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.023 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos diez pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.663-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Andrés Mainero (a) "El negro Mainero", para que dentro del plazo de treinta días, serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.526-s|p.p.-v 30 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 15, fracción C, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.024 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de setecientos ochenta pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.664-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Pablo Aznar (a) Santa Chica, Lorenzo Marcelino Castor, y Miguel Ambrosio Soto, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1644 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Plaza, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.16 sept.-N.° 1.742-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Ricardo Bilanzón, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 sept.-N.° 1620 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Benjamín Josch, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Gándara García, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Esperanza, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1556 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel o Marcelo Burgos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Resendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. Godoy y Carlos César Fernández, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 sept.-N.° 1.569-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Pedro Pablo Gatti, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 sept.-N.° 1.749-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Daniel Solinsky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1562 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.034 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con 60 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e. 16 sept.-N.° 1.674-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23 b, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.010 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.652-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 a, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.011 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.653-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24 C, fracción a, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.612 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.654-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16 c, fracción D, Sección 19, Gral. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8064 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento treinta y dos pesos con 69,100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.) secretario.

e.16 sept.-N.° 1.704 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3|8, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.630 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento ochenta y siete pesos con 20 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.670 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.031 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.671-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, fracción B, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8.032 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con 80 cts., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.672-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Amelia Olmedo** y **Vicenta Gregoria More**, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de ls lotes 1-5, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8039 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.679 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-6, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8040 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.680 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-7, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8041 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.681 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-8, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8042 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.682 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de **José Roig**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1627 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote II, fracción D, Sección 19, General Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8035 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1675 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-2, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8036 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.676 s|p.p.-v. 2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-3, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8037 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.677 s|p.p.-v-2 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 1-4, fracción D, Sección 19, G. Acha, La Pampa, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 8038 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 y que asciende a la suma de treinta y nueve pesos, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.16 sept.-N.° 1.678 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Monti**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1631 s|p.p.-v 14 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SANATORIO ALVEAR" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Sanatorio Alvear de Responsabilidad Limitada", el que dice así: — "En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores Doctores Enrique Osvaldo Cadario, argentino, soltero, de veintinueve años, domiciliado en la ca-

lle Dorrego número doscientos setenta y siete, el Doctor Juan Sampaolesi, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número seiscientos ochenta y cuatro; el Doctor Juan Ianni, argentino, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Paso número quinientos cincuenta y cuatro; el Doctor Carlos Botto, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Navarro número tres mil doscientos setenta y siete; el Doctor Ricardo Jacinto López Monti, argentino, soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la Avenida Tres Cruces número tres mil cuatrocientos veintiuno; el Doctor Dante Dellepiane, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número dos mil trescientos cuatro; el Doctor Angel Quirico Giannini, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la Avenida San Martín número cuatro mil setecientos cuarenta; el Doctor Carlos Federico Artuso, argentino, soltero de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Rivera número mil novecientos setenta y cinco; el Doctor Alberto Sebastián Caneva, argentino, casado, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la Avenida San Martín número cinco mil setenta y seis; el Doctor Aldo Saettone, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil cuatrocientos ochenta y seis; el Doctor Carlos Alberto Stura, argentino, soltero, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil cuatrocientos ochenta y seis; el señor Rodolfo Armando Martinengo, argentino, soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle M. Alegre número ciento ochenta y seis de Monte Grande (Provincia de Buenos Aires) y el Doctor Evaristo Bautista Bottini, argentino, soltero, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Canning número dos mil trescientos setenta, expresaron: Que han resuelto formalizar una Sociedad de "Responsabilidad Limitada", en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las bases y condiciones que a continuación se establecen: — Artículo Primero: El rubro social será el de "Sanatorio Alvear", de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, en la calle Trelles número dos mil quinientos noventa y dos y la duración de la Sociedad será de Diez años a contar desde la fecha. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será el del ejercicio de la medicina en sus distintas especialidades clínicas y quirúrgicas, tratamiento e internación de enfermos. — Artículo Tercero: El capital social lo contituye la cantidad de Trece Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, divididos en cuotas de Cien pesos m|nacional cada una, aportado en la proporción Un Mil Pesos Moneda Nacional, por cada uno de los trece socios que encabezan el presente y se abonará: El cincuenta por ciento en este acto de la constitución de la Sociedad y el saldo en cuotas mensuales de Cien pesos moneda nacional cada una, debiendo la primer cuota abonarse en el mes subsiguiente a la firma de este contrato. — Las cuotas son indivisibles y no podrá ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad bajo ningún concepto. — Artículo Cuarto: Todos los socios sin excepción, están obligados a contribuir con su actividad profesional y personal, de acuerdo con la distribución que de esas actividades harán los Directores-Gerentes de la Sociedad. — Artículo Quinto: La administración y fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de los socios señor Rodolfo Armando Martinengo y Doctor Juan Sampaolesi, a quienes se designa Director-Gerentes de la misma con todas las facultades inherentes a la administración, organización de la clínica, adquisición de materiales y mercaderías, facultándolos para girar con sus firmas precediendo a la del rubro social, contra los fondos sociales depositados en los Bancos, debiendo además organizar la contabilidad social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y quedando desde ya autorizados para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y a correr con todos lo relativo a esas diligencias. — Artículo Sexto: Todos los años en las épocas que fijen los socios, practicaráse un Balance General, para establecer la marcha de la Sociedad, el que deberá ser aprobado por la Asamblea de socios, quedando facultados los mismos para controlar y fiscalizar la Sociedad y pedir balances parciales en el momento que lo crean oportuno. — Artículo Séptimo: Las utilidades serán repartidas anualmente entre los asociados en la proporción de sus aportes, previa deducción del cinco por ciento que formará el fondo de reserva. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes. — Artículo Octavo: En caso de liquidación de la Sociedad, se procederá de acuerdo con las disposiciones relativas del Código de Comercio. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos continuarán en la Sociedad en las mismas condiciones de su causahabiente. — Artículo Décimo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo quinto, los socios podrán designar un Director Técnico. — En prueba de conformidad, se firma el presente por todos los socios que encabezan el contrato. — Sobre raspado-Ricardo Jacinto-mensualmente-ciento-Todo Vale. — Firmado: A. Saettone. — E. O. Cadario. — Juan Ianni. — Dante Dellepiane. — C. S. Stura. — Carlos F. Artuso. — A. S. Cáneva. — J. Sampaolesi. — R. López Monti. — O. A. Giannini. — C. Botto. — E. B. Bottini (h.). — A. R. Martinengo".

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 sept.-N.º 5.118-v.26 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que ha sido nombrado gerente de la sociedad "**Compañía General de Botones, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", al señor **Conrado Maggiorini**, según escritura otorgada ante el escribano Abigail Letamendi, con fecha 26 de agosto de 1936.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.22 sept.-N.º 5134-v.26 sept.

"VOLVO ARGENTINA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni. Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio la **Soc. de Resp. Lda. Volvo Argentina**, la cual dice así:

Primer Testimonio. En La Ciudad De Buenos Aires, Capital De La República Argentina, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Assar Gabrielsson, de nacionalidad sueca, de estado casado, domiciliado en el "Continental Hotel", sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinte y cinco; Don Curt Schenstrom, de nacionalidad sueca, de estado casado, domiciliado en la calle Victoria quinientos dos, y Don Atilio Marchetti de nacionalidad italiana, de estado casado y domiciliado en la calle Victoria quinientos dos, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes. Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "Volvo Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, pudiendo ser transferido a cualquier otro punto del país y establecerse agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años, contados de la fecha de este contrato. Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, fabricación y venta de motores y toda clase de vehículos a autotracción y accesorios en general y a tales efectos podrá realizar cualquier clase de operaciones comerciales y de representación, lo mismo que industriales, inmobiliarias, bancarias y financieras, con cualquier Banco oficial o particular, incluso el Banco Hipotecario Nacional, comprar y vender inmuebles, gravarlos, hipotecarlos y en general cualquier clase de operaciones directa o indirectamente vinculados a los negocios sociales. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Assar Gabrielsson ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Don Curt Schenstrom diez cuotas, o sean diez mil pesos de igual moneda y Don Atilio Marchetti diez cuotas, o sean diez mil pesos de la misma moneda. De esta suma los socios han integrado el cincuenta por ciento y el resto lo integrarán cuando de común acuerdo lo resuelvan. Sexta: La Sociedad será administrada por un Gerente, designándose en tal carácter al socio Don Atilio Marchetti, quien tendrá a su cargo la representación de la Sociedad con las más amplias facultades, incluso las de aceptar en garantía de las sumas que se adeuden a la Sociedad, toda clase de garantías reales o personales y conferir poderes para la representación en juicio. En los casos de compra y venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos se necesita la conformidad de todos los socios. En caso de fallecimiento, incapacidad, remoción resuelta por el voto de las tres cuartas partes del capital social a otro impedimento del Gerente, los demás socios designarán su reemplazante por simple mayoría de votos, de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La remuneración del Gerente será establecida de conformidad de partes con imputación a gastos generales. Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la Sociedad, el treinta y uno de Diciembre de cada año se dará balance general. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales respectivos, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Los balances serán aprobados por mayoría, debiendo los socios manifestar por escrito, su conformidad o disconformidad con los mismos. Octava: Para el caso de liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los tres socios indistintamente y una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales. Novena: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios repecto del funcionamiento de la Sociedad, así como cualquier desavenencia en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los contratantes a todo reclamo ante la justicia. Bajo las cláusulas que preceden, los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Hacen constar además los comparecientes que el Señor Assar Gabrielsson, se reserva el derecho de ceder total o parcialmente y en cualquier momento, la participación de ciento ochenta cuotas de capital que le corresponden, de conformidad con la cláusula quinta de este contrato, a favor de "Aktiebolaget Volvo", de Gotebourgh (Suecia), con cuya cesión manifiestan desde ya su conformidad los Señores Don Curt Schenstrom y Don Atilio Marchetti. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Pablo Calatayud y Don Luis B. Joselevich, vecinos, hábiles, doy fe. — A. Gabrielsson. Curt Schenstrom, A. Marchetti, P. Calatayud, Luis B. Joselevich. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio setecientos nueve vuelto del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta, número un millón veinticinco mil cuatrocientos catorce y el presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Julio Otaegui. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e19 sept.-N.º 5106 v24 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES
(S. A. T. Y. C.)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez de Comercio Doctor [illegible] Barroetavena, publíquese por cinco días el siguiente edicto: Don Enrique García Miramón, argentino, domiciliado en la calle Cangallo mil seiscientos setenta y dos; Don Luis García Belmonte, argentino, domiciliado en Paraná 19; Don Italo Eduardo Perotti, uruguayo, domiciliado en la calle Florida treinta y dos; y Don Norberto Luis Dantiacq, argentino, domiciliado en la calle [illegible] mil trescientos veinte, todos de esta Capital, casados y mayores de edad, dejan constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es el de dedicarse a la "Compra-venta de Tierras y Construcciones", y con tal fin establecen la [illegible] de la Sociedad en la calle Florida 32, pudiendo establecer sucursales en esta Capital, en cualquier parte de la República, o fuera de ella. — La Sociedad girará desde la fecha, bajo la denominación de: "**Sociedad Argentina de Tierras y Construcciones**" (**S. A. T. Y. C.) Responsabilidad Limitada**). Capital $ [illegible] (Setenta mil pesos moneda nacional). — El plazo de duración de la Sociedad, será de diez años, a partir de la fecha, pudiendo renovarse por un término igual o menor por resolución de la mayoría absoluta de los Socios, si así conviniera, a los intereses sociales. — El capital social asciende a la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000), divididos en cuotas de 500 pesos. — El socio Señor García Belmonte, ha suscripto 110 cuotas (Ciento diez) y 10 (Diez) cuotas cada uno de los socios Señores E. García Miramón, Italo Eduardo Perotti y Norberto Luis Dantiacq, habiendo integrado los Señores Italo Eduardo Perotti y Norberto Luis Dantiacq, la mitad de las que les corresponden en dinero efectivo, debiendo integrar las restantes, dentro de los noventa días de la fecha. — Los socios Sres. García Belmonte y García Miramón han integrado totalmente sus cuotas, estando representado su capital por una fracción de tierra ubicada en el perímetro de la Ciudad Balnearia de Punta Lara de la Provincia de Buenos Aires, la que ha sido adquirida para la Sociedad con dinero propio de los expresados socios, resultando su valor de la escritura de adquisición que con fecha 16 de Julio del corriente año, se otorgó por ante el Es-

cribano Aquiles Yorio. — La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, pero en cada caso con la condición de que cada acto sea autorizado por dos Socios en la siguiente forma: El Señor Luis García Belmonte o el Señor Enrique Miramón, con el Señor Italo Eduardo Perotti o el Señor Norberto Luis Dantiacq, y con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de sus negocios, en provecho particular de los Socios, ni en garantías, avales, o actos de prestaciones para Bancos o particulares, cuya infracción, sin perjuicio de no tener efecto para la Sociedad, responsabilizará únicamente a los Socios infractores. -- El mandato para administrar comprende además de los negocios sociales los siguientes: Adquirir el dominio, condominio, o la propiedad nuda de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago, o por cualquier otro título oneroso, gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad de abonar y percibir los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — B) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos. — C) Hacer consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. — D) Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, o de cualquier otro con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultades para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. — E) Constituir o aceptar hipotecas, u otros derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente cederlos o subrogarlos. — F) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar cobrar, enajenar, o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones de documentos de crédito; girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir depósitos de dinero o valores de bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, para extraer éstos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — G) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas; transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — H) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias. — I) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la Administración Social. — J) Contratar el personal indispensable para el funcionamiento de la Sociedad con facultad para determinar sus sueldos y removerlos o conceder habilitaciones. — Dado el carácter de Gerente que invisten cada uno de los Socios, se asigna la suma de $ 250 (Doscientos cincuenta pesos moneda nacional) mensuales para cada uno de ellos imputables a gastos generales. — Anualmente, durante el mes de Julio se practicará un Balance General del giro de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. — Practicado el balance general y sin perjuicio de destinar al fondo de reserva legal el porcentaje que determina la Ley, los Socios por unanimidad podrán resolver la afectación con el mismo destino hasta un Cincuenta Por Ciento de las utilidades resultantes del balance. — La parte de utilidad líquida se distribuirá en proporción del 25 o|o (Veinticinco por ciento) entre cada uno de los Socios. — Si alguno de los balances arrojara una pérdida del 20 o|o (Veinte por ciento) del Capital Social, quedará disuelta, salvo resolución en contrario tomada por unanimidad de los socios y se procederá a su liquidación, cargando cada uno de los socios con el 25 o|o (Veinticinco por ciento) de las pérdidas. — En el caso de liquidación y disolución de la Sociedad, o al expirar el plazo de ésta, si el Capital no fuere mayor de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional c|l., éste será repartido única y exclusivamente entre los Socios Señores Luis García Belmonte y Enrique García Miramón, en proporción al Capital aportado por cada uno de ellos. — Si el Capital excediera de Setenta Mil Pesos, dicho excedente será distribuído en proporciones iguales del 25 o|o (Veinticinco por ciento) para cada uno de los socios. — Para lo no previsto en este Contrato, la Sociedad se disolverá en los casos previstos en la Ley de la materia y se liquidará con sujeción a la misma. — Si a los diez días de practicado el Balance ninguno de los socios hiciere objeción escrita del mismo, éste se considerará tácitamente aprobado. — Producido el fallecimiento o incapacidad física o mental de cualquiera de los Socios, los representantes o herederos del Socio fallecido o incapaz, no podrán reclamar el Capital hasta tanto expire la Sociedad ya sea por vencimiento del plazo o por disolución o liquidación. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los Socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por arbitradores en número de Uno por cada Socio, cuyo fallo será inapelable. — Producido un empate entre los arbitradores, éstos nombrarán otro de común acuerdo y el fallo de éste será, a su vez, inapelable. — Pero si tampoco pudieran ponerse de acuerdo para el nombramiento de este árbitro, entonces éste será designado por el juez competente, incurriendo el Socio que no se aviniera a cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral en una multa de Un mil pesos m|n. de c|l. en favor de los socios que se avinieran a cumplirlo. — Todo litigio que se promoviera entre los socios por cualquier causa, y que no sea de la competencia de los arbitradores, se someterá a la decisión de los Tribunales Ordinarias de la Capital, cuya jurisdicción prorragan al efecto, considerándose como domicilio especial de los Socios el denunciado en este contrato o el que constituyan especialmente en su oportunidad. — Hecho en cuatro sellos de Diez centavos números Setecientos sesenta y un mil ochocientos noventa y dos al setecientos sesenta y un mil ochocientos noventa y cuatro y el presente que se firma en Buenos Aires a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e19 sept.-N.° 5110-v24 sept.

"PABLAMAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad "Pablaman" R. L., lo que transcripto dice:

Escritura Número Ciento Veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y ocho días de agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Alberto Blaquier hijo, argentino, de estado civil, soltero, domiciliado en esta Capital en la calle Las Heras número mil seiscientos ocho, y don Eduardo Alberto Paz, argentino, de estado civil, casado, vecino de la ciudad de Tucumán, de tránsito en esta Capital ambos comparecientes, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "Pablaman" Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su asiento principal en la ciudad de Buenos Aires, calle Las Heras número mil seiscientos ocho y una duración de tres años a contar desde la fecha, de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto, operaciones de consignaciones, representaciones y compra y venta de azúcar, artículos necesarios o útiles a la industria azucarera, alimenticios y cualquier otro producto que por mútuo acuerdo los socios deseen explotar. Podrá celebrarse asimismo, toda clase de operaciones financieras o bancarias, solicitando y obteniendo créditos de cualquier naturaleza, abriendo y manteniendo cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, firmando, endosando, transfiriendo cheques, vales, pagarés, giros y cualquier otro efecto de comercio, realizando todas estas operaciones con o sin garantía, con particulares, sociedades o bancos, aceptando desde ya en caso de operar con el Banco de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires, las leyes especiales y reglamentos que rigen para los mismos. Y en general, para emprender, cualquier negocio de inversión de capital que no sea contrario al objeto de la Sociedad, sobreentendiéndose que las operaciones enunciadas, no tienen el carácter de obligatorias, sino de declarativas de capacidad, y por consiguiente, la Sociedad podrá limitar su acción a las que estime convenientes. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que serán aportadas en efectivo entre los socios, quienes toman a su cargo sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada uno, o sea un total de sesenta mil pesos moneda nacional, que será integrado en la siguiente forma, por cada socio: treinta cuotas al suscribirse el presente contrato, y las treinta restantes, cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran y lo resuelvan los dos socios de común acuerdo. — Cuarta: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de don Alberto Blaquier hijo, a quien se designa en calidad de Gerente para que corra con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales, y al cumplimiento y objeto de la Sociedad, sin que pueda comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma, sujetándose a lo dispuesto por los artículos catorce, quince y diez y seis, de la ley de la materia antes citada. — La fiscalización y contralor de la marcha y operaciones de la Sociedad, estará a cargo de don Eduardo Paz, cuya firma será necesaria en todo documento de comercio que librará el gerente por suma mayor de cinco mil pesos moneda nacional. — Quinta: La contabilidad social estará a cargo de un contador, quien practicará balances parciales cada mes, y generales cada año, al final del ejercicio económico, que se calcula para el treinta de septiembre. — En esta misma fecha, se practicará un inventario general de las existencias de la Sociedad. — Sexta: Las utilidades líquidas de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: se deducirá el cinco por ciento de las mismas, para formar el fondo de reserva legal, a que se refiere el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Séptima: Si al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance arrojara una pérdida superior, al treinta por ciento del capital social, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por el socio Alberto Blaquier hijo, quien podrá hacer uso de los servicios de un contador, y encausar su gestión al pago de los créditos contra la Sociedad, y a la realización total del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la Sociedad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento, "en liquidación". — Octava: Si al expirar el plazo de duración de la Sociedad, el contrato, no hubiese sido denunciado por alguno de los socios, con una anticipación de tres meses anteriores a su vencimiento, por comunicación escrita al otro socio, la Sociedad se considerará prorrogada por un nuevo período de tres años, a cuyo término y no habiendo mediado denuncia alguna, en la forma expresada, se considerará prorrogado el contrato, por un nuevo e igual período de tres años, y así indefinidamente. — En caso de denuncia, se procederá a la liquidación de la Sociedad, procediéndose en la misma forma, que en la emergencia contemplada en la cláusula anterior. — Novena: En ambos casos de liquidación, la participación del producido de la liquidación, se hará entre los socios en la proporción consignada para las utilidades en la cláusula sexta de este contrato — Décima: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciese alguno de los socios, entrarán a ocupar el lugar del socio fallecido, los herederos del mismo, quienes deberán unificar su representación, e intervendrá ésta, tan sólo a los efectos de proceder a la liquidación y percibir las utilidades que correspondan al fallecido. — Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose en este caso, lo referente a los derechos del incapaz, con el curador judicial provisional o definitivo, que se designará en el respectivo juicio de insania. — Décima Primera: Los socios, previo consentimiento expreso y por escrito del otro socio, podrán dedicarse a otras actividades comerciales, y formar parte de otras sociedades, como accionistas o directores pero con la expresa prohibición de dar fianzas a terceros en operaciones civiles o comerciales. — Décima Segunda: Todas las deliberaciones referentes a la designación o remoción de habilitados, lo relacionado con las directivas de la Sociedad, una vez oído el informe del Gerente, quien deberá suministrarlo toda vez que se le requiera por el otro socio, se tomarán por unanimidad de votos. — Igual unanimidad, se necesitará, para el caso de cesión de la cuota de un socio a favor de terceros, o para cambiar el objeto de la Sociedad o para introducir cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — En caso de remoción, los habilitados dejan de tener derecho a toda participación en las utilidades, a contar desde el día de la notificación. — Décima Tercera: La representación en juicio estará a cargo del socio gerente señor Alberto Blaquier hijo, y en caso de ausencia, impedimento o cualquier otra causa, a cargo del señor Eduardo Paz. — Si fuera necesario podrán otorgarse poderes generales o especiales a terceros, ya sea para representar en juicios, a la Sociedad, o para cualquier otro acto judicial o privado que deba realizarse. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte, dentro de los cinco días de producido el conflicto, y la ter-

cera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional en favor del otro socio, el que dejare de cumplir, los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décima Quinta: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de los Códigos de Comercio y Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de este Sociedad. — Décima Sexta: Queda facultado el doctor don Pascual Di Guglielmo, para presentarse ante los Tribunales de la Capital Federal y obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Púbilco de Comercio, como también solicitar rubricación de libros y todo acto concerniente a la fundación de la Sociedad, sirviendo la presente cláusula de suficiente autorización que ha de invocar ante las autoridades competentes. — Décima Séptima: Acreditando el depósito del cincuenta por ciento del Capital, con las boletas respectivas del Banco de la Nación Argentina, los comparecientes, dejan formalizada la presente Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de las cláusulas de este contrato, con arreglo a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto don Antonio J. Marenzi y don Carlos A. Jauregui, mayores, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. — Alberto Blaquier H. — Eduardo A. Paz. — A. J. Marenzi. — C. A. Jauregui. — Ante mí: F. O. Crespo. ....

Concuerda con su original que bajo el número expresado pasó ante mí al folio ciento cuarenta y seis del Registro número doscientos cincuenta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad Pablaman, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este Primer Testimonio, en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números novecientos ochenta y nueve mil trescientos uno, dos, tres y cuatro, que sello y firmo en Buenos Aires a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Raspado: "República, días moneda, practicará, hará, las boletas. — Vale. — F. O. Crespo. — Hay un sello del escribano: "Felix Oscar Crespo — Escribano. — Hay una estampilla fiscal de 0,50 m|n. — N.° 1.915.561 de 1936. — Derechos $ 4.75. — Es copia fiel: Estando firmado por el Sr. Eduardo Paz y Sr. Alberto Blaquier (h.) — no vale — "Pablaaman" — vale.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e19 sept.-N.° 5153-v24 sept.

"LABORATORIO "DIALEVA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que en las actuaciones caratuladas " Laboratorio Dialeva, Soc. de Resp. Lda", inscripción de contrato, que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del contrato respectivo, el que copiado dice así:

"Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintinueve. — En la Ciuda de Buenos Aires, Capital de al República Argentina, a quince de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expersan y firmarán comparecen: el Doctor Roberto Dialeva, casado, argentino, domiciliado en la calle Carranza dos mil seis, de esta Capital; Don Leopoldo Agustín Esperanza, que firma "Leopoldo A. Esperanza", casado, argentino, domiciliado en al Avenida Galicia cuatrocientos diez, de la Ciudad de Avellaneda; Don Marcos Zinman, que firma "M. Zinman", casado, rumano, domiciliado en la calle cuarenta y siete número cuatrocientos ochenta de la Ciudad de La Plata, y Don Juan Luis Schenone, que firma "Juan Schenone", soltero argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta; el segundo y el tercero de tránsito por ésta; todos mayores de edad de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de productos de laboratorio en general, fabricación y venta de especialidades medicinales y todo negocio que se derive de tales operaciones, continuando así los negocios de la Sociedad "Dialeva y Compañía", de cuyo activo y pasivo, según manifiestan los comparecientes se ha hecho cargo Don Roberto Dialeva por contrato privado de disolución firmado, y parte de cuyo activo y pasivo se aporta en este acto a la sociedad que se constituye por el presente — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "Laboratorio "Dialeva", Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Costa Rica número cinco mil ochocientos noventa y tres, pudiendo establecer laboratorios similares, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por un término de cinco años con opción a otros cinco, a contarse desde el día de la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte y Tres Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas treinta cuotas de cien pesos cada una, en la siguiente proporción: El Doctor Dialeva, sesenta cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional; el Señor Esperanza, cien cuotas o sean, diez mil pesos moneda nacional; el Señor Zinman veinte cuotas, o sean, dos mil pesos moneda nacional y el Señor Schenone, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — El expresado capital ha sido cubierto por los socios señores Dialeva y Schenone: con marcas de fábrica, máquinas, muebles, útiles, créditos y mercaderías, de acuerdo a inventario y balance de la extinguida sociedad "Dialeva y Compañía", de cuyo activo y pasivo manifiestan se hizo cargo el Señor Dialeva; y otros que el Señor Schenone adquirió asimismo de dicha sociedad, cuyo detalle firmados por todos los comparecientes se agrega a la presente, y los socios Señores Esperanza y Zinman, aportan sus cuotas en dinero efectivo, la mitad de cuyos aportes o sean seis mil pesos moneda nacional, ya ha sido integrada por los mismos según boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, que me exhiben, doy fe, y el resto será integrado a medida que las operaciones lo requieran. — Quinta: La Dirección técnica de los laboratorios de la sociedad estará a cargo del socio Doctor Dialeva y la dirección y administración de la misma estará a cargo indistintamente de dos gerentes, que lo serán el socio señor Esperanza y el Señor Gregorio Víctor Schenone, que acostumbra a usar y firmar "Gregorio Schenone", casado, argentino, domiciliado en la calle General Urquiza mil cuatrocientos veinte y dos, los que durarán en sus funciones hasta tanto los socios en asamblea, determinen lo contrario, y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, en fianzas ni prestaciones gratuitas. — Deberán llevar un libro de actas donde asentarán los acuerdos y resoluciones que tome la sociedad y conjunta o separadamente ejercerán asimismo la representación legal de la misma, nombrarán o despedirán empleados y obreros fijando sus sueldos, realizarán operaciones de compra y venta de mercaderías y demás efectos necesarios a los fines sociales, pudiendo cobrar y percibir sumas de dinero, girar, librar, descontar, endosar cheques, letras, vales, pagarés y otros documentos, otorgar recibos y cartas de pago, girar y depositar en bancos, incluso en el de la Nación Argentina, firmar escrituras, poderes y ejecutar todo acto tendiente a la administración de la sociedad con amplias facultades, considerándose esta enumeración simplemente enunciativa y no taxativa. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general que se ajustará a las siguientes normas: Las mercaderías se tomarán por el precio de costo; los créditos a cobrar se estimarán según su solvencia, por los gerentes de la sociedad, mejoras e instalaciones y útiles, se incluirán con el diez por ciento de descuento por desgaste. — Las utilidades que arroje cada ejercicio anual, después de deducidos los sueldos y la reserva legal del cinco por ciento, se distribuirá en la forma siguiente: veinte por ciento entre los gerentes y director técnico de laboratorio en proporción a sus sueldos; el diez por ciento para gratificaciones del personal e colaboradores, de acuerdo a lo que dispongan los socios en asamblea la que aprobará o desaprobará el balance y el setenta por ciento restante se distribuirá a prorrata, entre los socios, de acuerdo al capital aportado. — Séptima: Todas las resoluciones que llegue a adoptar la sociedad y que no vayan especificadas en el presente contrato, serán resuelta por mayoría de votos, salvo aquellas en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, exija unanimidad. Octava: El retiro voluntario de alguno de los socios, así como su fallecimiento o incapacidad, no implica la disolución de la sociedad, la que continuará sus negocios hasta la expiración del plazo, sin que el saliente, herederos o representantes del heredero o incapaz, pueda pretender otro derecho que el de percibir la parte de capital y utilidades que correspondiere a aquél, que se fijará de acuerdo al resultado del balance que se practicará el día del retiro, fallecimiento o incapacidad y en cinco cuotas iguales y consecutivas y trimestrales, con el seis por ciento de interés garantidas con pagarés. — Novena: En todos los casos en que se resolviere la liquidación de la sociedad, esta será efectuada por los gerentes, y por renuncias de éstos, por la persona que se nombre por mayoría de votos. — El liquidador procederá a la liquidación social, abonando en primer término las deudas de la sociedad y reintegrando del remanente, el capital aportado por los socios, o en proporción a él si no alcanzare a cubrir el mismo. — Si la liquidación arrojare beneficio serán distribuidos entre los socios en la misma forma que la estipulada para el reparto de las utilidades. — Décima: Toda duda o divergencia sobre interpretación, omisión a aplicación de las cláusulas de este contrato, y que no estén legisladas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos, de nombrar un árbitro único en el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las condiciones que anteceden, dan por contituída la sociedad comercial "Laboratorio Dialeva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato. Presente a este acto Don Gregorio Víctor Schenone, que usa y firma "Gregorio Schenone", casado, argentino, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento de que doy fe, éste y el Señor Espezanza dicen: Que aceptan los cargos de Gerentes que por la presente escritura se les confieren. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Manfredo Rotondo y Don Carlos T. Linch, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. — Roberto Dialeva. — Leopoldo A Esperanza. — M. Zinman. — Juan Schenone. — Gregorio Schenone. — Tgo. Manfrédo Rotondo. — Tgo. Carlos T. Linch. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Jorge A. Beazley". — Pedro R. Mom, Secretario. — P. de Justicia 6.° piso sobre Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Pedro R. Mom, secretario.

e19 sept.-N.° 5154-v24 sept.

"FINE ARTS CORPORATION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato social de Responsabilidad Limitada, celebrado entre los señores Haroldo Sorensn y Enrique A. Raffo, el que dice así: "Entre Don Haroldo Sorensn, de nacionalidad dinamarqués, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Olazábal número mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de la Capital Federal, y Don Enrique A. Raffo, de nacionalidad argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Garibaldi número mil novecientos treinta, de la Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general, por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las siguientes cláusulas: Primero: Duración. — a) La Sociedad rige desde el primero de Agosto de mil novecientos treinta y seis siendo su duración de cinco años, a contar desde esta fecha; b) Al vencimiento de dicho término se prolongará automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, siempre que alguno de los socios no prefiriese poner término a este contrato, para lo cual será requisito indispensable que así lo haga saber a los otros socios mediante telegrama colacionado, por lo menos con seis (6) meses de anticipación a la fecha de expiración de cada período quinquenal. — Si dicho [illegible] no se hiciese dentro del término indicado, la Sociedad se considerará automáticamente prolongada por un nuevo período de cinco años. — Segundo: Rubro. — La Sociedad girará bajo el siguiente rubro: Fine Arts Corporation, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Objeto. — El objeto de la Sociedad es el de negociar y comerciar en el ramo de fotografía artística, ampliación e iluminación de fotografías, retratos y cuadros por procedimientos propios o adquiridos, producción y venta de marcos para los mismos y todos los artículos pertenecientes o relacionados con su expresada industria, ya sea producido en el país o importado del extranjero. — Para tal objeto podrá explotar las industrias afines, adquirir o transferir bienes de cualquier naturaleza, inclusive inmuebles. — Podrá solicitar las patentes y marcas que considere necesario, asimismo, podrá participar en sociedades afines, y aceptar cargo de liquidador de las mismas. — Cuarto: Domicilio. — El asiento principal de los negocios será en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias en el interior de la República Argentina y en el extranjero. — Quinto: Capital Social. — El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000 m|n.) divididos en cien cuotas de Quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una. — El capital se aporta por ambos socios en partes iguales y en bienes y documentos, según inventario separado y firmado por ambos socios. — Sexto: Administración. — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los Señores Leroy C. Linermore y Andrés Lansmeer, quienes la ejercerán, independiente, separada o conjuntamente, con amplias facultades, pudiendo otorgar los documentos necesarios, librar cheques, firmar pagarés, endosarlos, otorgar escrituras públicas, y en fin, representar a la Sociedad en todas las operaciones, actos y contratos de la misma. — Los Gerentes nombrados no podrán ser destituídos o dejado sin efecto su designación sin un aviso previo de dos meses, durante el cual continuarán en el ejercicio de sus cargos. — Séptimo. — Los Gerentes estarán obligados a llevar un libro de actas, en el cual anotarán por orden cronológico las resoluciones de transcendencia. — Los socios podrán ampliar el número de gerentes de acuerdo a la importancia de la Sociedad. — La Sociedad llevará los libros deter-

minados por el Código de Comercio y los auxiliares que la mayoría de los socios considere conveniente. — Octavo. — La firma social, será la de cualquiera de los Gerentes, precedida del rubro Fine Arts Corporation, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá ser comprometida, en fianzas, garantías, compromisos u obligaciones de ningún género, ajenos al giro social. — Noveno. — Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos ocho y doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios podrán transferir separadamente sus cuotas a diferentes personas, sean o no terceros, aún cuando en virtud de dichas transferencias aumente el número de los socios hasta el límite máximo legal. — Décimo. — La Sociedad practicará un balance general de cierre de ejercicio y de ajuste, el día treinta y uno de Marzo de cada año, cuyas utilidades o pérdidas, serán repartidas por partes iguales entre cada uno de los socios y en el caso de que existan más de dos se repartirán proporcionalmente a su capital. — Las ganancias se determinarán por medio de libros rubricados de la sociedad, y se harán las depreciaciones de los diferentes rubros de acuerdo a los usos y costumbres comerciales. — Undécimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el o los restantes continuarán el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado. — Duodécimo. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad del voto de los socios que representen el ochenta y cinco por ciento del capital. — En todos los casos la liquidación será realizada por los gerentes que se encuentren administrando la sociedad en la época de su disolución. — Décimo Tercero. — Todas las cuestiones que se produzcan entre los socios con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y el tercero lo designarán los árbitros designados al iniciar sus funciones o en su defecto solicitarán su designación al Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimo Cuarto. — En todo lo que no se hubiera previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a la cual los contratantes se someten al constituir de común acuerdo esta Sociedad. — De conformidad con lo que antecede, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis, quedando el original debidamente habilitado en poder del Señor Haroldo Sorensn, extendido en los sellos nacionales de diez centavos, números ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta, ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno y el presente, y el duplicado extendido en los sellos nacionales de diez centavos, números ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve; ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos y ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y tres, en poder del Señor Enrique A. Raffo. — H. Sorensn. — Enrique A. Raffo. — Adicional: Primero. — El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Brasil N.° 379. — Adicional: Segundo. — Las partes convienen de acuerdo al artículo diez y ocho de la Ley, que anualmente se destinará un cinco por ciento de utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. — H. Sorensn. — Enrique A. Raffo''.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e18 sept.-N.° 5084-v23 sept.

''S. TARANTO Y CIA.''

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por dispisición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación del contrato de la Sociedad **S. Taranto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el que dice así:

Primera Copia. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, compareció el Señor Emilio Max Dorr, casado, domiciliado en la calle Callao número setecientos dos, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto en representación de ''S. Taranto y Compañía''. Sociedad de Responsabilidad Limitada, según el poder otorgado ante mí al folio setecientos cincuenta vuelto de este Registro, que tengo a la vista en su matriz y en lo pertinente dice: ''.... comparecieron los Señores Alejandro García, casado, vecino del pueblo de Florida, de tránsito aquí; Carlos R. Jané, soltero, domiciliado en la calle Caracas número setecientos veinte y nueve y Doña Raquel Israel de Taranto, viuda de primeras núpcias de Don Santiago Taranto, domiciliada en la calle Olleros número tres mil sesenta y uno, quien concurre por sí y en representación de sus hijos menores de edad, solteros y argentinos, Doña Sylvia y Don Eduardo David Taranto e Israel, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que los nombrados son únicos miembros de ''S. Taranto y Compañía''. Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprobando tal carácter con el contrato social de fecha veinte y cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco, aclaratoria del mismo del catorce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, ambas escrituras otorgadas ante el Escribano Don Arturo M. Sanabria, inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento sesenta y dos, folio trescientos cuarenta y seis, Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el Acta de la reunión celebrada entre los comparecientes, de fecha treinta y uno de Agosto, corriente año, y que se refiere a la incorporación a la Sociedad, con la conformidad de todos sus componentes, de Doña Raquel Israel de Taranto y de sus hijos menores, ya nombrados, representados éstos por la primera, por sí y como madre legítima de los mismos, todos como únicos y universales herederos del socio fallecido Santiago Taranto. — Dichos instrumentos se hallan íntegramente transcriptos al folio setecientos treinta y tres de este Registro corriente, que en su matriz tengo a la vista y copiados en lo pertinente y por su orden dicen así: ... y los comparecientes dijeron: Que en carácter que invisten confieren poder especial al Señor Emilio Max Dorr, para que reduzca a escritura pública el acta número cuatro de la reunión celebrada entre los presentes con fecha treinta y uno de Agosto, corriente año, que en testimonio firmado por los comparecientes le entregan, facultándolo para suscribir la escritura respectiva, solicitar testimonios, publicaciones e inscripciones del mismo y correr con todos los trámites necesarios para el mejor desempeño de este mandato. — La Sociedad .... no adeuda impuesto de patente, según los comprobantes que tengo a la vista y a los que me remito, doy fe. — Leída .... ''Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente agregó: Que en cumplimiento de su mandato, me entrega, para su transcripción, el acta a que se refiere el mismo, la que agrego a la presente y transcripta dice así: ''Acta N.° 4. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y seis, reunidos en la sede social los miembros de la Sociedad ''S. Taranto y Compañía''. Sociedad de Responsabilidad Limitada, los Señores Don Alejandro García, argentino, vecino del pueblo de Florida, domiciliado en la calle Valentín Vergara, N.° 3046, casado, con 50 cuotas; Don Carlos R. Jané, argentino, domiciliado en la calle Caracas N.° 729, soltero, con 50 cuotas y Doña Raquel Israel de Taranto, otomana, domiciliada en la calle Olleros N.° 3061, viuda, con 42 cuotas, siendo esta señora a la vez representante de sus hijos menores de edad, argentinos y solteros, Doña Sylvia Taranto e Israel, con 4 cuotas y Don Eduardo David Taranto e Israel, con 4 cuotas, ambos menores, domiciliados con su madre, haciendo un total de 150 cuotas presentes, equivalentes a 150.000 $ m|n. y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en el contrato social, se declaró abierta la sesión: El Señor Jané, manifestó que en virtud de lo resuelto en la reunión celebrada entre los presentes, con esta misma fecha, según acta N.° 3, con motivo del fallecimiento del socio Gerente Sr. Santiago Taranto, ocurrido el 30 de Agosto de 1935, habíanse incorporado a la Sociedad Doña Raquel Israel de Taranto, Doña Sylvia y Don Eduardo David Taranto e Israel, representados estos dos últimos por la primera, en su carácter de madre legítima de los mismos, todos como únicos y universales herederos del causante Señor Taranto, con las cuotas y en la proporción que arriba se deja expresada, conforme a la cuenta particionaria aprobada judicialmente con fecha 29 de Mayo del corriente año, practicada en el juicio sucesorio del nombrado, que tramita ante el Juzgado en lo Civil de esta Ciudad a cargo del Dr. Martín Abelenda, Secretaría del Dr. Antonio Alsina. — Que como consecuencia de ese fallecimiento había quedado vacante el cargo de Gerente de la Sociedad que desempeñaba el socio Señor Taranto, siendo necesario proceder de inmediato a nombrar nuevo Gerente en los términos del Art. 13 de la Ley N.° 11.645, a cuyo fin proponía la designación del socio Don Alejandro García, —Agregó que además se habían producidos ciertas circunstancias que aconsejaban establecer la función de cada socio dentro de la Sociedad, introduciendo por esos motivos, algunas modificaciones al contrato social, todo lo cual ponía a la consideración de los Señores socios, concretado en la siguiente moción: 1.° — Se declarara derogado el Art. 4.° del contrato que rige a la Sociedad, otorgado en esta Ciudad, por escritura de fecha 24 de Junio de 1935, ante el Escribano Don Arturo M. Sanabria, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 162, folio 346, Libro 1.° de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 2.° El nuevo texto del Art. 4.° sería el siguiente: Cuarto. — El socio Señor Alejandro García, desempeñará las funciones de Gerente de la Sociedad, y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas y garantías a favor de terceros, y otorgar fianzas de cualquier género, particulares o no, a favor de terceros. — El socio Gerente Señor García podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad y asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria, a cuyo efecto la Sociedad le confiere la autorización que establece el artículo 14 de la Ley Nacional N.° 11.645. — El socio Gerente queda autorizado ampliamente para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales, y asimismo para delegar sus facultades de Gerente en las personas y oportunidades que considere conveniente, otorgando los poderes generales y especiales útiles a ese objeto. — El socio Señor Jané, deberá dedicar a los negocios sociales todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de los mismos. — Los demás socios quedan en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales. — 3.° Suprimir en el artículo undécimo del citado contrato social las palabras Señor Santiago Taranto'' de modo que la redacción del citado artículo fuere en lo sucesivo la siguiente: Undécimo: El uso de la firma social, estará únicamente a cargo del socio Gerente, para cualquier acto que se relacione con la administración de la Sociedad''. — Acto continuo y sin discusión fué aprobada en todos sus puntos la moción presentada (designación de nuevo Gerente y reforma de los artículos 4 y 11) con el voto favorable: del Señor Jané, titular de 50 cuotas; de la Señora Israel de Taranto, con 42 cuotas; haciéndolo por sí, absteniéndose de votar por sus hijos menores; y del Señor García, con 50 cuotas, que vota todos los términos de la moción, absteniéndose de votar en el nombramiento de Gerente, por ser él mismo propuesto. — El Señor Alejandro García, impuesto de la designación de Gerente de la Sociedad que había recaído en su persona y de todo lo demás estableciendo en la moción aprobada, manifestó su expresa conformidad y aceptación como así también lo manifestaron todos los presentes. — Por unanimidad de votos se resolvió hacer constar que todos los demás artículos y condiciones establecidas en él, ya citado, contrato social, y en la aclaratoria del mismo, otorgado ante el Escribano Señor Sanabria, con fecha 14 de Octubre de 1935, inscripto éste conjuntamente con el primero, quedan subsistentes y en vigor, como así también de que la presente acta será reducida a escritura pública para dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 13 de la Ley 11.645. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión previa lectura que se dió del contenido de la presente, la que fué por unanimidad ratificada, aprobada y firmada, haciéndose tres copias firmadas que quedan en poder de cada interesado. —(firmado) Alej. García. — Carlos R. Jané. — R. Taranto. — Es copia fiel del acta corriente al folio doce del Libro respectivo de la Sociedad. — Alej. García. — Carlos R. Jané. — R. Taranto''. — Es también Copia Fiel, doy fe, y el compareciente solicita le expida testimonio de la presente escritura. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos Don Ricardo Garbarino y Don Ramón González, vecinos y hábiles de que doy fe. — E. M. Dorr. — Tgo.: R. Garbarino. — Tgo. R. González — Hay un sello — Ante mí; Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro sellos de un peso cincuenta números: un millón ciento nueve mil doscientos cuarenta y nueve al cincuenta y dos. — Sobre - raspado - transcriptos - Gerente - Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e18 sept.-N.° 5088-v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que la **Sociedad Anónima Industrias Químicas Argentina ''Duperial''**, con domicilio en la Capital Federal, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, ha comprado a **''Ducilo'', Sociedad Anónima Productora de Rayón**, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, según escritura pasada por ante el Escribano doctor Julián Aguirre Lynch, el 24 de agosto de 1935, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832 (tercer piso) escritorio 202, donde se atenderán los reclamos de ley, su activo y pasivo según balance practicado al 30 de septiembre de 1934, con exclusión del terreno que la Compañía ''Ducilo'', posee en el Partido de Quilmes y de su fondo de reserva legal. El negocio de la Compañía ''Ducilo'', vendido consistía en los inmuebles, maquinarias, instalaciones de dos fábricas situadas: una en el camino a La Plata, a la altura del Km. 5 y 1|2 y la otra en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), calle Industrias N.° 1050; el resto del activo vendido lo forman mercaderías generales, cajas, bancos y títulos.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.18 sept.-N.° 5085-v.23 sept.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 191.537

FICHA

Agosto 29 de 1936. — Romualdo Cano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3764.

v.26 sept.

Acta N.° 191.539

PERANDRENA

Agosto 29 de 1936. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3766.

v.26 sept.

Acta N.° 191.540

LA OPERA

Agosto 29 de 1936. — Aída B. de Calcio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, polainas y demás artículos para zapateros; extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador. — Aviso N.° 4125.

v.26 sept.

Acta N.° 191.541

AL SIGLO DE ORO

Agosto 29 de 1936. — Claudio Manjón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4122.

v.26 sept.

Acta N.° 185.694

"Italcable"

Noviembre 12 de 1935. — Italcable, Compañía Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Corregida en agosto 25 de 1936. — Renovación de la N.° 93.769. — Aviso N.° 27.858.

v.26 sept.

Acta N.° 191.403

INTRA

Agosto 25 de 1936. — Jonas & Colver (Novo) Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación ed la N.° 97.687. — Aviso N.° 4016.

v.26 sept.

Acta N.° 191.404

INTRA

Agosto 25 de 1936. — Jonas & Colver (Novo) Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.688. — Aviso N.° 4017.

v.26 sept.

Acta N.° 189.890

Junio 13 de 1936. — J. Agrifoglio. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.497. — Aviso N.° 2273.

v.26 sept.

Acta N.° 190.644

CASA D'ANGELA

Julio 21 de 1936. — Vda. de Juan D'Angela. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3202.

v.26 sept.

Acta N.° 190.671

SANITAS

Julio 22 de 1936. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 98.119. — Aviso N.° 3312.

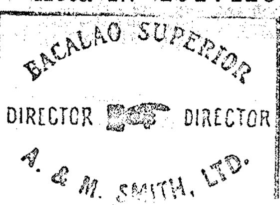
v.26 sept.

Acta N.° 191.242

Agosto 17 de 1936. — Haigaz Sary. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16, menos: perfumería y artículos de tocador. — Aviso N.° 3211.

v.26 sept.

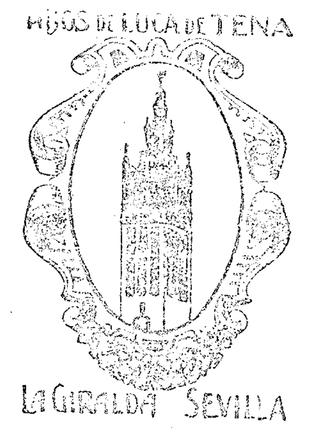
Acta N.° 191.425



Agosto 26 de 1936. — A. & M. Smith Limited de Leith y Aberdeen, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir bacalao en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.174. — Aviso N.° 4045.

v.26 sept.

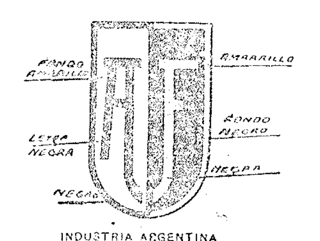
Acta N.° 191.427



Agosto 26 de 1936. — Hijos de Luca de Tena, de Sevilla, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.278. — Aviso N.° 4046.

v.26 sept.

Acta N.° 191.457



Agosto 27 de 1936. — Algodonera "Flandria" S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.987. — Aviso N.° 4100.

v.26 sept.

Acta N.° 191.545

DEPORTES

Agosto 31 de 1936. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.526. — Aviso N.° 4144.

v.26 sept.

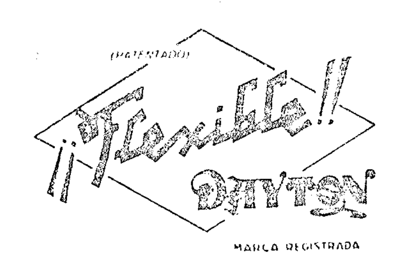
Acta N.° 191.546

OSIRIS

Agosto 31 de 1936. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.527. — Aviso N.° 4143.

v.26 sept.

Acta N.° 191.548



Agosto 31 de 1936. — Francisco Aguirre & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3768.

v.26 sept.

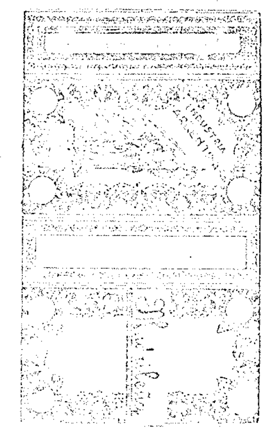
Acta N.° 191.547

CAAPUCU

Agosto 31 de 1936. — Julián Cura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3767.

v.26 sept.

Acta N.° 191.549



Agosto 31 de 1936 — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 97.482. — Aviso N.° 3062.

v.26 sept.

Acta N.° 191.550



Agosto 31 de 1936. — Jesús Fernández, Hno. & Cía. — Para distinguir conservas de pescados, carnes y salazones, de la clase 22. — Aviso N.° 4146.

v.26 sept.

Acta N.° 191.551



Agosto 31 de 1936. — Ricardo Ferrer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4145.

v.26 sept.

Acta N.° 191.552

Agosto 31 de 1936. — "[illegible]" Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 30.000. — Para distinguir alambres, de la clase 4. — Aviso N.° 4147.

v.26 sept.

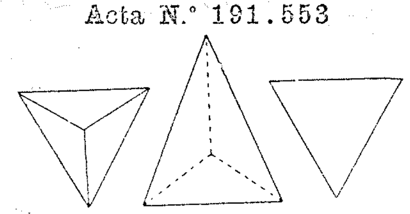
Acta N.° [illegible]

YODOIFARINA

Agosto 31 de 1936. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4137.

v.26 sept.

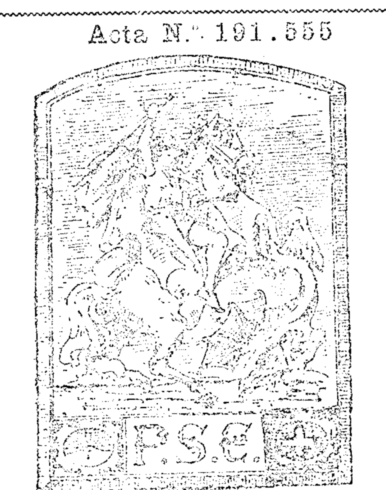
Acta N.° 191.553



Agosto 31 de 1936. — Max Hassler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase). — Aviso N.° 4148.

v.26 sept.

Acta N.° 191.555



Agosto 31 de 1936. — Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.585. — Aviso N.° 4149.

v.26 sept.

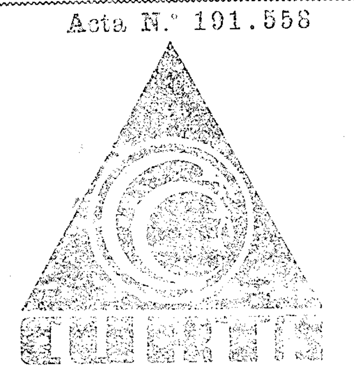
Acta N.° 191.557

WIPLA

Agosto 31 de 1936. — Fried Krupp Akt. Ges. de Essen Ruhr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 98.818. — Aviso N.° 4150.

v.26 sept.

Acta N.° 191.558



Agosto 31 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4151.

v.26 sept.

Acta N.° 191.582



Septiembre 2 de 1936. — Luis Alvarez (H.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papel y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4178.

v.26 sept.

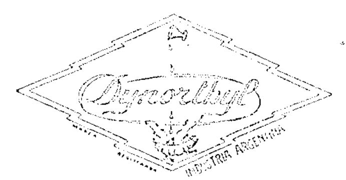
Acta N.° 191.581

LACTILO

Septiembre 2 de 1936. — Enrique Zaldívar y Lino Zaldívar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4193.

v.26 sept.

Acta N.° 191.583



Septiembre 2 de 1936. — Gregorio Podolski & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4179.

v.26 sept.

Acta N.° 191.584

SANFORIZADO

Septiembre 2 de 1936. — Antonio Díaz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4199.

v.26 sept.

Acta N.° 191.585

SANFORIZADO

Septiembre 2 de 1936. — Antonio Díaz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 4200.

v.26 sept.

Acta N.° 191.586

KRONOS

Septiembre 2 de 1936. — Titangesellschaft m. b. H., de Leverkusen, (Rhein), Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4201.

v.26 sept.

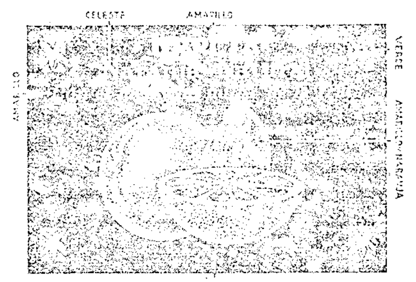
Acta N.° 191.588

URRETA
SOCIEDAD ANONIMA

Septiembre 2 de 1936. — Urreta S. A. de Salto, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4176.

v.26 sept.

Acta N.° 191.589



Septiembre 2 de 1936. — Urreta S. A. de Salto, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir bebidas preparadas a base de naranja, de la clase 23. — Aviso N.° 4175. v.26 sept.

Acta N.° 191.590

SOLAIRE

Septiembre 2 de 1936. — Máximo F. Lechuga. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4168.

v.26 sept.

Acta N.° 191.591

NUPCIAL

Septiembre 2 de 1936. — Jacques Arditti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4167.

v.26 sept.

Acta N.° 191.592

BICOIDAL

Septiembre 2 de 1936. — María Elena Garré de Semería. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4194.

v.26 sept.

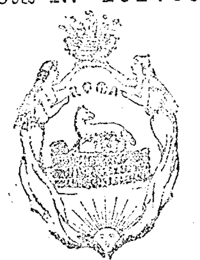
Acta N.° 191.593

S.A.I.R.O.
Sociedad Aceitera Italiana Refinería Olio

Septiembre 2 de 1936. — Mario O. Santucci que comercia bajo el rubro de Sociedad Aceitera Italiana Refinería Oliva. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4195.

v.26 sept.

Acta N.° 191.594



Septiembre 2 de 1936. — S. A. Tabacchi Italiani. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 98.599. — Aviso N.° 4196.

v.26 sept.

Acta N.° 191.595



Septiembre 3 de 1936. — Fernando Sanvico. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4031.

v.26 sept.

Acta N.° 191.596

SALUROPHAN

Septiembre 3 de 1936. — Salvador Kivatinetz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3986.

v.26 sept.

Acta N.° 191.600



Septiembre 3 de 1936. — Herminio Sío. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3774.

v.26 sept

Acta N.° 191.597

DEPULAX

Septiembre 3 de 1936. — Salvador Kivatinetz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3985.

v.26 sept.

Acta N.° 191.598

BELCUTIS

Septiembre 3 de 1936. — Salvador Kivatinetz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3987.

v.26 sept.

Acta N.° 191.599

ZAVASMA

Septiembre 3 de 1936. — Julián Zavala Muñiz, Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4205.

v.26 sept.

Acta N.° 191.601

DETROLA

Setiembre 3 de 1936. — Carlos Glücksmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3775.

v.26 sept.

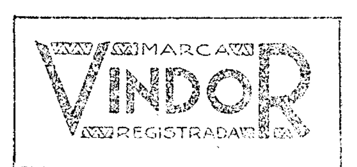
Acta N.° 191.559



Agosto 31 de 1936. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.458. — Aviso número 4.068.

v.26 sept.

Acta N.° 191.560



Agosto 31 de 1936. — Antonio Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.153.

v.26 sept.

Acta N.° 191.561



Agosto 31 de 1936. — Antonio Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.152.

v.26 sept.

Acta N.° 191.562



Septiembre 1.° de 1936. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.154.

v.26 sept.

Acta N.° 191.563

LOBONITE

Septiembre 1.° de 1936. — Low & Bonar Ltd., de Dundee, (Escocia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.806. — Aviso N.° 4166.

v.26 sept.

Acta N.° 191.565



Septiembre 1.° de 1936. — Antonio Cima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.155.

v.26 sept.

Acta N.° 191.566

CHUJA

Septiembre 1.° de 1936. — Juan E. M. Jauch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.159.

v.26 sept.

Acta N.° 191.567

MARCANT

Septiembre 1.° de 1936. — "Sedalana" Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.156.

v.26 sept.

Acta N.° 191.568

MARCANT

Septiembre 1.° de 1936. — "Sedalana" Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.157. v.26 sept.

Acta N.° 191.569

CARDIAZOL

Septiembre 1.° de 1936. — Knoll A. G. Chemische Fabriken, de Ludwigshafen am Rhein, (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.984. — Aviso número 4.163.

v.26 sept.

Acta N.° 191.571

SAPIA

Septiembre 1.° de 1936. — Lorenzo Giussi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.769.

v.26 sept.

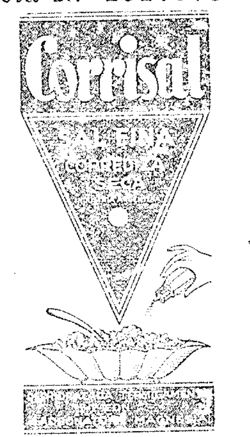
Acta N.° 191.572

LA BOHARDILLA BOHEMIA

Septiembre 1.° de 1936. — Alfredo A. Gattafoni. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.770.

v.26 sept.

Acta N.° 191.573



Septiembre 1.° de 1936. — Salinera Española Ballester y Molina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir sal fina, de la clase 22. — Aviso número 4.165.

v.26 sept.

Acta N.° 191.574

LIPSA

Septiembre 2 de 1936. — La Industrial Platense S. A. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicidad y artículos de propaganda en general, de la clase 18. — Aviso número 4.169.

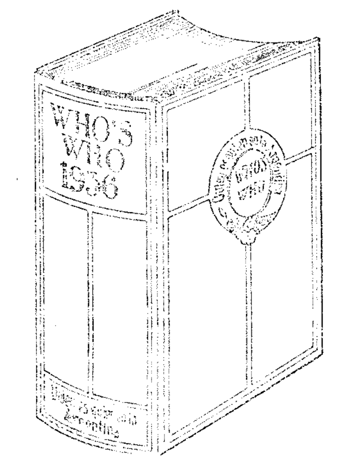
v.26 sept.

Acta N.° 191.575

LIPSA

Septiembre 2 de 1936. — La Industrial Platense S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.170. v.26 sept.

Acta N.° 191.576



Septiembre 2 de 1936. — Antonio José Fontanillas. — Para distinguir un diccionario de biografías argentinas, de la clase 18. — Aviso número 4.162.

v.26 sept.

Acta N.° 191.577

COLOSAL

Septiembre 2 de 1936. — Rafael Finelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.158.

v.26 sept.

Acta N.° 191.578

PILA

Septiembre 2 de 1936. — Cía. Introductora de Buenos Aires S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.120. — Aviso número 3.771.

v.26 sept.

Acta N.° 191.579

ALIADOS

Septiembre 2 de 1936. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.121. — Aviso número 3.772.

v.26 sept.

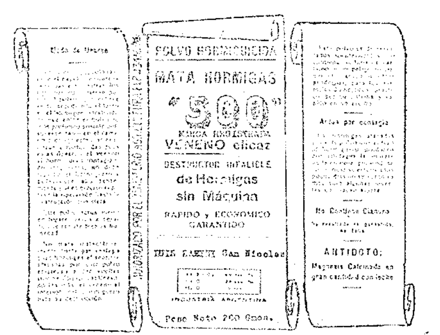
Acta N.° 191.580

ROFER

Septiembre 2 de 1936. — Eduardo Ferro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.773.

v.26 sept.

Acta N.° 191.627



Septiembre 4 de 1936. — Luis Zanini. — Para distinguir polvos hormiguicidas, de la clase 1. — Aviso número 4.177. v.26 sept.

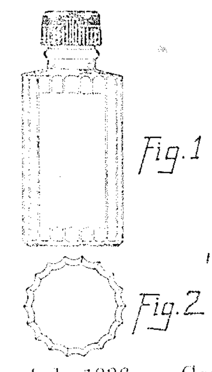
Acta N.° 191.628

THINETTE

Septiembre 4 d:1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.238.

v.26 sept.

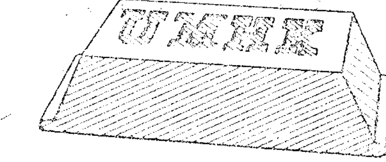
Acta N.° 191.629



Septiembre 4 de 1936. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 4239.

v.26 sept.

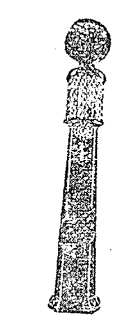
Acta N.° 191.631



Septiembre 4 de 1936. — Unión Miniere du Haut Katanga Société Congolaise a Responsabilité Ltd., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir estaño, de la clase 4. — Aviso N.° 4.240.

v.26 sept.

Acta N.° 191.630



Septiembre 4 de 1936. — José Onetto. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.237.

v.26 sept.

Acta N.° 191.632

MICARTA

Septiembre 4 de 1936. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.241.

v.26 sept.

Acta N.° 191.633

EL PAIS

Septiembre 4 de 1936. — Armando Ponzone. — Para distinguir diarios, revistas, publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso número 4.242.

v.26 sept.

Acta N.° 191.634

EDI

Septiembre 4 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.243.

v.26 sept.

Acta N.° 191.635

MOCCASIN

Septiembre 4 de 1936. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.250.

v.26 sept.

Acta N.° 191.637

SITOB

Septiembre 4 de 1936. — "Tob" Sociedad Industrial de Responsabilidad Ltda., Capital, $ 11.000.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.782.

v.26 sept.

Acta N.° 191.638

SITOB

Septiembre 4 de 1936. — "Tob" Sociedad Industrial de Responsabilidad Ltda., Capital, $ 11.000.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3.783.

v.26 sept.

Acta N.° 191.636

PARNASO

Septiembre 4 de 1936. — C. Pastorello. — Para distinguir productos de lechería, especialmente quesos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.812. — Aviso N.° 3.780.

v.26 sept.

Acta N.° 191.639

NOVOBRONCOL

Septiembre 4 de 1936. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.784.

v.26 sept.

Acta N.° 191.640

YAAGUATI

Septiembre 4 de 1936. — Bonifacio Cruse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.785.

v.26 sept.

Acta N.° 191.641

MONTERITA

Septiembre 4 de 1936. — Bonifacio Cruse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.786.

v.26 sept.

Acta N.° 191.642

PROYODAN

Septiembre 4 de 1936. — La Vascongada S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.787.

v.26 sept.

Acta N.° 191.645

HEPATOFER

Septiembre 4 de 1936. — L. A. Baliño y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.231.

v.26 sept.

Acta N.° 191.646



Septiembre 4 de 1936. — Paulino Enrique Olano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.161.

v.26 sept.

Acta N.° 191.647



Septiembre 4 de 1936. — Paulino Enrique Olano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.160.

v.26 sept.

Acta N.° 191.648

COMPRAL

Septiembre 4 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.362. — Aviso 4.234.

v.26 sept.

Acta N.° 191.602

BABERLAC

Septiembre 3 de 1936. — Ch. C. Richardson S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.776.

v.26 sept.

Acta N.° 191.603

HIGIENOL

Septiembre 3 de 1936. — Alfredo R. Curti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.777.

v.26 sept.

Acta N.° 191.606



Septiembre 3 de 1936. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.907. — Aviso N.° 3.638.

v.26 sept.

Acta N.° 191.607

FUESTERA

Septiembre 3 de 1936. — León Labarrague. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.220.

v.26 sept.

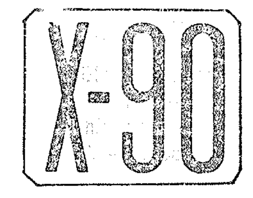
Acta N.° 191.608

CHIQUIN

Septiembre 3 de 1936. — G. Brancaccio e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.221.

v.26 sept.

Acta N.° 191.609



Septiembre 3 de 1936. — The Perfect Circle Company, de Hgerstown, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir anillos para émbolo, incluso anillos de compresión, anillos o segmentos aceitadores y juego de anillos para émbolo, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios e implementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4.213.

v.26 sept.

Acta N.° 191.611

EDISOL

Septiembre 3 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.209.

v.26 sept.

Acta N.° 191.612

EDILUZ

Septiembre 3 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.210.

v.26 sept.

Acta N.° 191.613

EDICA

Septiembre 3 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.211.

v.26 sept.

Acta N.° 191.614

EDIDUCT

Septiembre 3 de 1936. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.212.

v.26 sept.

Acta N.° 191.616



Septiembre 3 de 1936. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.198.

v.26 sept.

Acta N.° 191.617



E. BOVERA

Septiembre 3 de 1936. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.197.

v.26 sept.

Acta N.° 191.618

Industria Argentina

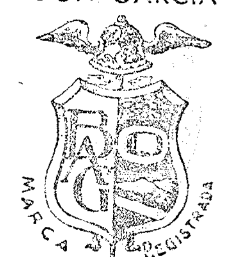


Septiembre 3 de 1936. — H. D. Teti & J. Masgoret. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, arcos y varillas, cestería, etc. de la clase 15. — Aviso N.° 4.218.

v.26 sept.

Acta N.° 191.619

"DON GARCIA"



Septiembre 3 de 1936. — Bernardo García López y Angel García López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.219.

v.26 sept.

Acta N.° 191.620

LA EPOCA

Septiembre 4 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 97.787. — Aviso N.° 4.180.

v.26 sept.

Acta N.° 191.621

BOY SCOUT

Septiembre 4 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 98.674. — Aviso N.° 4.181.

v.26 sept.

Acta N.° 191.622



Septiembre 4 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos únicamente, de la clase 21. — Aviso N.° 4.183.

v.26 sept.

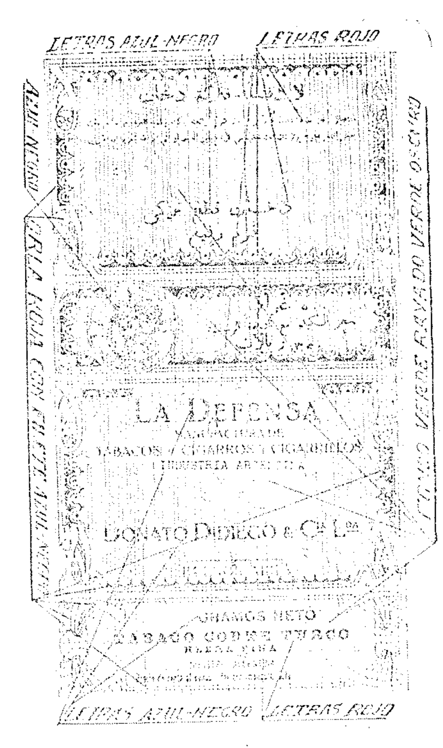
Acta N.° 191.625



Septiembre 4 de 1936. — Amministrazione Autónoma Dei Monopoli Di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.296.

v.26 sept.

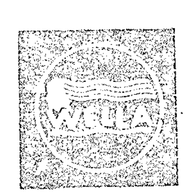
Acta N.° 191.623



Septiembre 4 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos. La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 4.182.

v.26 sept.

Acta N.° 191.626



WELLIN

Septiembre 4 de 1936. — Franz Stroeher A. G., de Rothenkirchen (Vogtland), Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.203.

v.26 sept.

Acta N.° 191.649

DELEGON

Septiembre 4 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.382. — Aviso N.° 4233.

v.26 sept.

Acta N.° 191.651

CICLOFORMO

Septiembre 4 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.371. — Aviso N.° 4236.

v.26 sept.

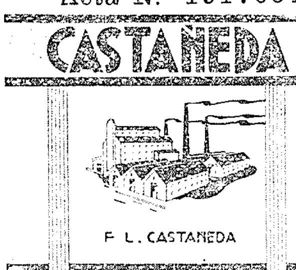
Acta N.° 191.656

BANNER

Septiembre 4 de 1936. — The American Steel & Wire Company of New Jersey, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir postes de metal para cercos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 99.468. — Aviso N.° 4246.

v.26 sept.

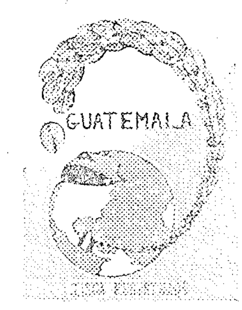
Acta N.° 191.654



Septiembre 4 de 1936. — Francisco López Castañeda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4217.

v.26 sept.

Acta N.° 191.655



Septiembre 4 de 1936. — Martínez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4216.

v.26 sept.

Acta N.° 191.657



8

Septiembre 4 de 1936. — National Tube Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir caños y tubos de metal y uniones de metal para caños y tubos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 99.467. — Aviso N.° 4245.

v.26 sept.

Acta N.° 191.658



Septiembre 4 de 1936. — Steirische Gusstahlwerke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3781.

v.26 sept.

Acta N.° 191.659



Septiembre 5 de 1936. — Julio Navas y Ernesto Gronda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4192.

v.26 sept.

Acta N.° 191.668

EGARM

Septiembre 5 de 1936. — Evaristo García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4215.

v.26 sept.

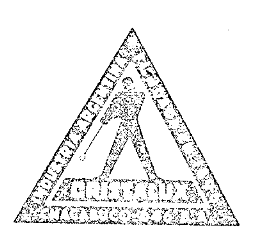
Acta N.° 191.652

VENUS

Septiembre 4 de 1936. — Ehrich & Graetz A. G. de Berlín, Alemania. — Para disinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 menos cera líquida y en pasta y en pomada para la limpieza en general y al [illegible]. — Renovación de la número 98.768. — Aviso N.° 4232.

v.26 sept.

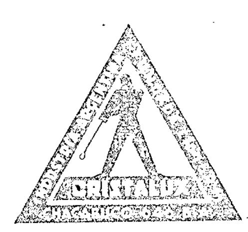
Acta N.° 191.660



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4222.

v.26 sept.

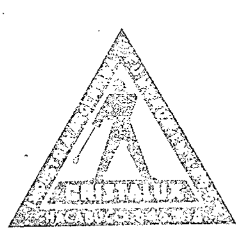
Acta N.° 191.661



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4223.

v.26 sept.

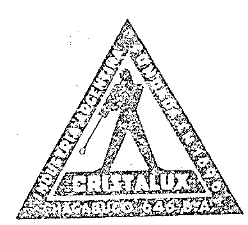
Acta N.° 191.662



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4224.

v.26 sept.

Acta N.° 191.663



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4225.

v.26 sept.

Acta N.° 191.664



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir electricidad maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4226.

v.26 sept.

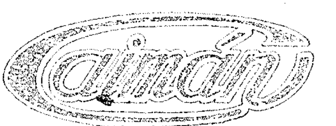
Acta N.° 191.665



Septiembre 5 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4227.

v.26 sept.

Acta N.° 191.666



Septiembre 5 de 1936. — Bilbatua & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4258.

v.26 sept.

Acta N.° 191.667

INDICADOR DE ALQUILERES

Septiembre 5 de 1936. — Walter Tassier & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4259.

v.26 sept.

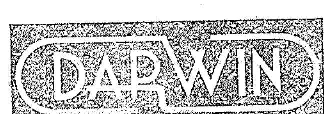
Acta N.° 191.669

RUMBO

Septiembre 5 de 1936. — Francisco de la Cruz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4257.

v.26 sept.

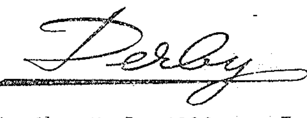
Acta N.° 191.670



Septiembre 5 de 1936. — Lana & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4262.

v.26 sept.

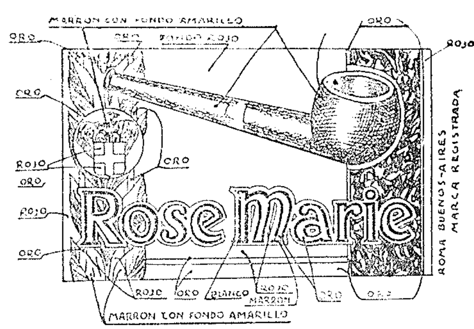
Acta N.° 191.671



Septiembre 5 de 1936. — Lana & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4263

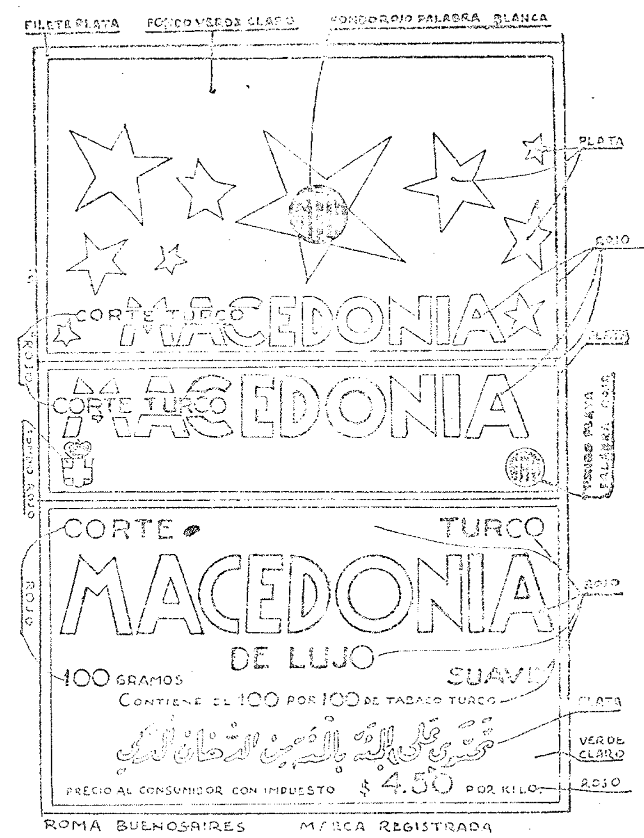
v.26 sept.

Acta N.° 191.543



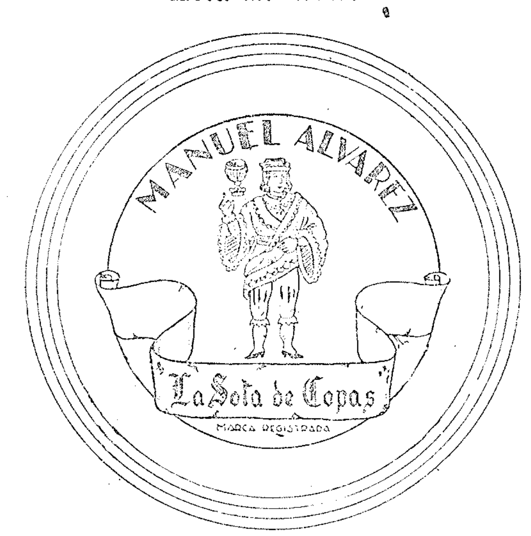
Agosto 31 de 1936. — Amministrazio ne Atuonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Aviso número 4002. v.26 sept.

Acta N.° 191.544



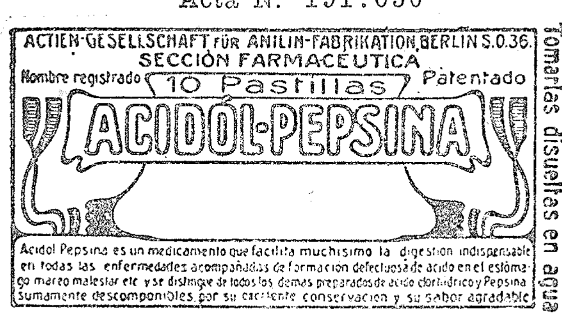
Agosto 31 de 1936. — Amministrazione Atuonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4000. v.26 sept.

Acta N.° 191.604



Septiembre 3 de 1936. — Manuel Alvarez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3778. v.26 sept.

Acta N.° 191.650



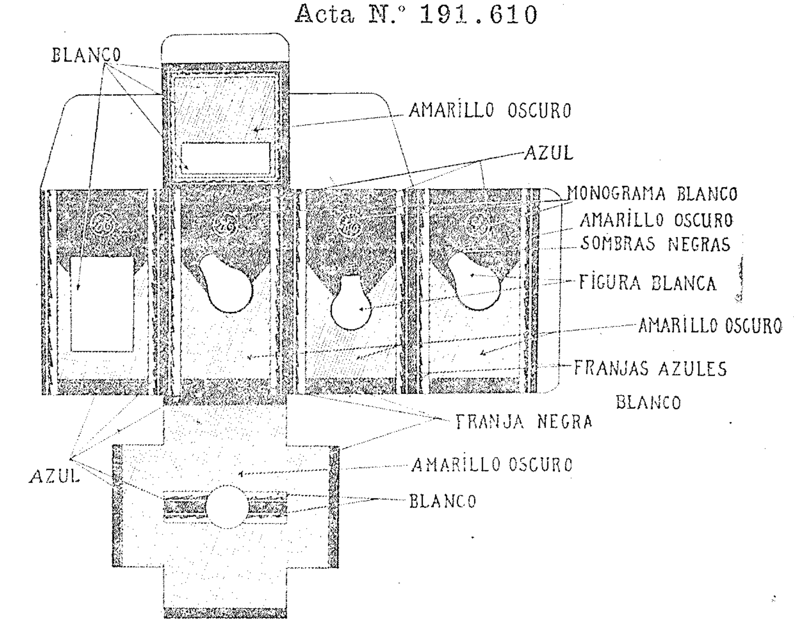
Septiembre 4 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft I. G., S. A. de Idustria de Colores, de Frankfur a|Main, Alemania. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas en general, de laclase 2. — Renovación de la N.° 99.336. — Aviso N.° 4235. v.26 sept.

Acta N.° 191.605



Septiembre 3 de 1936. — Manuel Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3779. v.26 sept.

Acta N.° 191.610



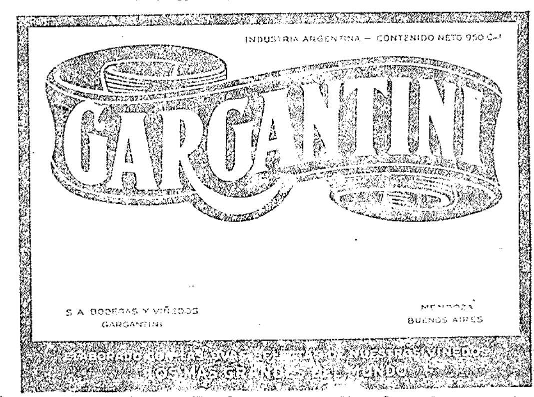
Septiembre 3 de 1936. — General Electric, S. A. — Para distinguir lámparas, tubos y válvulas en general, de la clase 20. — Aviso número 4208.

Acta N.° 191.615



Septiembre 3 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4207. v.26 sept.

Acta N.° 191.624



Septiembre 4 de 1936. — S. A. Bodegas y Viñedos Gargantini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4204. v.26 sept.

Fdo. Javier Padilla. Director (Comisario) de Patentes y Marcas. —
V. C. Curto, secretario.